



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.
Dirección de Obras Públicas
Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc
Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610
Palacio Municipal.
Teléfonos: 55711177 extensión No Aplica
Correo electrónico: obras.publicas@valledechalcogob.mx
Dirección de Obras Públicas
Febrero de 2025.
Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. MARCO NORMATIVO.....	6
IV. PROCEDIMIENTOS POR ÁREA.....	8
1. Planeación de la obra pública y servicios relacionados con la misma.....	8
2. Programación de la obra pública y servicios relacionados con la misma.....	24
3. Adjudicación directa de obra pública y servicios relacionados con la misma.....	39
4. Invitación restringida / Invitación a cuando menos tres personas para obra pública y servicios relacionados con la misma.....	58
5. Licitación de obra pública y servicios relacionados con la misma.....	73
6. Modificación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.....	88
7. Integración de expedientes únicos de obra.....	97
8. Informe mensual de obras por contrato (IMOC).....	106
9. Informe mensual de obras planificadas y realizadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).....	113
10. Elaboración de presupuesto base de obra pública o servicios relacionados con la misma.....	119
11. Elaboración de dictamen de las propuestas económicas.....	126
12. Conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato.....	137
13. Elaboración de dictamen técnico para modificación de contrato en monto y/o plazo.....	143
14. Supervisión de obra pública de infraestructura municipal.....	160
15. Supervisión de obra pública de edificación.....	172
16. Elaboración de fichas técnicas de recursos municipales, estatales o concertados con la federación.....	184
17. Elaboración de proyectos ejecutivos de edificación para equipamiento urbano municipal.....	190
18. Elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura para obra pública.....	206
19. Estudios de topografía para proyectos de obra comunitaria.....	215
20. Estudios de topografía para obra pública.....	221
21. Trámite y gestión de petición ciudadana.....	227
22. Control Interno de Obra Pública.....	235
V. SIMBOLOGÍA.....	248
VI. REGISTRO DE EDICIONES.....	249
VII. VALIDACIÓN.....	250



I. PRESENTACIÓN

La Administración Pública Municipal es el elemento estructural que atiende las necesidades básicas de la población, con el objetivo de satisfacer las necesidades prioritarias en el desarrollo del municipio; con el fin de cumplir los planes y programas gubernamentales municipales, estatales y nacionales, en este entorno, y para optimizar los recursos materiales y humanos, es necesario establecer políticas internas en sus procesos, específicamente la obra pública municipal.

Una vez realizado el análisis, de la estructura y funcionamiento de la Dirección de Obras Públicas, de sus unidades administrativas, de su personal y de los recursos materiales, se elaboró este Manual de Operación del Proceso de Obra Pública Municipal y sus Subprocesos; subprocesos adjetivos y sustantivos que sirve para el análisis o revisión de los procedimientos de un sistema; interviene en la consulta todo el personal, que desee emprender tareas de simplificación de trabajo, como análisis de tiempos, delegación de autoridad, así mismo, para establecer un sistema de información o bien modificar el ya existente, también para uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria.

Por otro lado determina en forma más sencilla las responsabilidades por fallas o errores, facilita las labores de auditoría, evaluación del control interno, y no más importante aumenta la eficiencia de los servidores públicos, indicándoles lo que deben hacer y cómo deben hacerlo y por consecuencia ayuda a la coordinación de actividades y evitar duplicidades.



II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto establecer y sistematizar la organización y funcionamiento de las áreas que integran la Dirección de Obras Públicas, precisando su estructura, atribuciones, procesos, actividades, responsables y requerimientos operativos, a fin de facilitar la identificación de funciones, fortalecer la inducción y capacitación del personal, y contribuir a la eficiencia administrativa en el cumplimiento de los planes y programas institucionales.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

III. MARCO JURIDICO/NORMATIVO

FEDERAL

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos; 115 fracción II, III y 134. Publicada mediante Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.

ESTATAL

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos; 21,22,23,112,113,122,123 y 124 Publicado mediante Periódico Oficial, 10 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- b. Código Administrativo del Estado de México. Libro Décimo Segundo. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de diciembre 2001, sus reformas y adiciones.
- c. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos; 86, 89 Y 96 BIS. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos; 7, 50 y 52. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo del 2017, sus reformas y adiciones.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículos 4, 6 y 8. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 4 de mayo del 2016, sus reformas y adiciones.
- f. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 21 de diciembre del 2001, sus reformas y adiciones.
- g. Ley de Bienes del Estado y sus municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 7 de marzo del 2000, sus reformas y adiciones.
- h. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 23 de octubre de 1998, sus reformas y adiciones.
- i. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 3 de enero del 2002, sus reformas y adiciones.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- j. Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año Correspondiente. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 26 de enero del 2001, sus reformas y adiciones.
- k. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 26 de agosto del 2004, sus reformas y adiciones.
- l. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Publicado mediante Diario Oficial, 15 de abril del 2025, sus reformas y adiciones.
- m. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 16 de octubre del 2002, sus reformas y adiciones.
- n. Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 15 de diciembre del 2003, sus reformas y adiciones.
- o. Gaceta del Gobierno del Estado de México
- p. Circulares del OSFEM
- q. Manuales de Operación Ramo 33, (FISM Y FORTAMUM). Publicada en el Diario Oficial, 21 de enero del 2008, sus reformas y adiciones.

MUNICIPAL

- a. Bando Municipal de Valle de Chalco, Solidaridad 2026, Capítulo V, Sección Segunda, artículos 157 y 158. Publicado en la Gaceta Municipal.
- b. Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027. Publicado en la Gaceta Municipal.
- c. Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas. Publicado en la Gaceta Municipal.
- d. Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas. Publicado en la Gaceta Municipal.



IV. PROCEDIMIENTO POR AREA

PROCEDIMIENTO I

1. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO

NOMBRE: PLANEACION DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2. OBJETIVO

Planear la obra pública y servicios relacionados con las mismas, ajustándose a las políticas, objetivos y prioridades señalados en los planes de desarrollo nacional, estatal y municipales, jerarquizando las obras públicas en función de las necesidades del Estado o del municipio, así como considerando el beneficio económico, social y ambiental que representen.

3. REFERENCIAS

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 Bis fracción II. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2026, Capítulo V, Sección Segunda artículos 157 y 158. Publicado en la Gaceta Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

4. DEFINICIONES

- **Programa de Obra Pública:** instrumento de planeación a corto plazo que establece las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas presupuestarios y programas sectoriales.
- **Oficio de Asignación de recursos:** documento mediante el cual la administración manifiesta la distribución del recurso disponible.
- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.
- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

5. INSUMOS

- Programa de Obra Pública, según el Ejercicio que se trate.
- Oficio de Asignación de Recursos.

6. RESULTADOS

- La planeación del Programa Anual de Obra Pública.

7. POLÍTICAS

- I. El área responsable de realizar el trámite y gestión, es la Dirección de Obras Públicas por lo que la planeación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y demás legislaciones aplicables a la materia.
- II. Al formular el programa de ejecución de la obra, el Ayuntamiento, considerará: la determinación de las etapas de realización; la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso; la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal; la propuesta de programa de la obra; las previsiones de



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

tiempo para la elaboración de los estudios y la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo; y la previsión de los plazos, en caso de requerirse de periodos de prueba.

- III. Al realizar el análisis de factibilidad como parte del proceso de planeación de la obra, deberá considerarse lo siguiente: la liberación del predio donde se pretendan realizar los trabajos y la verificación de que responda a las necesidades y requerimientos de la obra pública; la liberación de los derechos de vía, cuando lo requiera la ejecución del proyecto de obra pública; la expropiación de inmuebles, cuando lo requiera la ejecución del proyecto de obra pública; La disponibilidad de recursos presupuestales suficientes y, en su caso, la viabilidad de financiamiento, que garanticen la continuidad y completa realización de la obra pública; y la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo del Estado y, en su caso, con los regionales de desarrollo urbano. Así como con los planes, políticas, normas oficiales y técnicas en materia de población, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de conservación ecológica y protección al ambiente.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	○ Presidencia Municipal ○ H. Cabildo ○ Autoridades auxiliares	Establecen las políticas, objetivos y prioridades en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, definiendo el programa de obra pública, según el ejercicio de que se trate.
2	Dirección de Obras Públicas.	Integra la relación de obra pública para el ejercicio fiscal en turno y recibe el oficio de asignación de recursos al ayuntamiento por programa de inversión para su distribución.
3	Subdirección de Planeación y Proyectos	Establece los criterios de factibilidad técnica, económica y social de las obras, considerando, el beneficio económico, social y ambiental que representen



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

4	Subdirección de Planeación y Proyectos	Define la localización, meta física y costo paramétrico de las obras por comunidad, número de beneficiarios, y en su caso el costo beneficio.
5	Subdirección de Planeación y Proyectos	Remite a la Dirección de Obras Públicas el proyecto de Programa Operativo Anual (POA) de obra para su aprobación.
6	Dirección de obras públicas.	Envía el Programa Operativo Anual al Titular del Ejecutivo Municipal, para su autorización ante el Cabildo Municipal.
7	Presidencia Municipal H. Cabildo Autoridades auxiliares	Analiza, revisa y autoriza el Programa Operativo Anual de obra pública.
8	○ Presidencia Municipal. ○ H. Cabildo. ○ Autoridades auxiliares	Remite a la Dirección de Obras Públicas el Programa Operativo Anual para su inclusión en el Presupuesto Anual de Egresos del Ayuntamiento del ejercicio de que se trate, según los programas de inversión de los recursos estatales, municipales o de los concertados con la federación.
9	Dirección de Obras Públicas	Turna a la Subdirección de Planeación y Proyectos el Programa Operativo Anual para el desarrollo técnico administrativo, alineando las obras o servicios relacionados con las mismas, según los lineamientos o reglas de operación de los programas de inversión.
10	Subdirección de Planeación y Proyectos	Establece los montos máximos para la adjudicación directa, invitación restringida o licitación de acuerdo a los umbrales que establece el Presupuesto de Egresos del Estado de México o en su caso el



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		Presupuesto de Egresos de la Federación, o en su caso obra por administración directa.
11	Subdirección de Planeación y Proyectos	Remite el Programa Operativo Anual de Obra Pública a la Jefatura de Precios Unitarios para el desarrollo de los proyectos ejecutivos y presupuestos base de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
12	Subdirección de Planeación y Proyectos	Recibe el Programa Operativo Anual y distribuye las obras o servicios relacionados a las jefaturas de topografía, proyectos y precios unitarios para la ejecución de los proyectos ejecutivos, según corresponda conforme a sus atribuciones.
13	Subdirección de Planeación y Proyectos	Estima los presupuestos base y programas generales de ejecución para la programación de las obras o servicios para su inclusión definitiva en el Programa Operativo Anual.
14	Subdirección de Planeación y Proyectos	Integra el Programa Operativo Anual de obra pública, definiendo costo total de las obras o servicios relacionados con las mismas, el periodo de ejecución, metas físicas, población beneficiada y la problemática resuelta.
15	Subdirección de Planeación y Proyectos	Remite el Programa Operativo Anual de Obra Pública a la Dirección de Obras Públicas para su formalización ante el H. Ayuntamiento.
16	Dirección de Obras Públicas.	Recibe y tramita ante Cabildo Municipal, la aprobación del Programa Operativo Anual.
17	Presidencia Municipal. H. Cabildo.	Recibe, analiza y autoriza el Programa Operativo Anual de obra pública y servicios relacionados con la misma e instruye su inclusión al Presupuesto de Egresos



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		Municipal, según del ejercicio fiscal de que se trate.
18	Presidencia Municipal. H. Cabildo.	Remite el Programa Operativo Anual para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Obras Públicas.
19	Dirección de Obras Públicas.	Instruye a la Subdirección de Planeación y Proyectos y la Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones la ejecución del Programa Operativo anual de obra pública y servicios relacionados con la misma.
20	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones.	Recibe el Programa Operativo Anual de obra pública y servicios relacionados con la misma e inicia la contratación, adjudicación, ejecución y control de las obras y/o servicios relacionados con la misma.
21	Subdirección de Planeación y Proyectos	Fin del procedimiento.



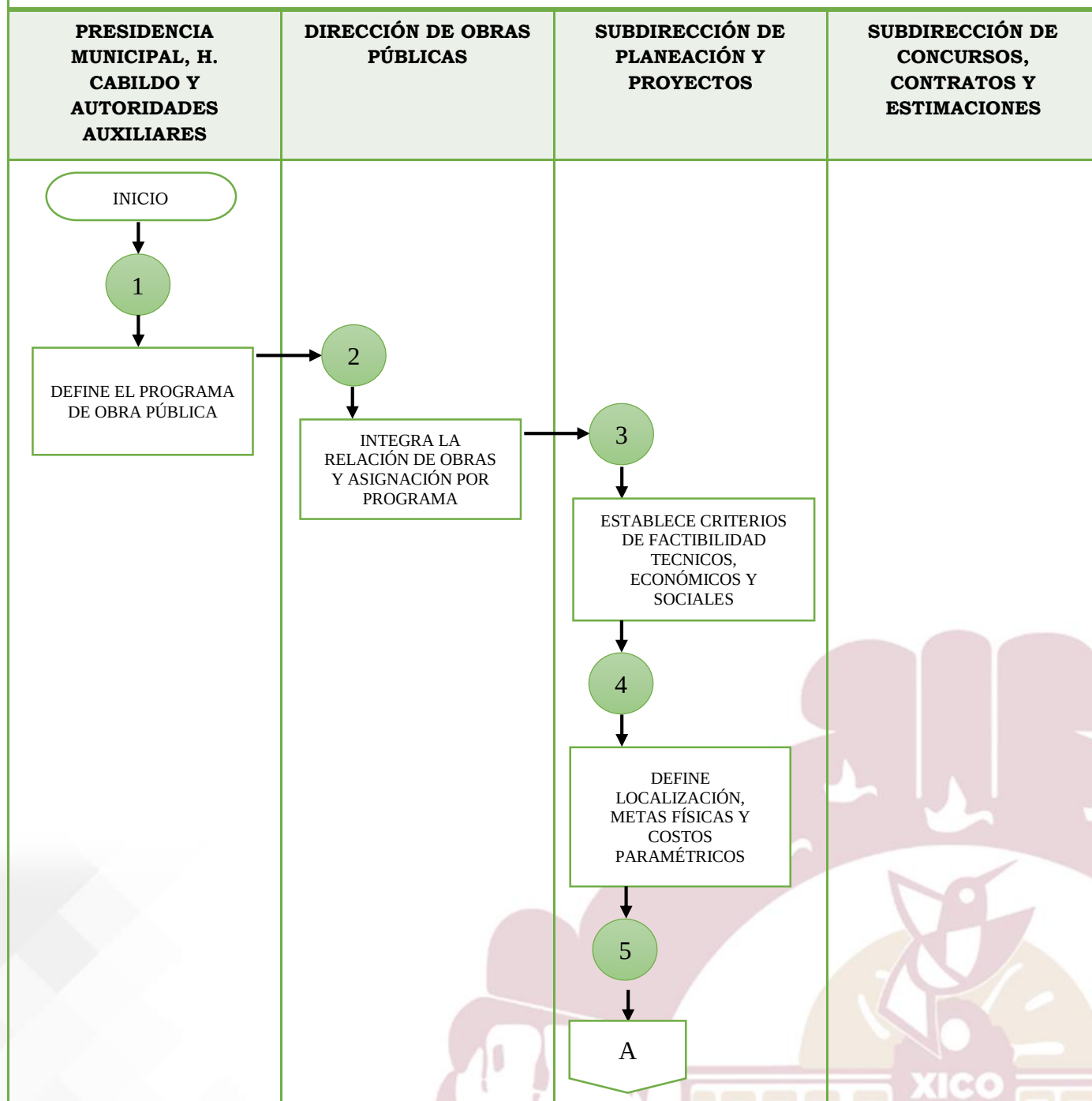
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

PLANEACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA



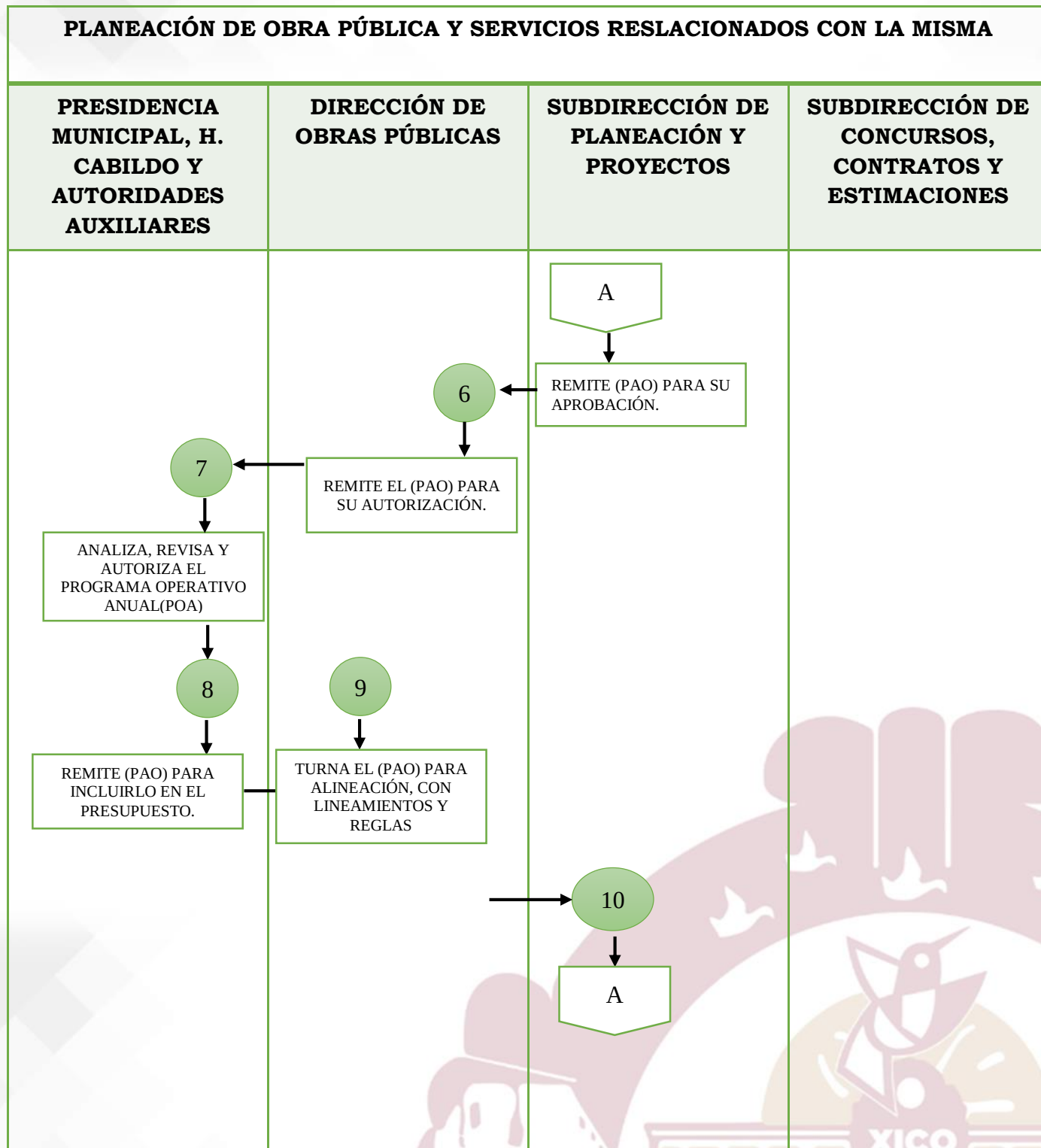


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PLANEACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RESLACIONADOS CON LA MISMA





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PLANEACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RESLACIONADOS CON LA MISMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL, H. CABILDO Y AUTORIDADES AUXILIARES	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
		A ESTABLECE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y ADJUDICACIÓN 11 ELABORA PROYECTO Y PRESUPUESTO 12 INSTRUYE LA REALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA Y PROYECTO EJECUTIVO 13 A	

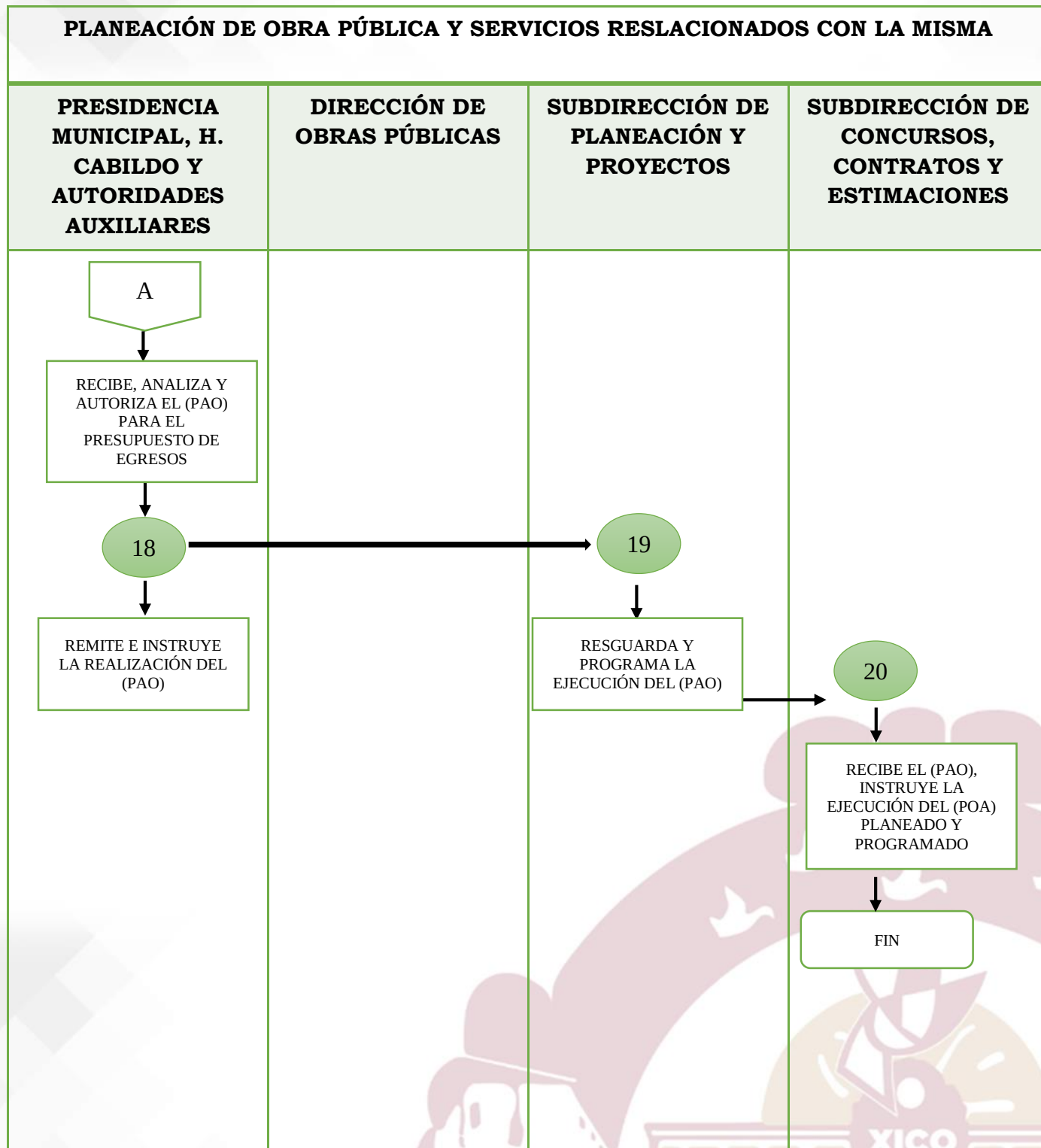


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PLANEACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RESLACIONADOS CON LA MISMA





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

edonex.gob.mx
legislacion.edonex.gob.mx

180

REVISADO POR:
GACETA
DEL GOBIERNO

LOGO H. AYUNTAMIENTO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: _____

Municipio: _____ No. _____

Programa Anual
PRM- 01b Descripción del Programa presupuestario

Programa presupuestario: _____ (Clave) _____ (Denominación)

Dependencia General: _____

Diagnostico de Programa presupuestario elaborado usando analisis PDMA:

Objetivo del Programa presupuestario:

Estrategias para alcanzar el objetivo del Programa presupuestario:

Objetivo, Estrategias y líneas de Acción del PDM atendidas:

Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS), atendidas por el Programa presupuestario:

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL

TITULAR DE LA UIPE O SU EQUIVALENTE

NOMBRE FIRMA CARGO

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo: CCXVIII No. 91

edonex.gob.mx
legislacion.edonex.gob.mx

181

REVISADO POR:
GACETA
DEL GOBIERNO

LOGO H. AYUNTAMIENTO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

LOGO ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: _____

MUNICIPIO: _____ No. _____

Programa presupuestario: _____ (Clave) _____ (Denominación)

PRM- 01c Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto.

Proyecto: _____

Dep. General: _____

Dep. Auxiliar: _____

Descripción del Proyecto: _____

Código	Descripción de las Metas de actividad sustantivas relevantes	Unidad de Medida	Metas de actividad		Variación		
			2024	2025			
			Programado	Alcanzado	Programado	Absoluta	%

Gasto estimado total: _____

ELABORÓ

Vo. Bo.

TESORERO

AUTORIZÓ

TITULAR DE LA UIPE O SU EQUIVALENTE

NOMBRE FIRMA CARGO

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo: CCXVIII No. 91



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo: CCXVIII No. 91

LOGO H.
AYUNTAMIENTO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

LOGO
ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-01d FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2025

EJE DE CAMBIO/EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

PROYECTO:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

DEPENDENCIA AUXILIAR:

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:

FÓRMULA DE CÁLCULO:

INTERPRETACIÓN:

DIMENSIÓN QUE ATIENDE:

FACTOR DE COMPARACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:

LÍNEA BASE:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:

TIPO DE INDICADOR:

CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
A							
B							
RESULTADO ESPERADO:							

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

METAS DE ACTIVIDAD RELACIONADAS Y AVANCE:

Elaboró

Validó

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

182

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Fecha:

Municipio:	No.
PRM-01e	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Objetivo del programa presupuestario:		
Dependencia General o Auxiliar:		
Eje de Cambio o Eje transversal:		
Tema de Desarrollo:		

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Propósito					
Componentes					
Actividades					

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ		
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo

183

FINANCIAMIENTO
DEL GOBIERNO
ESTADAL

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo: CCXXVIII No. 91

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Fecha:

Municipio:	No.
PRM-02a	Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Proyecto:		
Dependencia General:		
Dependencia Auxiliar:		

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ		
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo

184

FINANCIAMIENTO
DEL GOBIERNO
ESTADAL

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo: CCXXVIII No. 91



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO II

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

NOMBRE: PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2. OBJETIVO:

Programar la obra pública y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la administración municipal, se realizará en base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado de México y del municipio, así como a su respectivo presupuesto asignado de los programas de inversión en obra pública, considerando la complejidad y magnitud de los trabajos, los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos; las obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias; las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio; el monto aproximado de cada obra; la fuente de recursos prevista; el financiamiento requerido; y los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 Bis fracción II. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2026, Capítulo V, Sección Segunda artículos 157 y 158. Publicado en la Gaceta Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

4. DEFINICIONES:

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.
- **Estudio técnico:** la información detallada que se realiza para verificar la viabilidad y factibilidad de un proyecto.

5. INSUMOS

- Programa de Obra Pública, según el ejercicio que se trate.
- Oficio de asignación de recursos.

6. RESULTADOS

- La programación del Programa Anual de Obra Pública

7. POLÍTICAS

- I. El área responsable de realizar el trámite es la Dirección de Obras Públicas. La programación anual de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y demás normatividad aplicable.
- II. La programación de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, deberá ajustarse a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios
- III. La programación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá considerar: entre las obras prioritarias, aquellas que se encuentren en proceso de ejecución; los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecológica y ambiental de los trabajos; los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; las acciones previas, simultáneas y posteriores a la ejecución de la obra pública, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, de infraestructura, inducidas, complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquellas en servicio;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública, así como los resultados previsibles; la coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos; la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, ejecución de los trabajos y cobertura de los gastos de operación; las fechas de inicio y término de los trabajos; las investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios; la adquisición y regularización en su caso, de la tenencia de la tierra; la ejecución, que deberá comprender el costo estimado, incluyendo probables ajustes; los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo; y la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas; y cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con capacidades diferentes; la forma de ejecución sea por contrato o por administración directa.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Dirección de obras públicas.	Instruye la elaboración del programa anual de obra conforme a la legislación específica de la materia.
2	Subdirección de Planeación y Proyectos	Establece las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del Plan de Desarrollo Municipal para cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual (POA)
3	Subdirección de Planeación y Proyectos	Identifica las obras prioritarias y establece los criterios de factibilidad técnica, económica y social de las obras, considerando, el beneficio económico, social y ambiental que representen
4	Subdirección de Planeación y Proyectos	Define la factibilidad técnica, económica, social, ecológica y ambiental de los trabajos y los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		las acciones previas, simultáneas y posteriores a la ejecución de la obra pública.
5	Subdirección de Planeación y Proyectos	Identifica las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública, así como los resultados previsibles.
6	Subdirección de Planeación y Proyectos	Gestiona la coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos con dependencias externas o internas.
7	Subdirección de Planeación y Proyectos	Determina la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, ejecución de los trabajos y cobertura de los gastos de operación y las fechas de inicio y término de los trabajos.
8	Subdirección de Planeación y Proyectos	Define para su realización las investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios; la adquisición y regularización en su caso, de la tenencia de la tierra; la ejecución, que deberá comprender el costo estimado, incluyendo probables ajustes.
9	Subdirección Técnica	Remite a la Subdirección Técnica el Programa Operativo Anual para la elaboración de proyectos ejecutivos
10	Subdirección de Planeación y Proyectos	Envía proyectos ejecutivos, debidamente realizados que comprenden: estudios topográficos, proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos y programa general de los trabajos.
11	Subdirección de Planeación y Proyectos	Recibe, analiza e incluye los proyectos ejecutivos y su posterior empleo en la adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma.
12	Subdirección de Planeación y Proyectos	Determina y establece la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas; y cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		instalaciones análogas para las personas con capacidades diferentes;
13	Subdirección de Planeación y Proyectos	Determina la forma de ejecución sea por contrato o por administración directa.
14	Subdirección de Planeación y Proyectos	Remite programación anual del Programa Operativo Anual para su revisión, análisis y aprobación.
15	Dirección de Obras Públicas	Revisa analiza y autoriza el Programa Operativo Anual.



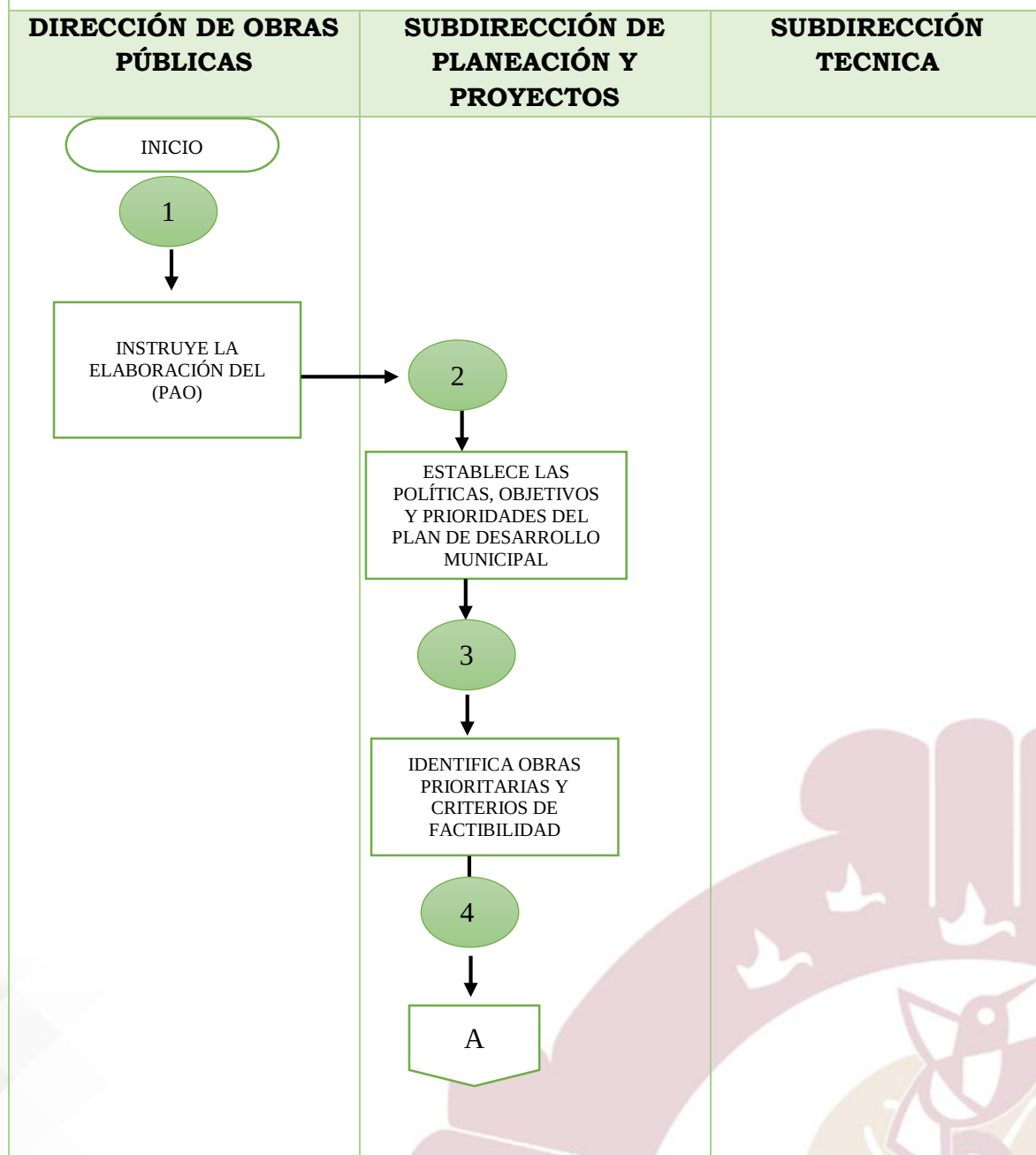
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



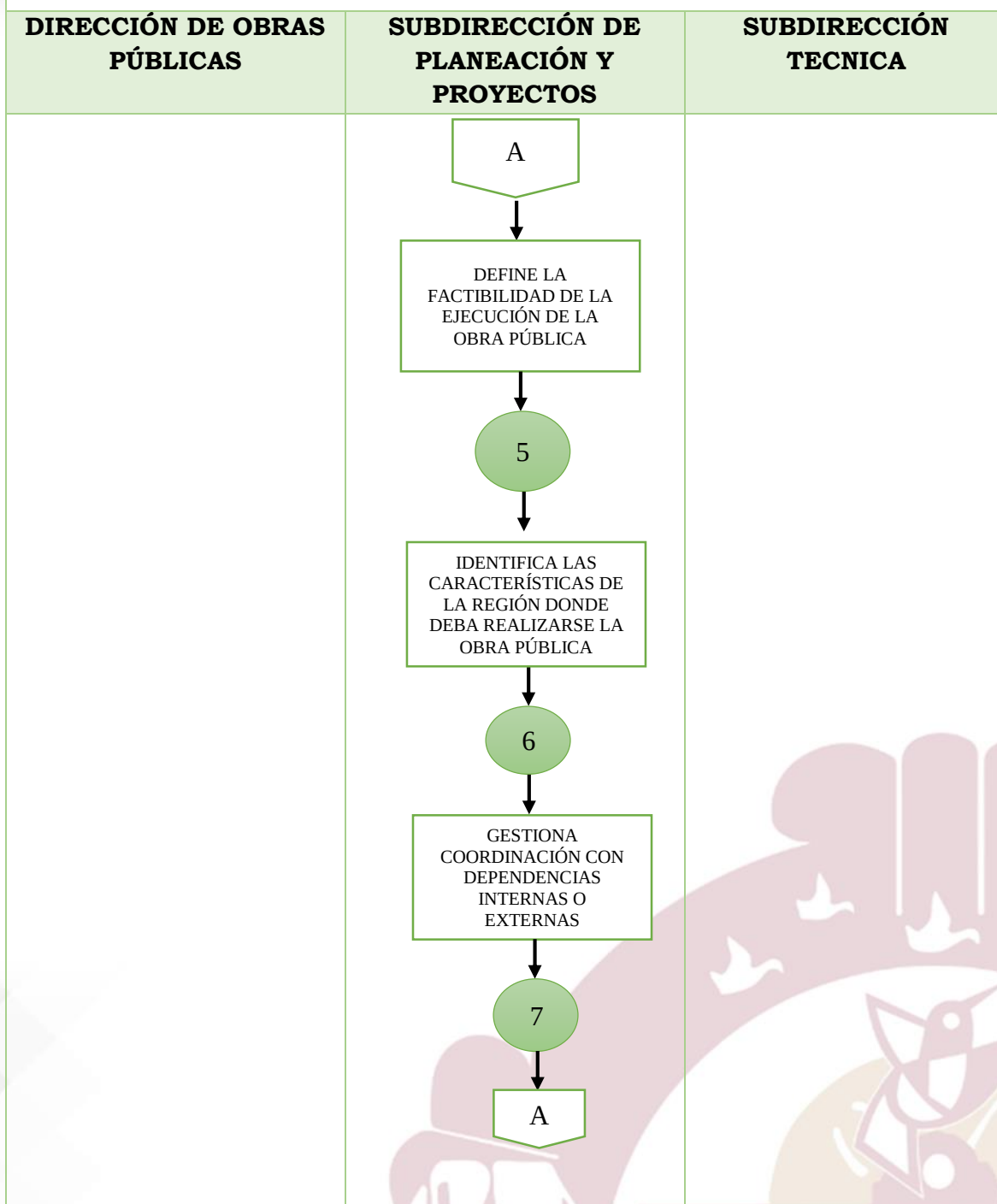


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



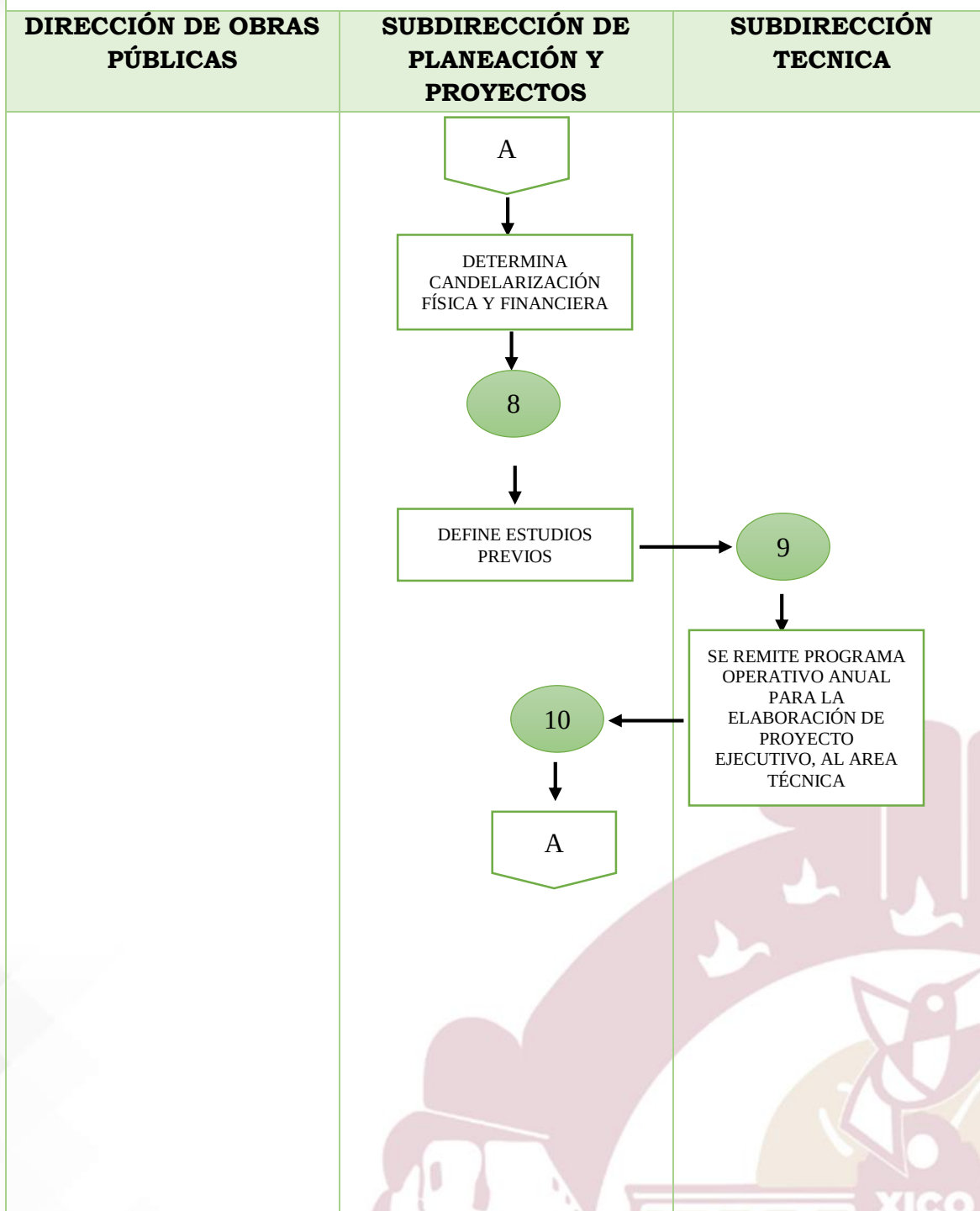


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



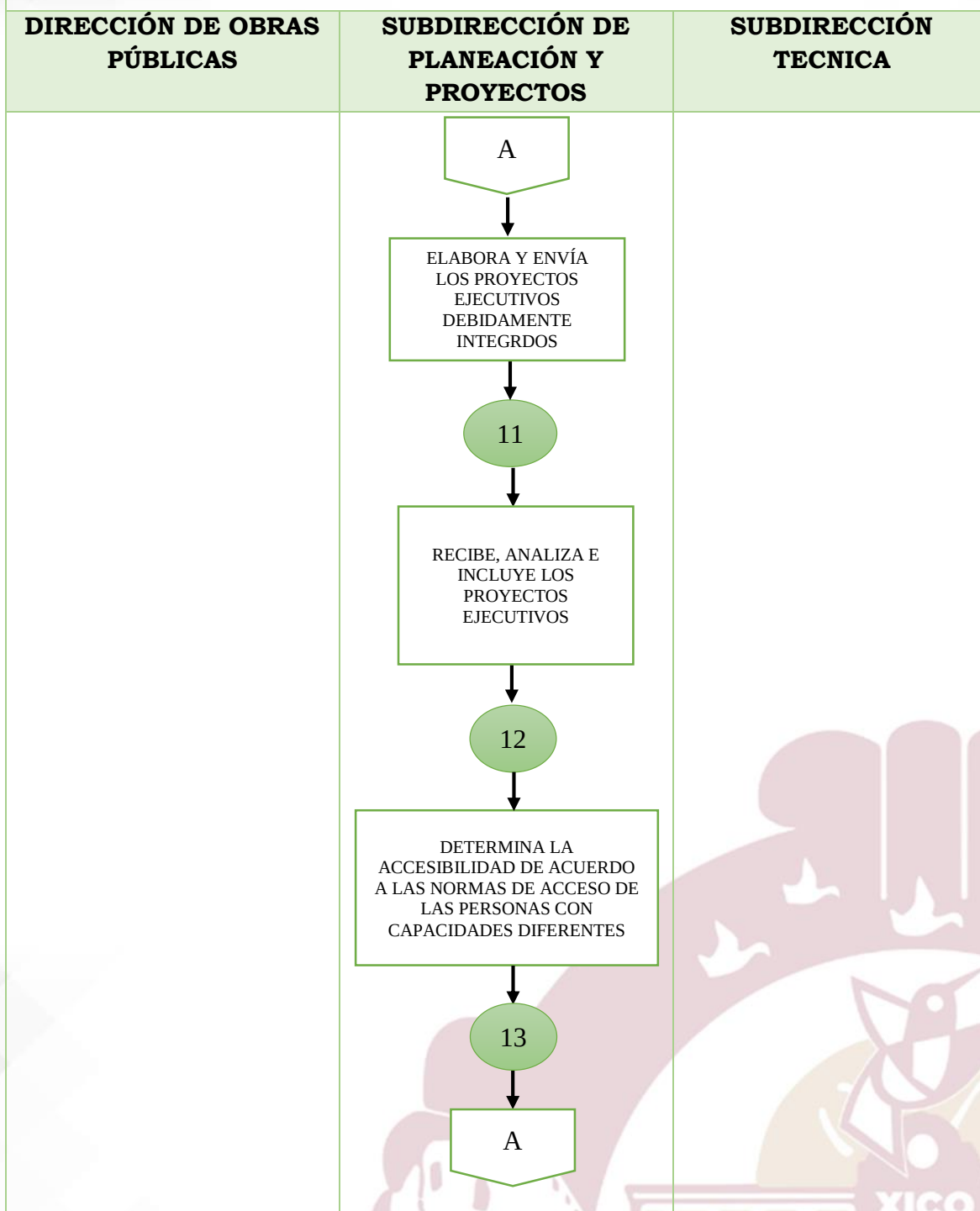


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





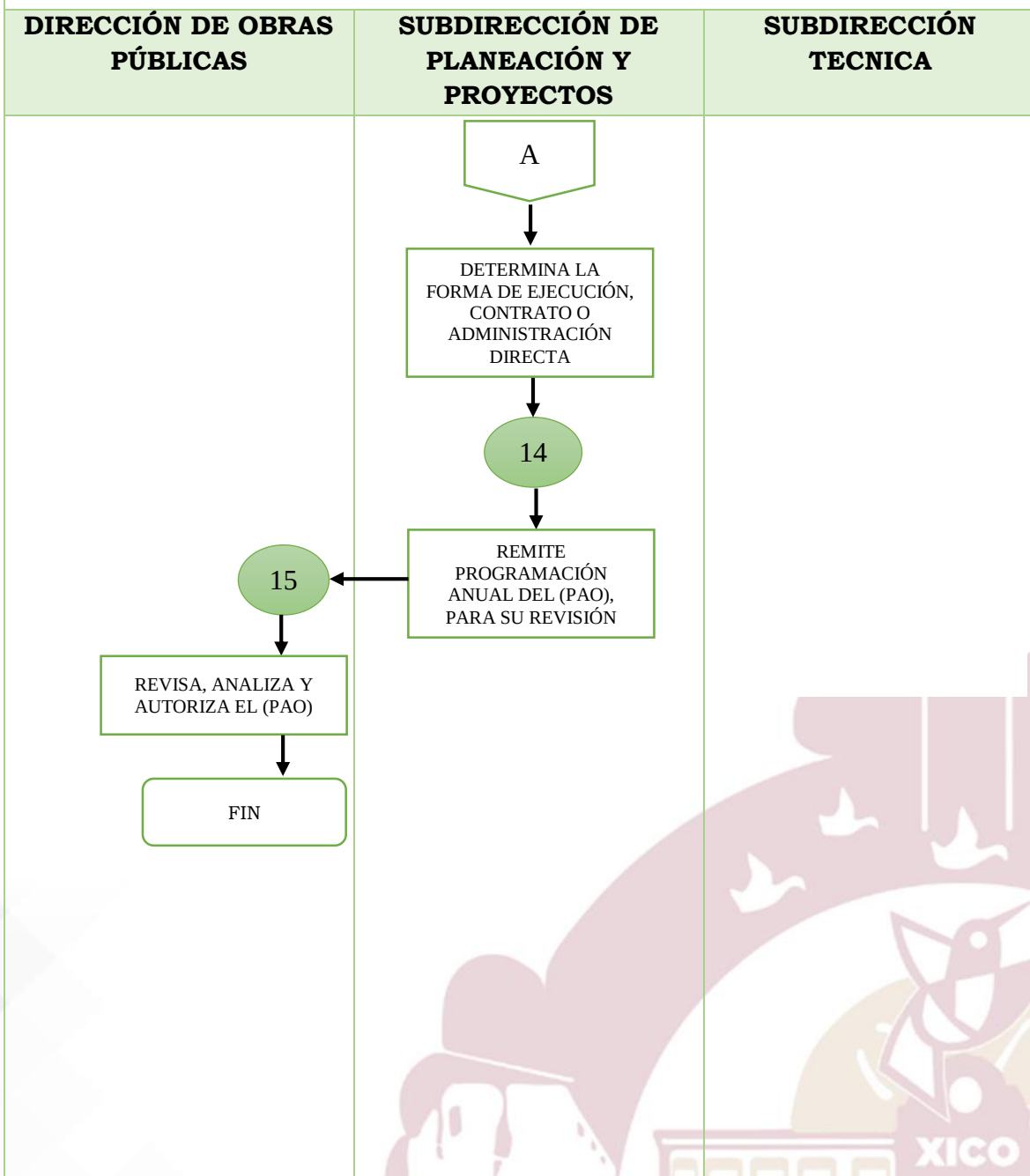
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

--	--	--

PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

edmx.gob.mx
legislacion.edmx.gob.mx

180

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LOGO H. AYUNTAMIENTO

LOGO ORGANISMO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Gastos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: _____

Municipio:	No.	Programa Anual	(Clave)	Programa presupuestario:	(Denominación)
262M-01b		Descripción del Programa presupuestario		Dependencia General:	
Diagnóstico de Programa presupuestario elaborado usando análisis FODA:					
Objetivo del Programa presupuestario:					
Estrategias para alcanzar el objetivo del Programa presupuestario:					
Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción del POM atendidas:					
Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS), atendidas por el Programa presupuestario:					
ELABORÓ			REVISÓ		AUTORIZÓ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL			TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		TITULAR DE LA UGPP o su EQUIVALENTE
NOMBRE	FIRMA	CARGO	NOMBRE	FIRMA	CARGO

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo CCXVIII No. 91



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

Presupuesto basado en resultados municipal



MUNICIPIO: No.

PRM- 01c Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto.

Ejercicio Fiscal:
(Clave) (Denominación)
Programa presupuestario:
Proyecto:
Dep. General:
Dep. Auxiliar:

Descripción del Proyecto:

181

Código	Descripción de las Metas de actividad sustantivas relevantes	Unidad de Medida	Metas de actividad		Variación	
			2024	2025		
			Programado	Alcanzado	Programado	Absoluta %

Gasto estimado total:

ELABORÓ
Nombre Firma Cargo

Vo. Bo. TESORERO
Nombre Firma Cargo

AUTORIZÓ
TITULAR DE LA UIPE O SU EQUIVALENTE
Nombre Firma Cargo

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

Presupuesto basado en resultados municipal



PRM-01d FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2025

EJE DE CAMBIO/EJE TRANSVERSAL:
TEMA DE DESARROLLO:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
DEPENDENCIA GENERAL:
DEPENDENCIA AUXILIAR:

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:
FÓRMULA DE CÁLCULO:
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:
FACTOR DE COMPARACIÓN:
TIPO DE INDICADOR:
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
LÍNEA BASE:

CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
A							
B							

RESULTADO ESPERADO:

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

METAS DE ACTIVIDAD RELACIONADAS Y AVANCE:

Elaboró

Validó

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

182

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Fecha:

Municipio:	No.
PBRM-01a	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Objetivo del programa presupuestario:		
Dependencia General o Auxiliar:		
Eje de Cambio o Eje transversal:		
Tema de Desarrollo:		

183

	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

ELABORÓ
Nombre Firma Cargo

REVISÓ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL
Nombre Firma Cargo

AUTORIZÓ
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE
Nombre Firma Cargo

PRINCIPAL GACETA DEL GOBIERNO

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Fecha:

Municipio:	No.
PBRM-02a	Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Proyecto:		
Dependencia General:		
Dependencia Auxiliar:		

184

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abis.	%	Abis.	%	Abis.	%	Abis.	%

ELABORÓ
Nombre Firma Cargo

REVISÓ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL
Nombre Firma Cargo

AUTORIZÓ
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE
Nombre Firma Cargo

PRINCIPAL GACETA DEL GOBIERNO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

193

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo: CCXVIII No. 91

[illegible]

LOGO H.
AYUNTAMIENTO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

LOGO
ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORM 07b
PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)

DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DE 2025.

ENTE PÚBLICO:		No.	CLAVE PROGRAMÁTICA							FF	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)																
No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)	FIN	FUN	SF	Pp	SP	Py	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC																				
TOTAL:																												

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS

RECIBO DE LA SUjeción

DÍA	MES	AÑO

Jueves 14 de noviembre de 2024

Sección Segunda

Tomo: CCXVIII No. 9



PROCEDIMIENTO III

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2. OBJETIVO:

Programar, integrar y ejecutar los procesos licitatorios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se requieren por adjudicación directa, a efecto de adjudicar a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable, para que el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en un marco de legalidad y transparencia.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV Capítulo I, artículos 86 y Capítulo II, artículo 96 Bis fracción II. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Código Administrativo del Estado de México, Capítulo III, Sección V, artículo 12.37. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de diciembre 2001, sus reformas y adiciones. Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Sección Tercera, artículos 88, 89, 90, 91, 92. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 15 de diciembre del 2003, sus reformas y adiciones. Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2026, Artículos; 157 y 158 fracción II. Publicado en la Gaceta Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

4. DEFINICIONES:

- **ADJUDICACIÓN DIRECTA:** procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.
- **PERSONAS FÍSICAS:** Persona física es el ser humano desde que nace y es viable, hasta que muere; a quien se le atribuye capacidad de goce



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

y de ejercicio; y que desde que es concebido se le tiene por persona para los efectos declarados por la ley.

- **PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS:** Las personas jurídicas colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

5. INSUMOS:

- Comunicado del procedimiento
- Suficiencia presupuestal para realizar el procedimiento licitatorio
- Acta de cabildo donde se aprueba
- Programa de eventos según la naturaleza de adjudicación directa.
- Presupuesto de egresos del Estado
- Programa Anual de Obra

6. RESULTADOS:

- Fallo del proceso licitatorio
- Contrato de obra pública

7. POLÍTICAS:

- I. La adjudicación directa de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se pretenden contratar, deberán contar con un proyecto ejecutivo, presupuesto general de la obra o servicio y programa general de ejecución.
- III. Las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deben estar integrados en el Programa Operativo Anual, autorizado por el ejecutivo municipal, y por las dependencias coordinadoras de sector, en su caso.
- IV. Toda acción de Licitaciones de obra pública o servicio relacionado con la misma, debe contar con la suficiencia presupuestal para su ejecución.
- V. Las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deben observar los lineamientos y reglas de operación de cada programa de inversión de recursos estatales y de los recursos concertados con la federación.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- VI. Los umbrales de Licitaciones en monto, deberán estar apegados a lo que establece el Presupuesto de Egresos del Estado de México y en su caso el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VII. Las obras públicas o servicios relacionados con la misma, deberán contar con el comité de control y vigilancia o bien con la aceptación por escrito de los beneficiarios.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Dirección de Obras Públicas	Emite comunicado del inicio de la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa de la obra pública o servicio relacionado con la misma a la Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones;
2	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Verifica la existencia del proyecto ejecutivo, presupuesto total de la obra y el programa general de obra o servicio y solicita a las áreas responsables de elaboración se remita a fin de iniciar la licitación en cualquiera de sus modalidades;
3	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Emite el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, firmado por el titular de la Dirección de Obras Públicas, dirigido a la Tesorería Municipal;
4	Tesorería Municipal	Emite oficio de suficiencia presupuestal, que incluye el nombre de la obra, programa de inversión, numero de afectación presupuestal y monto autorizado.
5	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Determina la modalidad de licitación, de adjudicación directa, de acuerdo a los montos máximos por adjudicación directa que se publican en el presupuesto de egresos de la federación o del Estado de México, según el ejercicio fiscal de que se trate;
6	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Establece el programa de eventos, según la naturaleza de la adjudicación directa;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

7	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En la adjudicación directa, en el marco de legislación local, se emite la invitación a una persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y contar con el Registro del Catálogo de Contratistas del Estado de México, o en su caso de recursos de origen federal y que no pierden su naturaleza, se realiza la cotización con tres proveedores y se emite la invitación a la persona física o moral, que ofrezca el mejor precio en cuanto a calidad y oportunidad para el Ayuntamiento y que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y deberá ser publicada en Compranet;
8	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Recibe el escrito del interesado/invitado a participar en el proceso de la adjudicación directa.
9	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Emite las bases de concurso de la obra por licitar, o bien los términos de referencia en el caso de los servicios relacionados con la misma, y con fundamento a la legislación Estatal o en el orden federal cuando de traten de recursos concertados con la federación y que no pierdan su naturaleza;
10	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En el caso de que el fondeo de la obra o servicio sea con recursos de orden estatal, se pone a disposición para obtención del interesado las bases o términos de referencia, previo pago por su adquisición ante la Tesorería Municipal; y en caso de obras fondeadas con recursos de origen federal, su publicación en Compranet y la obtención de las mismas en el portal destinado



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		para estos efectos por la Secretaria de la Función Pública;
11	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En cumplimiento de las fechas programadas, se promueve ante la Coordinación de Supervisión, Coordinación de Proyectos y los interesados a participar en la licitación, la visita de obra donde se ejecutarán los trabajos y posterior a este evento, se realiza el acta de visita de obra y la emisión de la constancia de visita de obra a los participantes, eventos obligatorios en el caso de la normatividad local, en el ámbito federal, se publica en el sistema Compranet;
12	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Se realiza la junta de aclaraciones, con la participación de la Coordinación de Proyectos y él o los interesados a participar, mediante una sesión de preguntas y respuestas a las dudas surgidas como resultado de la visita de obra, se elabora un acta de junta o juntas de aclaraciones, que se entregará en copia a los asistentes, en el caso de obras o servicios fondeados con recursos estatales y en el caso de recursos federales también se publicará en el sistema Compranet;
13	Licitante	Persona física o moral, prepara su propuesta técnica, económica y legal, conforme a las bases de licitación o términos referencia de la obra pública o servicio relacionado con la misma;
14	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Realiza la apertura de la propuesta, verificando el cumplimiento cuantitativo de las bases de concurso o términos de referencia de la obra o servicio relacionado con la misma, para su posterior revisión en forma cuantitativa, emitiendo el acta de apertura y presentación de las propuestas de la licitación;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

15	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Realiza la revisión en forma cualitativa de la documentación legal, técnica y administrativa para verificar el cumplimiento de las bases de licitación o los términos de referencia, según sea el caso, de la propuesta del licitante y emite el dictamen técnico que formará parte del fallo de la adjudicación; Realiza la revisión en forma cualitativa de la documentación económica para verificar el cumplimiento de las bases de licitación o los términos de referencia, según sea el caso, de la propuesta del licitante y emite el dictamen técnico que formará parte del fallo de la adjudicación;
16	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Integra la revisión de la documentación técnica, legal, administrativa y económica y emite el fallo de la adjudicación en favor del licitante que, de entre los interesados, a aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, programando la fecha de la firma del contrato.
17	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Elabora el contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, para la formalización por las partes, la administración pública y el licitante ganador validando las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.
18	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Fin del procedimiento.



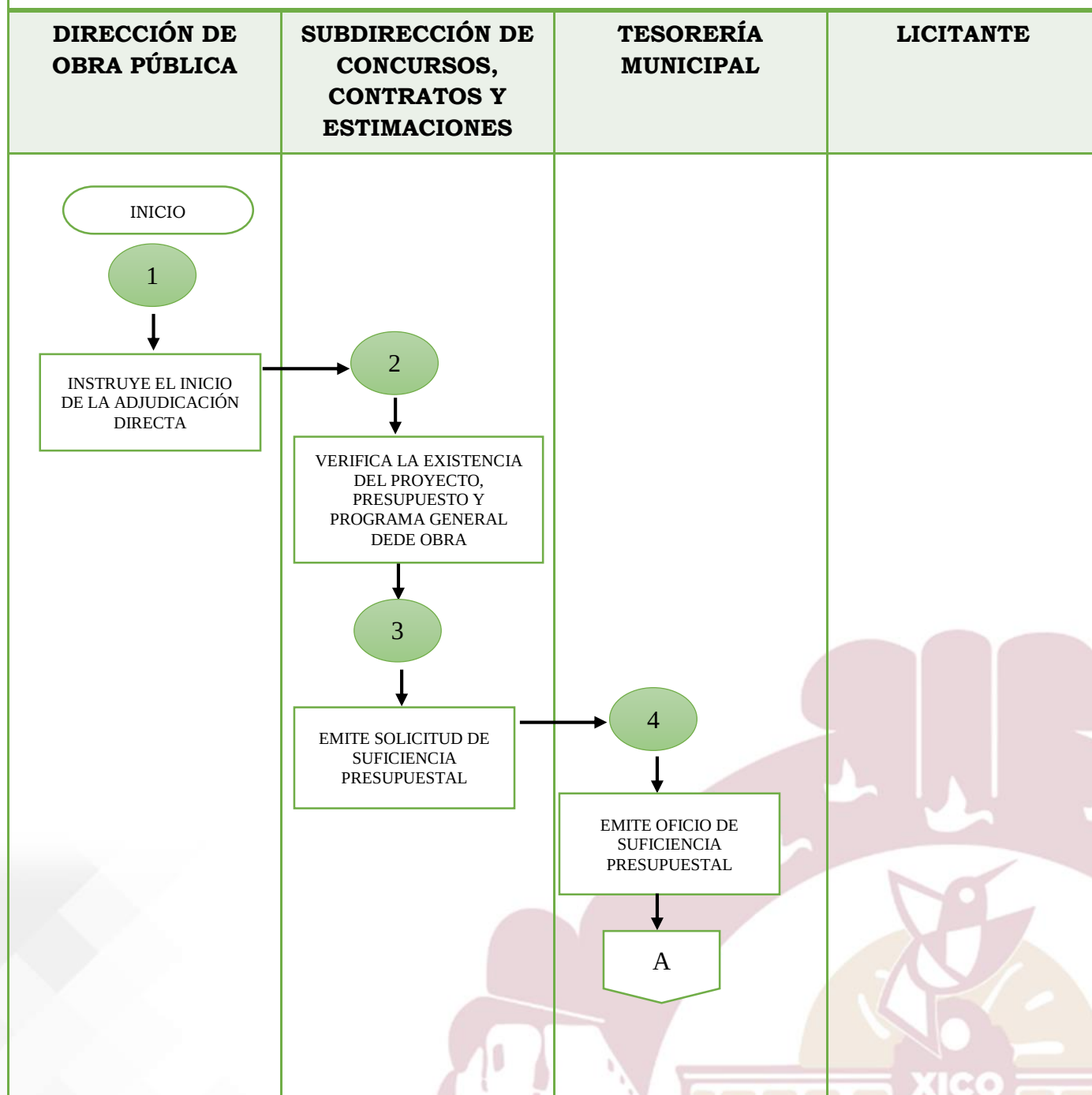
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA



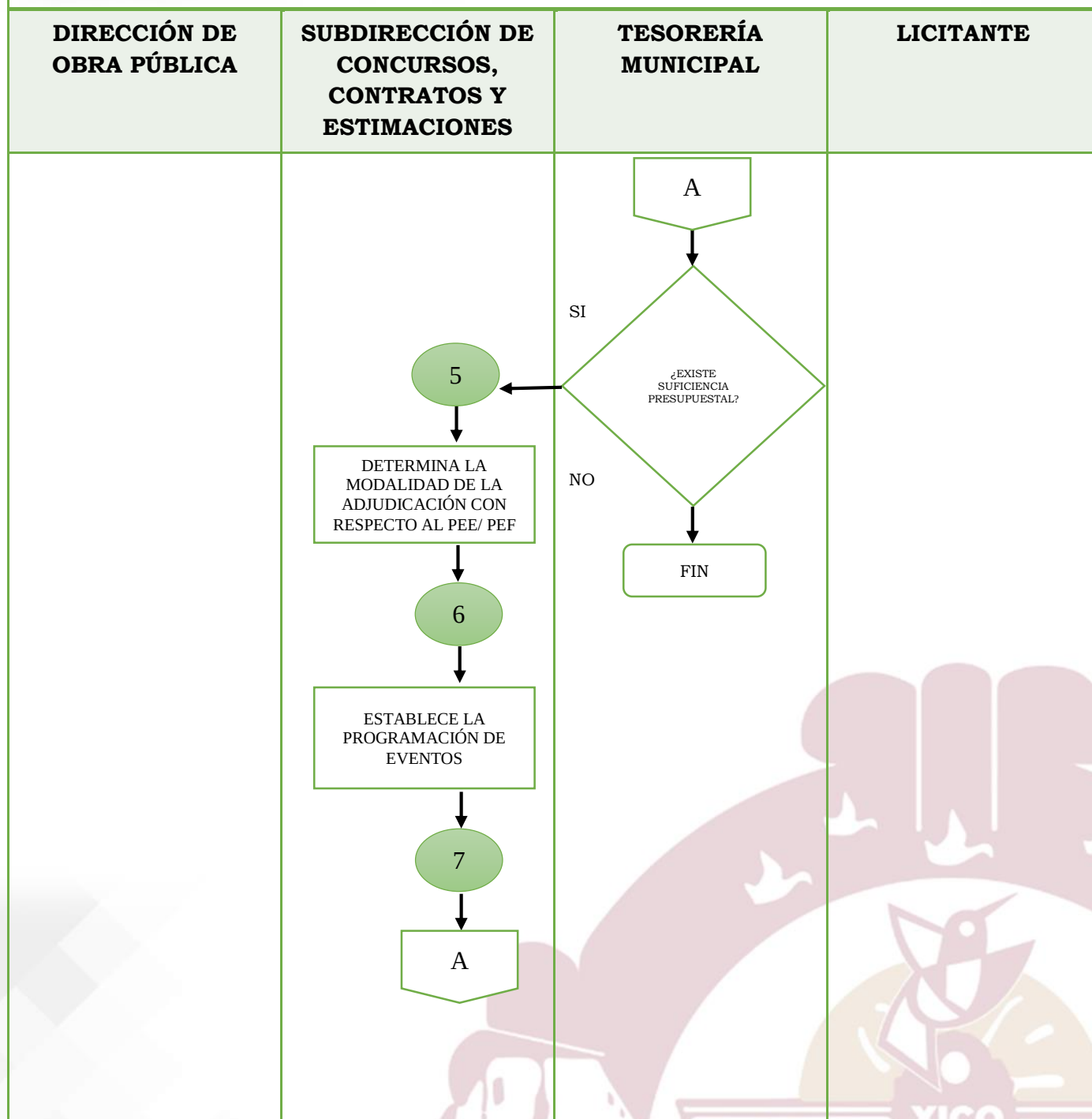


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA



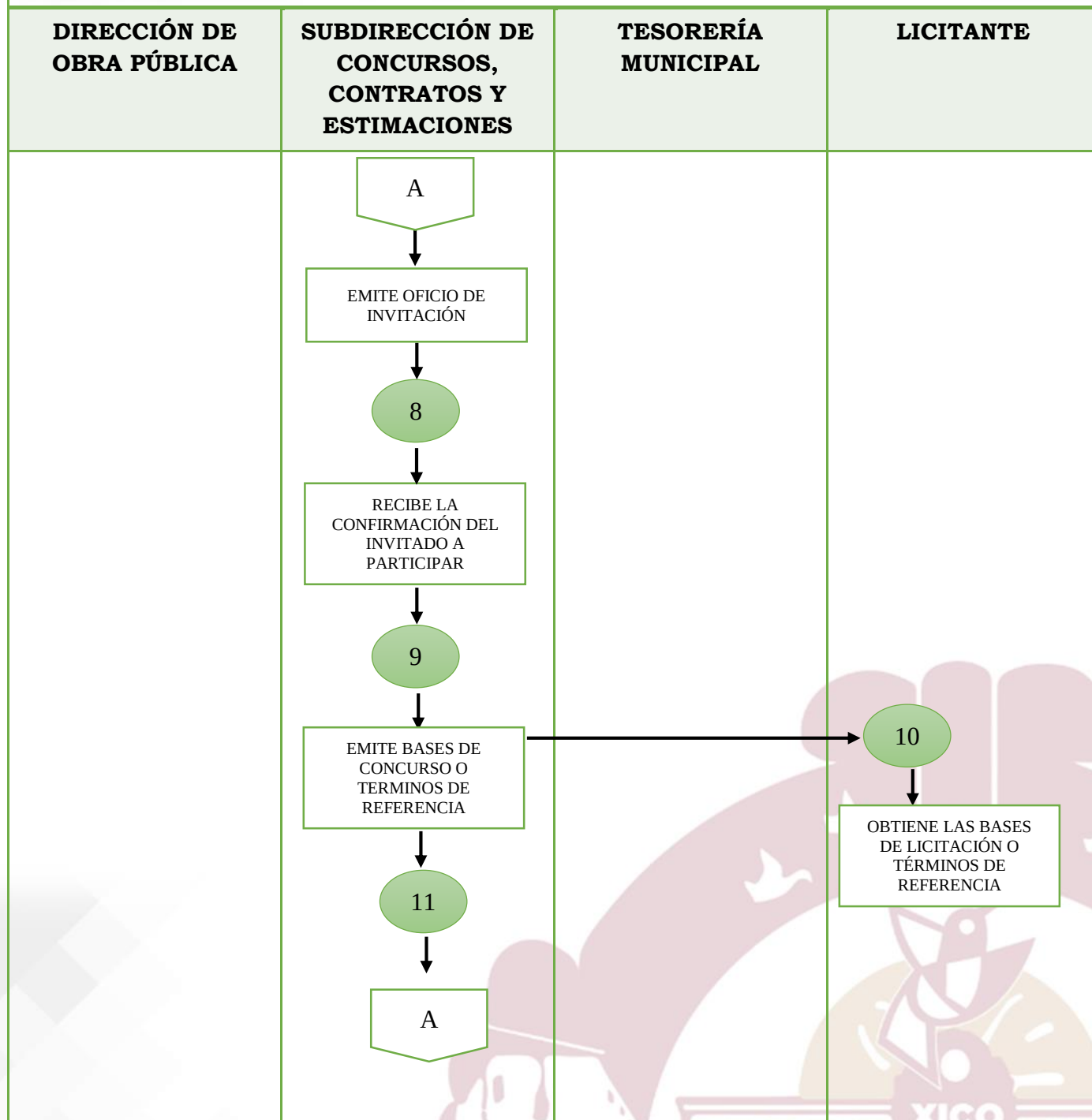


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA



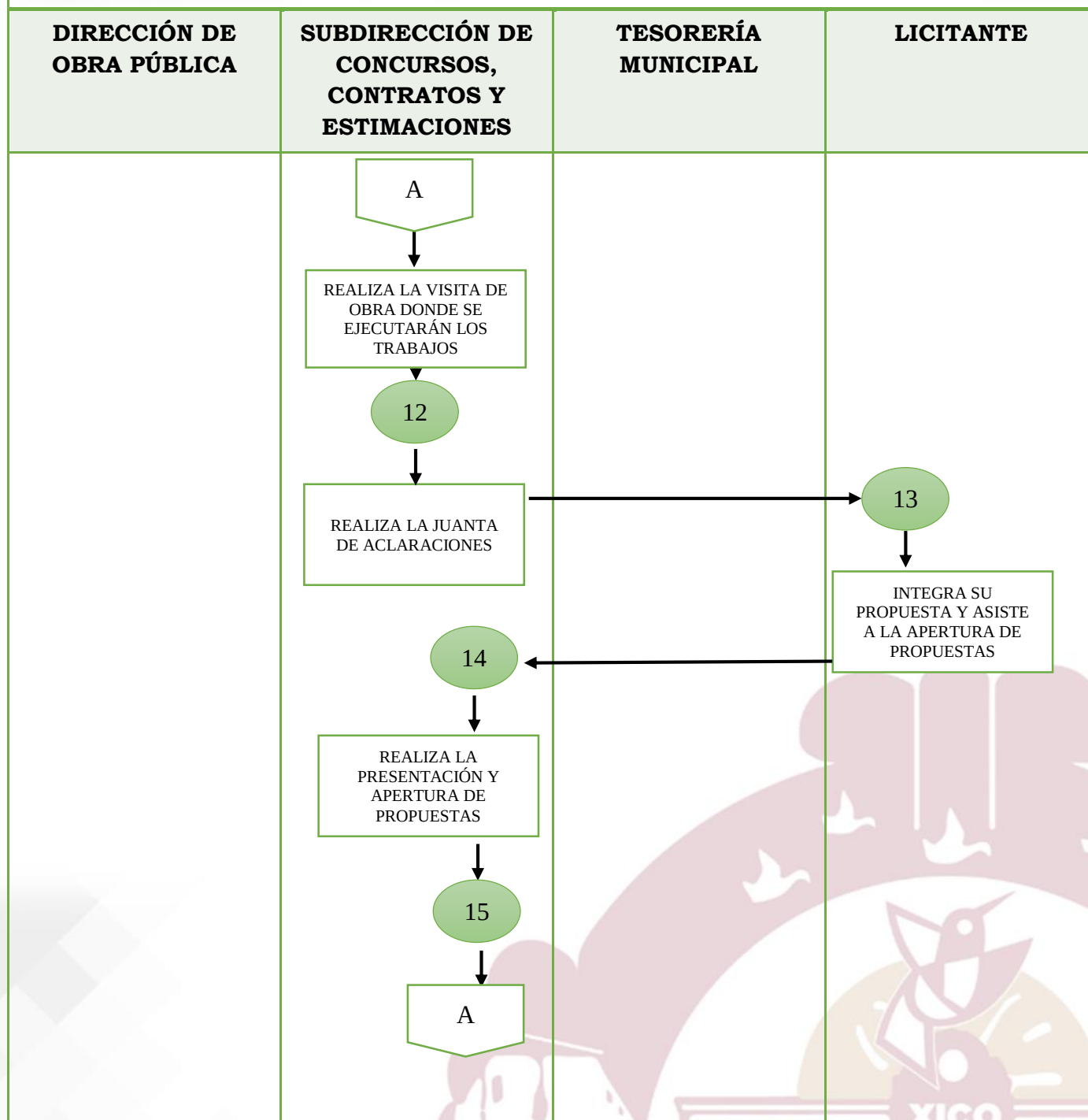


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES	TESORERÍA MUNICIPAL	LICITANTE
	A ↓ REVISIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, EMITE DICTAMEN DE FALLO ↓ 16 ↓ EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN ↓ 17 ↓ ELABORA Y FORMALIZA EL CONTRATO VERIFICANDO LAS GARANTÍAS ↓ FIN		



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:
«NÚMERO_DE_PROCEDIMIENTO».

DICTAMEN DE PARA EMITIR EL FALLO.
«NOMBRE_DE_LA_OBRA»

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

I.- ANTECEDENTES:

- 1.- CONCURSO NÚMERO: «NÚMERO_DE_PROCEDIMIENTO»
- 2.- VENTA DE BASES: DEL «FECHA_DE_LAS_BASES» AL «FECHA_DEL_TERMINO_DE_VENTA_DE_BASES».
- 3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: «FECHA_DE_VISITA_AL_SITIO_DE_LOS_TRABAJOS».
- 4.- JUNTA DE ACLARACIONES: «FECHA_DE_JUNTA_DE_ACLARACIONES».
- 5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: «FECHA_DE_APERTURA_DE_PROPUUESTAS».
- 6.- ACTO DE FALLO: «FECHA_DEL_FALLO_DE_ADJUDICACIÓN».

II.- LOS CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN SON:

- A) PARA HACER LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS, QUE SERÁN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR LA EMPRESA Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN REQUERIDAS.
- B) DENTRO DEL ANÁLISIS A EFECTUAR SE VERIFICARÁ EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- C) EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS EN EL CATALOGO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON LETRA POR EL PROPONENTE, DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN SE MODIFICARAN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS. SI LA EMPRESA NO ACEPTARA LAS CORRECCIONES, SE TENDRÁ POR RECHAZADO EL PRESUPUESTO PRESENTADO.
- D) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA SE ANALIZARÁ QUE ASEGURE A LAS MEJORES CONDICIONES AL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

F00/OP/SCCYE/AF/007/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



CRONOLOGÍA

1.- OFICIO DE INVITACION

CON FECHA **(FECHA)**, SE EMITIÓ OFICIO DE INVITACIÓN A LA EMPRESA SELECCIONADA.

- 1.- «EMPRESA»
- 2.- «EMPRESA»
- 3.- «EMPRESA»

2.- OFICIO DE CONTESTACIÓN

1.- CON FECHA **(FECHA)**, SE RECIBIÓ EL OFICIO DE CONTESTACIÓN POR PARTE DEL INVITADO DENOMINADO:
«EMPRESA»

2.- CON FECHA **(FECHA)**, SE RECIBIÓ EL OFICIO DE CONTESTACIÓN POR PARTE DEL INVITADO DENOMINADO:
«EMPRESA»

3.- CON FECHA **(FECHA)**, SE RECIBIÓ EL OFICIO DE CONTESTACIÓN POR PARTE DEL INVITADO DENOMINADO:
«EMPRESA»

3.- CON FECHA «FECHA_DE_APERTURA_DE_PROPUESAS», SE RECIBIERON LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS POR LAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, SEGÚN ACTA DE APERTURA DE CONCURSO.

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

EL PRESUPUESTO ACEPTADO PARA ANÁLISIS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ANTES REFERIDOS, SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

LA CONVOCANTE, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD A LOS INSTRUCTIVOS DE LLENADO, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR.

LA CONVOCANTE JUZGARÁ LA CAPACIDAD DEL CONCURSANTE PARA CUMPLIR CON SU PROPOSICIÓN, POR LA INFORMACIÓN QUE ÉL MISMO SUMINISTRE, CON EL DERECHO DE COMPROBAR, LA VERACIDAD DE DICHA INFORMACIÓN.

EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

F00/OP/SCCYE/AF/007/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 11777
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



**VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD**



- QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS CONCURSANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE LOS CONCURSANTES CUENTEN CON MAQUINARIA Y EQUIPO ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN.
- QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONCURSANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.
- QUE EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL CONCURSANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
- DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: LA CONVOCANTE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, AQUELLOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN, ENTRE OTROS:
 - QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEL CONCURSANTE SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.
 - QUE EL CONCURSANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES.
 - EL GRADO EN QUE EL CONCURSANTE TENGA CAPACIDAD FINANCIERA, DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA
- DE LOS PROGRAMAS:
- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.
- QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE PERSONAL, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA GENERAL DE LOS TRABAJOS.
- QUE LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y EL EQUIPO, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

F00/OP/SCCYE/AF/007/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



- QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO PROPUESTOS SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONCURSO Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONCURSANTE.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL LICITANTE O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO EL MUNICIPIO FUERE UN PROCEDIMIENTO.
- QUE, EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTOS, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

DEL PERSONAL:

- QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y EN OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA.
- QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- QUE SE HAYA CONSIDERADO PERSONAL DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.
- COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DONDE SE EXPONGAN LAS RAZONES DE LAS CONDICIONES LEGALES REQUERIDAS Y LAS RAZONES TÉCNICAS POR LAS QUE ACEPTAN O SE DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES.

EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS DE OBRA, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.
- DEL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
- QUE EL 100% DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO QUE LO INTEGRA SE ANALICE Y ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO:

F00/OP/SCCYE/AF/007/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



- QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA ICHEO ANÁLISIS;
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.
- VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO REVISAR:

QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A PERSONAL, VEHÍCULOS Y EQUIPO.

QUE LOS COSTOS BÁSICOS DEL PERSONAL SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO INTEGRADO A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONCURSANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE, DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE; VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

- QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA HA RESULTADO QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y ACORDE A LO SOLICITADO, ADEMÁS DE CONTAR CON LA SOLVENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE DERIVEN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, POR LO QUE ES DE ACEPTARSE LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS:

- 1.- «EMPRESA»
- 2.- «EMPRESA»
- 3.- «EMPRESA»

F00/OP/SCCYE/AF/007/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DEL CUADRO COMPARATIVO ELABORADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO DONDE SE COMPARAN EL PRESUPUESTO BASE Y LOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO.	EMPRESA PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL CON NUMERO Y LETRA SIN I.V.A.
1	«EMPRESA»	\$ 0.00 00/100 M.N.
2	«EMPRESA»	\$ 0.00 00/100 M.N.
3	«EMPRESA»	\$ 0.00 00/100 M.N.

DE LAS PROPUESTAS NO ACEPTADAS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

DERIVADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO, SE DETERMINA EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LOS INVITADOS, HA RESULTADO QUE LA PROPUESTA ES SOLVENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE SATISFACE LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADOS Y QUE SON ACORDE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, POR TANTO, SE DICTAMINA QUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A:

«NOMBRE DE LA OBRA»

ES DE FALAR A FAVOR DE LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA: «EMPRESA», POR UN MONTO DE: \$ 0.00, (MONTO CON LETRA 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.

DICTAMEN DE FALLO

QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.26 Y 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 55, 56, 57, 58, 60 Y 61 DE SU REGLAMENTO, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, A LOS (FECHA DICTAMEN).

F00/OP/SCCYE/AF/007/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledchalco.gob.mx



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



**VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD**



ATENTAMENTE

NOMBRE DEL TITULAR
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS.

NOMBRE DEL TITULAR
SUBDIRECTOR DE CONCURSOS,
CONTRATOS Y ESTIMACIONES.

NOMBRE DEL TITULAR
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS.

F00/OP/SCCYE/AF/007/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OBRA DENOMINADA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



CARÁTULA DE CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	Nombre de la obra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	Ubicada en la colonia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México		
	Numero de concurso	Numero de contrato	Numero de obra
	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
	Fecha de Adjudicación	Fecha de firma de contrato	
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	
	Fuente de los recursos: XXXXXXXXXXXX		
	Importe autorizado sin IVA	Importe contratado sin IVA	
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	
	Importe autorizado IVA	Importe contratado IVA	
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	
Importe con letra	Importe con letra		
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX		
Anticipo	Importe de Anticipo con IVA		
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX		
	Importe con letra		
	XXXXXXXXXXXX		

ADJUDICACIÓN	☐ Licitación Pública	☐ Invitación Restringida	☒ Adjudicación Directa
--------------	---	---	--

DATOS DE LA CONTRATISTA	Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX	
	Registro Federal de Contribuyentes	Registro al Catálogo de Contratistas
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
	Domicilio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

VIGENCIA	Fecha de inicio	Duración en días naturales	Fecha de término
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LIC. ALAN VELASCO AGUIERO PRESIDENTE MUNICIPAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO IV

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

INVITACIÓN RESTRINGIDA/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2. OBJETIVO: Programar, integrar y ejecutar los procesos licitatorios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se requieren por invitación restringida/invitación a cuando menos tres personas, a efecto de adjudicar a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable, para que el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en un marco de legalidad y transparencia.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV Capítulo I, artículos 86 y Capítulo II, artículo 96 Bis fracción II. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Código Administrativo del Estado de México, Capítulo III, Sección V, artículo 12.37. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de diciembre 2001, sus reformas y adiciones. Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Sección Tercera, artículos 88, 89, 90, 91, 92. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 15 de diciembre del 2003, sus reformas y adiciones. Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2026, Artículos; 157 y 158 fracción II. Publicado en la Gaceta Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

4. DEFINICIONES:

- **INVITADO:** persona que participa en un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa de obra pública o servicio.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- **PERSONAS FÍSICAS:** Persona física es el ser humano desde que nace y es viable, hasta que muere; a quien se le atribuye capacidad de goce y de ejercicio; y que desde que es concebido se le tiene por persona para los efectos declarados por la ley.
- **PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS:** Las personas jurídicas colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones
- **PROYECTO EJECUTIVO:** Fase dentro del procedimiento donde se desarrollan los detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos necesarios para llevar a cabo la construcción de la obra pública.
- **LICITACIÓN:** procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública y los servicios.
- **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** Recurso controlado por la entidad, que está identificado y cuantificado en términos monetarios.
- **INVITACIÓN RESTRINGIDA:** procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas.
- **ADJUDICACIÓN DIRECTA:** procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

5. INSUMOS:

- Comunicado del procedimiento
- Suficiencia presupuestal para realizar el procedimiento licitatorio
- Acta de cabildo donde se aprueba
- Programa de eventos según la naturaleza de adjudicación directa.
- Presupuesto de egresos del Estado
- Programa Anual de Obra

6. RESULTADOS:

- El fallo de proceso licitatorio
- El contrato de obra pública



7. POLÍTICAS:

- I. Las invitaciones restringidas/invitaciones a cuando menos tres personas de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se pretenden contratar, deberán contar con un proyecto ejecutivo, presupuesto general de la obra o servicio y programa general de ejecución.
- III. Las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deben estar integrados en el Programa Operativo Anual, autorizado por el ejecutivo municipal, y por las dependencias coordinadoras de sector, en su caso.
- IV. Toda acción de Licitaciones de obra pública o servicio relacionado con la misma, debe contar con la suficiencia presupuestal para su ejecución.
- V. Las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deben observar los lineamientos y reglas de operación de cada programa de inversión de recursos estatales y de los recursos concertados con la federación.
- VI. Los umbrales de Licitaciones en monto, deberán estar apegados a lo que establece el Presupuesto de Egresos del Estado de México y en su caso el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VII. Las obras públicas o servicios relacionados con la misma, deberán contar con el comité de control y vigilancia o bien con la aceptación por escrito de los beneficiarios.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Dirección de Obras Públicas	Emite comunicado del inicio de la licitación mediante el procedimiento de invitación



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		restringida/a cuando menos tres personas de la obra pública o servicio relacionado con la misma a la Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones;
2	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Verifica la existencia del proyecto ejecutivo, presupuesto total de la obra y el programa general de obra o servicio y solicita a las áreas responsables de elaboración se remita a fin de iniciar la licitación en cualquiera de sus modalidades;
3	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Emite el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, firmado por el titular de la Dirección de Obras Públicas, dirigido a la Tesorería Municipal;
4	Tesorería Municipal	Emite oficio de suficiencia presupuestal, que incluye el nombre de la obra, programa de inversión, número de afectación presupuestal y monto autorizado.
5	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Determina la modalidad de licitación, de invitación restringida/ invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a los montos máximos por invitación restringida o cuando menos tres personas que se publican en el presupuesto de egresos de la federación o del Estado de México, según el ejercicio fiscal de que se trate;
6	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Establece el programa de eventos, según la naturaleza de la licitación por invitación restringida/cuando menos tres personas;
7	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En una invitación restringida/invitación a cuando menos tres personas, en el marco de legislación local, o en su caso de recursos de origen federal y que no pierden su naturaleza, se emiten las invitaciones a tres personas físicas o morales cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, en el caso



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		de los fondos etiquetados por el Estado, los invitados deberán contar con el registro del Catálogo de Contratistas del Estado de México, vigente y en caso de los recursos derivados de fondos federales, deberá ser publicada en Compranet.
8	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Recibe los escritos de los interesados/invitados a participar en el proceso de la invitación restringida/invitación a cuando menos tres personas.
9	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Emite las bases de concurso de la obra por licitar, o bien los términos de referencia en el caso de los servicios relacionados con la misma, y con fundamento a la legislación Estatal o en el orden federal cuando de traten de recursos concertados con la federación y que no pierdan su naturaleza;
10	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En el caso de que el fondeo de la obra o servicio sea con recursos de orden estatal, se pone a disposición para obtención del interesado las bases o términos de referencia, previo pago por su adquisición ante la Tesorería Municipal; y en caso de obras fondeadas con recursos de origen federal, su publicación en Compranet y la obtención de las mismas en el portal destinado para estos efectos por la Secretaría de la Función Pública;
11	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En cumplimiento de las fechas programadas, se promueve ante la Coordinación de Supervisión, Coordinación de Proyectos y los interesados a participar en la licitación, la visita de obra donde se ejecutarán los trabajos y posterior a este evento, se realiza el acta de visita de obra y la emisión de la constancia de visita de obra a los participantes, eventos obligatorios en el caso de la normatividad local, en el ámbito federal, se publica en el sistema Compranet;
12	Subdirección de Concursos,	Se realiza la junta de aclaraciones, con la participación de la Coordinación de Supervisión, Coordinación de Proyectos y él o los interesados



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

	Contratos y Estimaciones	a participar, mediante una sesión de preguntas y respuestas a las dudas surgidas como resultado de la visita de obra, se elabora un acta de junta o juntas de aclaraciones, que se entregará en copia a los asistentes, en el caso de obras o servicios fondeados con recursos estatales y en el caso de recursos federales también se publicará en el sistema Compranet;
13	Licitante o invitado	Persona física o moral, prepara su propuesta técnica, económica y legal, conforme a las bases de licitación o términos referencia de la obra pública o servicio relacionado con la misma;
14	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Realiza la apertura de las propuestas, verificando el cumplimiento cuantitativo de las bases de concurso o términos de referencia de la obra o servicio relacionado con la misma, para su posterior revisión en forma cuantitativa, emitiendo el acta de apertura y presentación de las propuestas de la licitación;
15	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Realiza la revisión en forma cualitativa de la documentación legal, técnica y administrativa para verificar el cumplimiento de las bases de licitación o los términos de referencia, según sea el caso, de la propuesta del licitante y emite el dictamen técnico que formará parte del fallo de la adjudicación; Realiza la revisión en forma cualitativa de la documentación económica para verificar el cumplimiento de las bases de licitación o los términos de referencia, según sea el caso, de la propuesta del licitante y emite el dictamen técnico que formará parte del fallo de la adjudicación;
16	subdirección de concursos, contratos y estimaciones	Integra la revisión de la documentación técnica, legal, administrativa y económica y emite el fallo de la adjudicación en favor del licitante que, de entre los interesados, a aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		circunstancias pertinentes, programando la fecha de la firma del contrato.
17	subdirección de concursos, contratos y estimaciones	Elabora el contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, para la formalización por las partes, la administración pública y el licitante ganador validando las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.
18	subdirección de concursos, contratos y estimaciones	Fin del procedimiento.



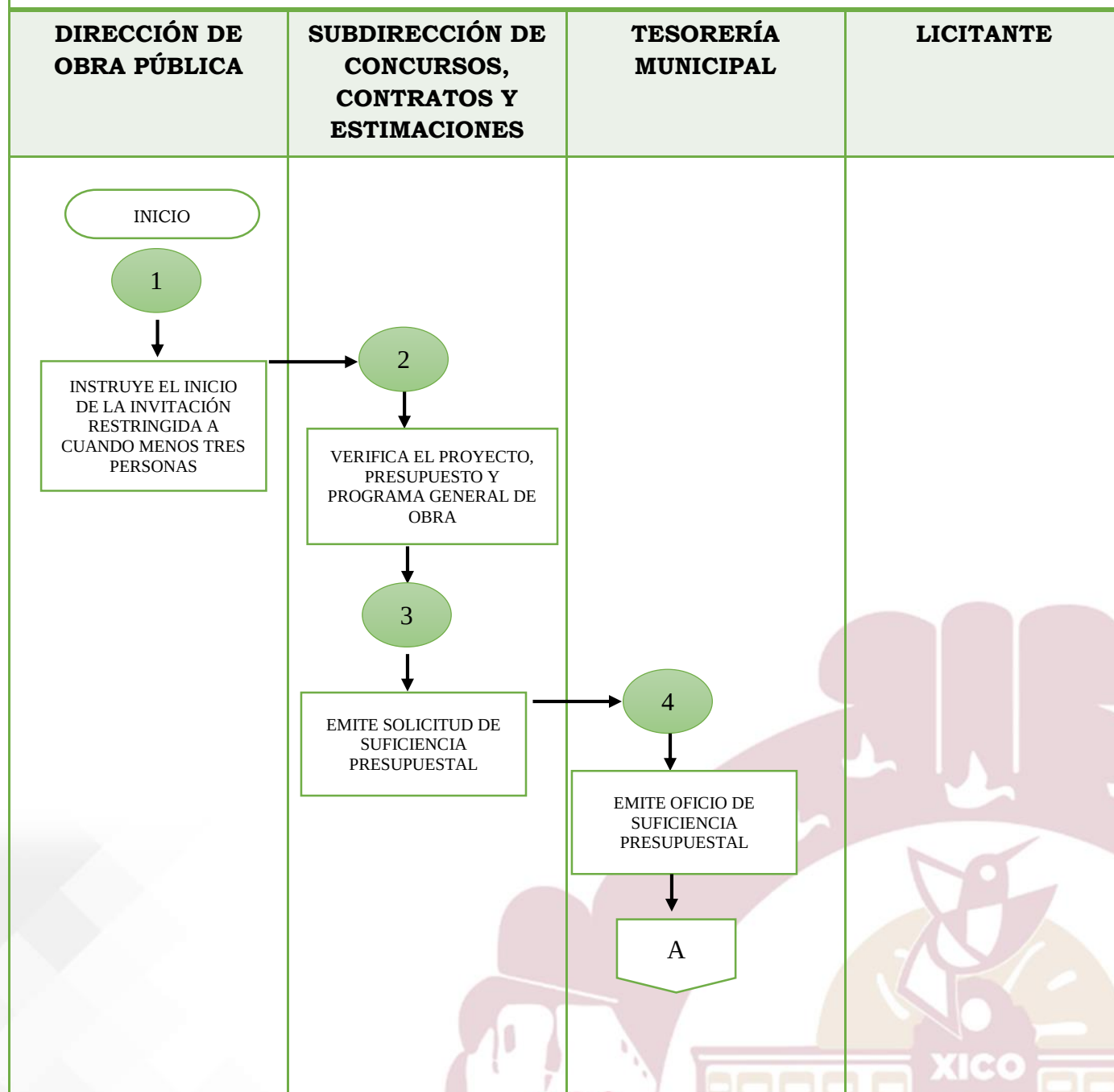
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

INVITACIÓN RESTRINGIDA/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



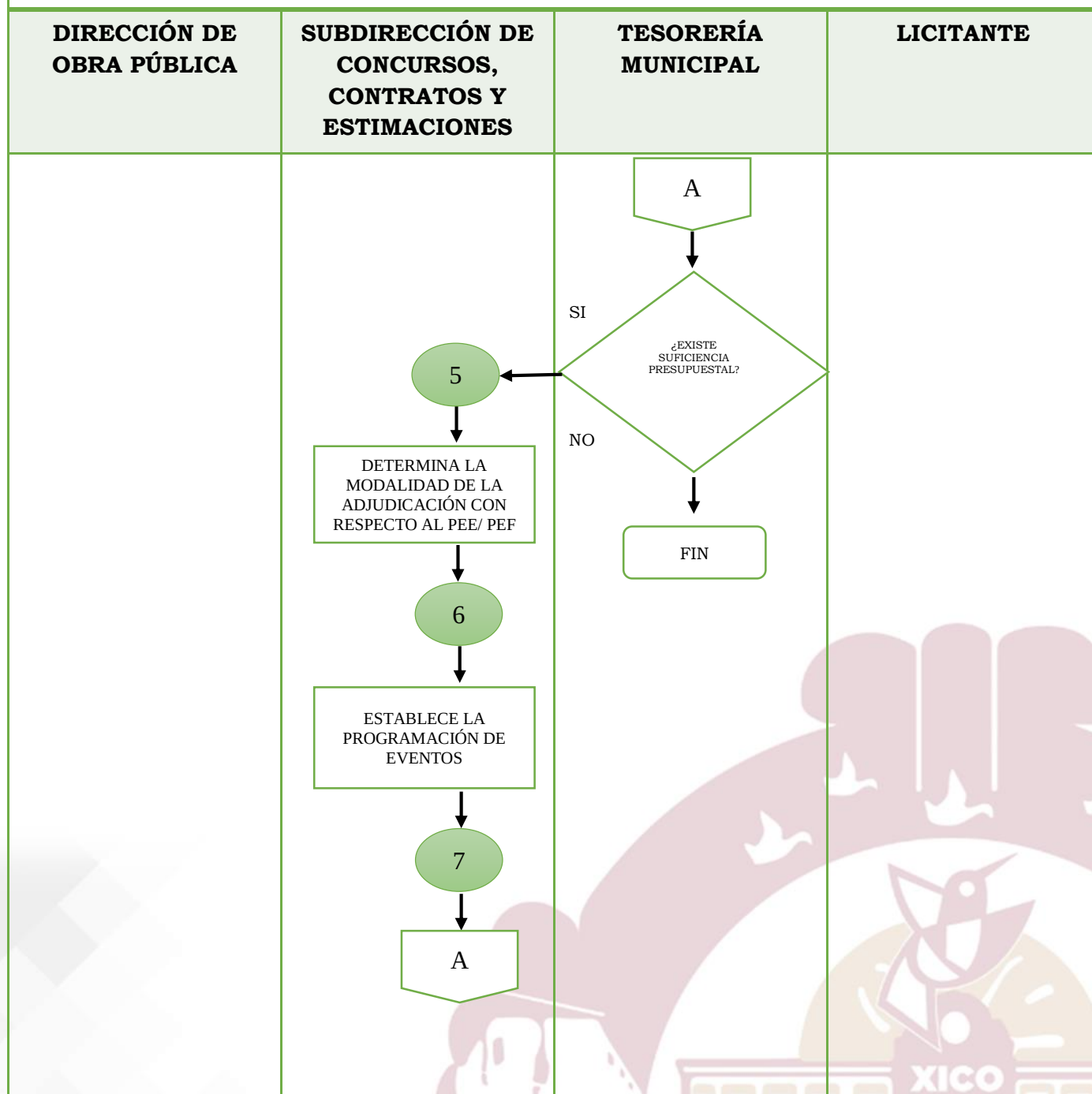


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**INVITACIÓN RESTRINGIDA/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**



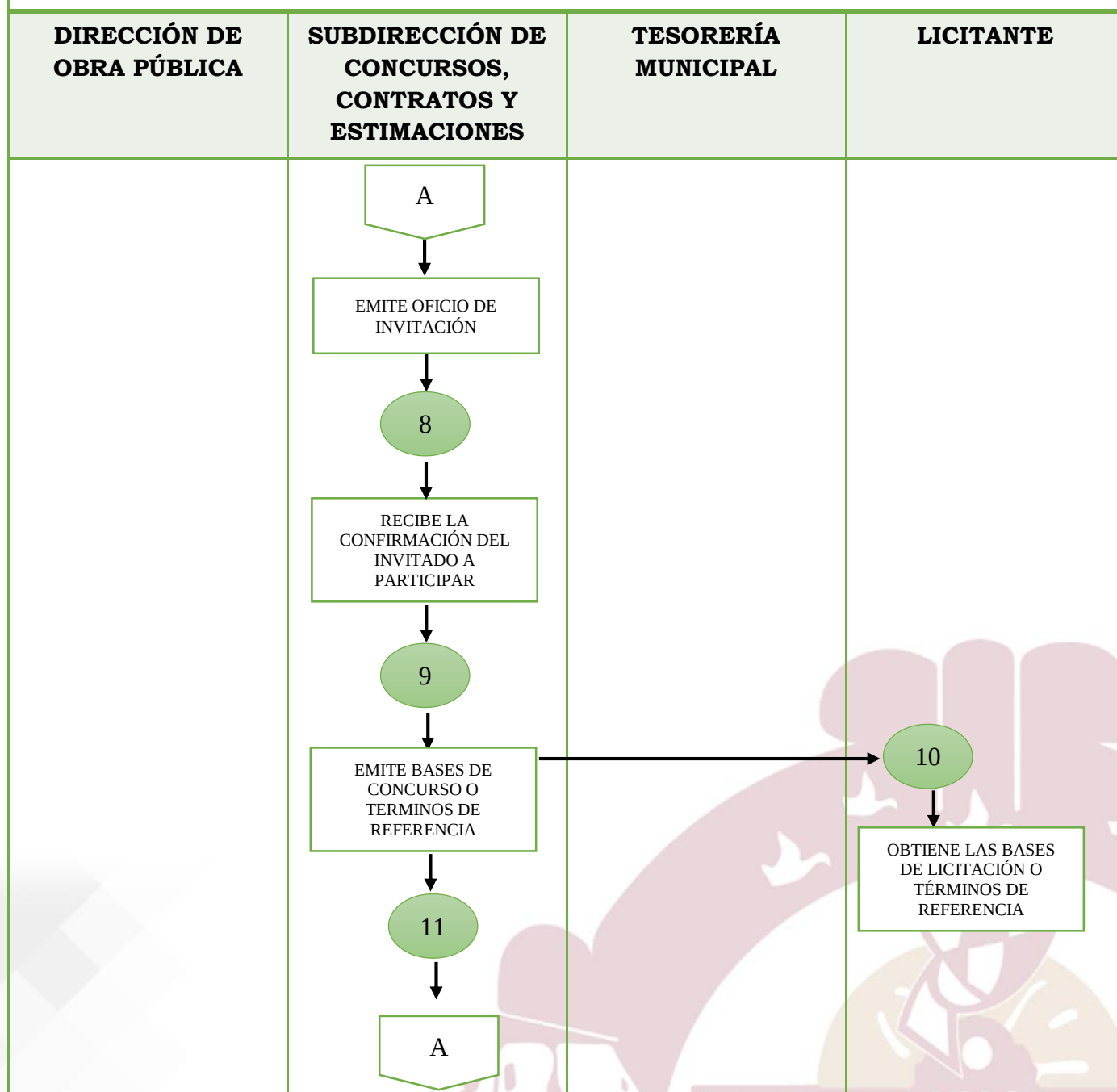


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**INVITACIÓN RESTRINGIDA/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**



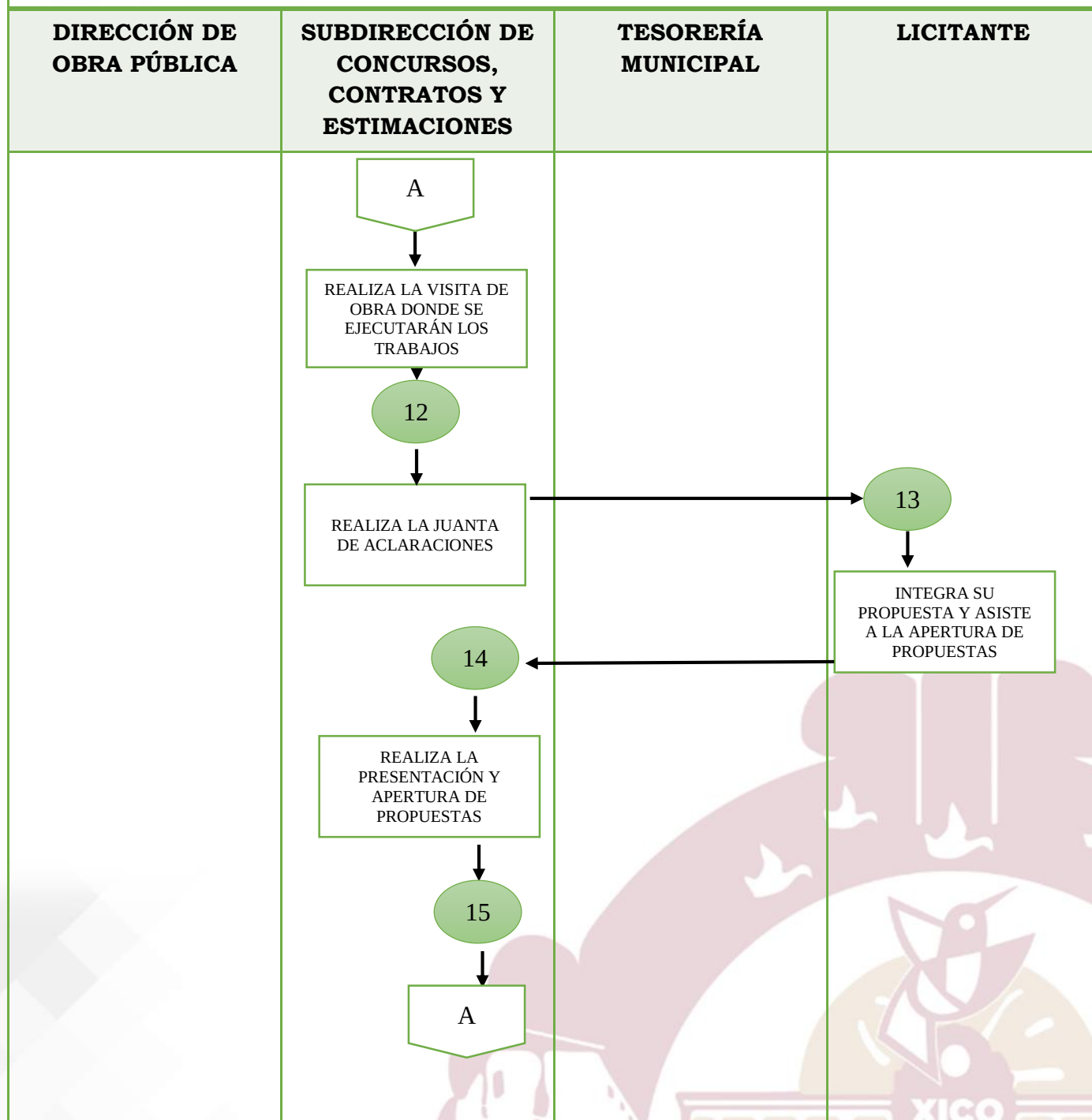


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**INVITACIÓN RESTRINGIDA/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**INVITACIÓN RESTRINGIDA/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES	TESORERÍA MUNICIPAL	LICITANTE
	A REVISIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, EMITE DICTAMEN DE FALLO 16 EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN 17 ELABORA Y FORMALIZA EL CONTRATO VERIFICANDO LAS GARANTÍAS FIN		



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

"EMISIÓN DE FALLO"

ANTECEDENTES:

CON APEGO A LO QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; A LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD PROCEDENTE PARA EL CASO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "CONVOCANTE", PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: «NOMBRE DE LA OBRA» CON NUMERO DE CONCURSO: «NÚMERO DE PROCEDIMIENTO», CUYA INVITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA «FECHA DE INVITACIONES EMPRESAS».

DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 AL 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REVISÓ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLIERAN CON LO SOLICITADO EN LO SIGUIENTE:

- QUE LA PROPUESTA INCLUYERA Y CUMPLIERA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- QUE EXISTIERA LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATARÁN.
- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS, SEAN LAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA.
- QUE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTO, SEA EL ADECUADO Y ADEMÁS SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
- QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, SEA SUFICIENTE PARA SUSTENTAR LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- QUE EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, QUE CONSIDERA ENTRE OTROS ASPECTOS: EN CUANTO AL ECONÓMICO, VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DIRECTOS, EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE COSTOS INDIRECTOS Y EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LOS DATOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

PROPUESTA ACEPTADA:

LA PROPUESTAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN, CUMPLEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONSIDERÁNDOSE SOLVENTES:

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES:

No.	POSTOR	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN I. V. A.
1	«EMPRESA»	«MONTO DEL CONTRATO SIN IVA» («MONTO DEL CONTRATO SIN IVA TEXTO»)

F00/OP/SCCYE/AF/009/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, RESULTA SER LA EMPRESA: «EMPRESA», CON UN IMPORTE DE \$«MONTO_DEL_CONTRATO_SIN_IVA», («MONTO_DEL_CONTRATO_SIN_IVA» M.N.), NO INCLUYE I.V.A. POR SER LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RAZÓN POR LO CUAL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, FALLA A FAVOR DE LA EMPRESA: «EMPRESA», PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «NOMBRE_DE_LA_OBRA» VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ MISMO, LA EMPRESA: «EMPRESA», DEBERÁ ACUDIR A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA «FECHA_DE_FIRMA_DE_CONTRATO», A LAS ____ HORAS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, SITO EN AV. ALFREDO DEL MAZO ESQUINA AV. TEZOZÓMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56610, DEBIENDO PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS GARANTÍAS POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE UN 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO. EL INICIO PROBABLE DE OBRA ES EL DÍA «FECHA_DE_INICIO_DE_OBRA», CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE «PERIODO_DE_EJECUCIÓN_DE_LA_OBRA» (____) DÍAS NATURALES.

CONCLUSIÓN

EMITE EL PRESENTE FALLO EL _____, DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO. EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE CONCURSO «NÚMERO_DE_PROCEDIMIENTO», SE PRONUNCIA CON FECHA «FECHA_DEL_FALLO_DE_ADJUDICACIÓN», PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE HAYA A LUGAR.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE DEL TITULAR
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS.

NOMBRE DEL TITULAR
POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE DEL ASISTENTE
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN ESTADO
DE MÉXICO

NOMBRE DEL TITULAR
POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

POR LAS EMPRESAS

«EMPRESA»
«REPRESENTANTE_LEGAL_EMPRESA»
REPRESENTANTE LEGAL.

F00/OP/SCCYE/AF/009/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OBRA DENOMINADA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CARÁTULA DE CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	Nombre de la obra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	Ubicada en la colonia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México		
	Numero de concurso	Numero de contrato	Numero de obra
	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
	Fecha de Adjudicación		Fecha de firma de contrato
	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXX
	Fuente de los recursos: XXXXXXXXXX		
	Importe autorizado sin IVA		Importe contratado sin IVA
	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX
	Importe autorizado IVA		Importe contratado IVA
	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX

ADJUDICACIÓN	☐ Licitación Pública	☐ Invitación Restringida	☒ Adjudicación Directa
--------------	---	---	--

DATOS DE LA CONTRATISTA	Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX	
	Registro Federal de Contribuyentes	Registro al Catálogo de Contratistas
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Domicilio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

VIGENCIA	Fecha de inicio	Duración en días naturales	Fecha de término
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LIC. ALAN VELASCO AGUIERO PRESIDENTE MUNICIPAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL



PROCEDIMIENTO V

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

2. OBJETIVO: Programar, integrar y ejecutar los procesos licitatorios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se requieren por licitación pública, a efecto de adjudicar a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable, para que el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en un marco de legalidad y transparencia.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV Capítulo I, artículos 86 y Capítulo II, artículo 96 Bis fracción II. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Código Administrativo del Estado de México, Capítulo III, Sección V, artículo 12.37. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de diciembre 2001, sus reformas y adiciones. Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Sección Tercera, artículos 88, 89, 90, 91, 92. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 15 de diciembre del 2003, sus reformas y adiciones. Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2026, Artículos; 157 y 158 fracción II. Publicado en la Gaceta Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

4. DEFINICIONES:

- **LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública y los servicios.
- **PROPUESTA:** La proposición presentada por una persona en un procedimiento de adjudicación de obra pública o servicio.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- **PROYECTO EJECUTIVO:** el conjunto de documentos técnicos que detallan, con precisión y profundidad, todos los aspectos de una construcción antes de que se inicie su ejecución.
- **BASES DEL CONCURSO:** el conjunto de requisitos, normas y condiciones que rigen un proceso de licitación para la ejecución de un proyecto de construcción.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** Etapa clave dentro del proceso de licitación, donde las empresas interesadas en participar pueden plantear dudas sobre las bases del concurso y recibir respuestas oficiales por parte de la entidad convocante.
- **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** análisis que garantiza que existen los recursos económicos necesarios para financiar un proyecto de construcción gubernamental antes de que se adjudique un contrato.

5. INSUMOS:

- Comunicado del procedimiento
- Suficiencia presupuestal para realizar el procedimiento licitatorio
- Acta de cabildo donde se aprueba
- Programa de eventos según la naturaleza de adjudicación directa.
- Presupuesto de egresos del Estado
- Programa Anual de Obra

6. RESULTADOS:

- El fallo del procedimiento licitatorio
- El contrato de obra pública
- Políticas de operación

7. POLÍTICAS

- I. Las Licitaciones de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se pretenden contratar, deberán contar con un proyecto ejecutivo,



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

presupuesto general de la obra o servicio y programa general de ejecución.

- III. Las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deben estar integrados en el Programa Operativo Anual, autorizado por el ejecutivo municipal, y por las dependencias coordinadoras de sector, en su caso.
- IV. Toda acción de Licitaciones de obra pública o servicio relacionado con la misma, debe contar con la suficiencia presupuestal para su ejecución.
- V. Las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deben observar los lineamientos y reglas de operación de cada programa de inversión de recursos estatales y de los recursos concertados con la federación.
- VI. Los umbrales de Licitaciones en monto, deberán estar apegados a lo que establece el Presupuesto de Egresos del Estado de México y en su caso el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VII. Las obras públicas o servicios relacionados con la misma, deberán contar con el comité de control y vigilancia o bien con la aceptación por escrito de los beneficiarios.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Dirección de Obras Públicas	Emite comunicado del inicio de la Licitación de la obra pública o servicio relacionado con la misma a la Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones;
2	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Verifica la existencia del proyecto ejecutivo, presupuesto total de la obra y el programa general de obra o servicio y solicita a las áreas responsables de elaboración se remita a fin de iniciar la licitación en cualquiera de sus modalidades;
3	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Emite el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, firmado por el titular de la Dirección de Obras Públicas, dirigido a la Tesorería Municipal;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

4	Tesorería Municipal	Emite oficio de suficiencia presupuestal, que incluye el nombre de la obra, programa de inversión, numero de afectación presupuestal y monto autorizado.
5	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Determina la modalidad de licitación, que pueden ser: licitación pública, invitación restringida, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de acuerdo a los montos máximos por adjudicación e invitación restringida o cuando menos tres personas que se publican en el presupuesto de egresos de la federación o del Estado de México, según el ejercicio fiscal de que se trate;
6	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Establece el programa de eventos, según la naturaleza de la licitación que puede ser una licitación pública, invitación restringida o a cuando menos tres personas o una adjudicación directa;
7	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Si es licitación pública, promueve la publicación de la licitación en un periódico de mayor circulación a nivel nacional y otro en el Estado de México, en el caso de recursos estatales, si el programa de inversión es derivado de recursos concertados con la federación, dicha publicación deberá ser en Compranet;
8	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Si es una invitación restringida en el marco de legislación local, o en su caso de recursos de origen federal y que no pierden su naturaleza, es una invitación a cuando menos tres personas, se emiten las invitaciones a tres personas físicas o morales cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, en el caso de los fondos etiquetados por el Estado, los invitados deberán contar con el registro del Catálogo de Contratistas del Estado de México, vigente y en



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		caso de los recursos derivados de fondos federales, deberá ser publicada en Compranet. Si es una adjudicación directa, en el marco de legislación local, se emite la invitación a una persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y contar con el Registro del Catálogo de Contratistas del Estado de México, o en su caso de recursos de origen federal y que no pierden su naturaleza, se realiza la cotización con tres proveedores y se emite la invitación a la persona física o moral, que ofrezca el mejor precio en cuanto a calidad y oportunidad para el Ayuntamiento y que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y deberá ser publicada en Compranet;
9	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Emite las bases de concurso de la obra por licitar, o bien los términos de referencia en el caso de los servicios relacionados con la misma, y con fundamento a la legislación Estatal o en el orden federal cuando de traten de recursos concertados con la federación y que no pierdan su naturaleza;
10	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En el caso de que el fondeo de la obra o servicio sea con recursos de orden estatal, se pone a disposición para obtención del interesado las bases o términos de referencia, previo pago por su adquisición ante la Tesorería Municipal; y en caso de obras fondeadas con recursos de origen federal, su publicación en Compranet y la obtención de las mismas en el portal destinado para estos efectos por la Secretaría de la Función Pública;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

11	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	En cumplimiento de las fechas programadas, se promueve ante la Coordinación de Supervisión, Coordinación de Proyectos y los interesados a participar en la licitación, la visita de obra donde se ejecutarán los trabajos y posterior a este evento, se realiza el acta de visita de obra y la emisión de la constancia de visita de obra a los participantes, eventos obligatorios en el caso de la normatividad local, en el ámbito federal, se publica en el sistema Compranet;
12	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Se realiza la junta de aclaraciones, con la participación de la Coordinación de Supervisión, Coordinación de Proyectos y él o los interesados a participar, mediante una sesión de preguntas y respuestas a las dudas surgidas como resultado de la visita de obra, se elabora un acta de junta o juntas de aclaraciones, que se entregará en copia a los asistentes, en el caso de obras o servicios fondeados con recursos estatales y en el caso de recursos federales también se publicará en el sistema Compranet;
13	Licitante o invitado	Persona física o moral, prepara su propuesta técnica, económica y legal, conforme a las bases de licitación o términos referencia de la obra pública o servicio relacionado con la misma;
14	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Realiza la apertura de las propuestas, verificando el cumplimiento cuantitativo de las bases de concurso o términos de referencia de la obra o servicio relacionado con la misma, para su posterior revisión en forma cuantitativa, emitiendo el acta de apertura y presentación de las propuestas de la licitación;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

15	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Realiza la revisión en forma cualitativa de la documentación legal, técnica y administrativa para verificar el cumplimiento de las bases de licitación o los términos de referencia, según sea el caso, de la propuesta del licitante y emite el dictamen técnico que formará parte del fallo de la adjudicación; Realiza la revisión en forma cualitativa de la documentación económica para verificar el cumplimiento de las bases de licitación o los términos de referencia, según sea el caso, de la propuesta del licitante y emite el dictamen técnico que formará parte del fallo de la adjudicación;
16	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Integrada la revisión de la documentación técnica, legal, administrativa y económica y se emite el fallo de la adjudicación en favor del licitante elegido para llevar a cabo la obra o servicio relacionado con la misma, programando la fecha de la firma del contrato.
17	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Elabora el contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, para la formalización por las partes, la administración pública y el licitante ganador validando las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.
18	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Fin del procedimiento.



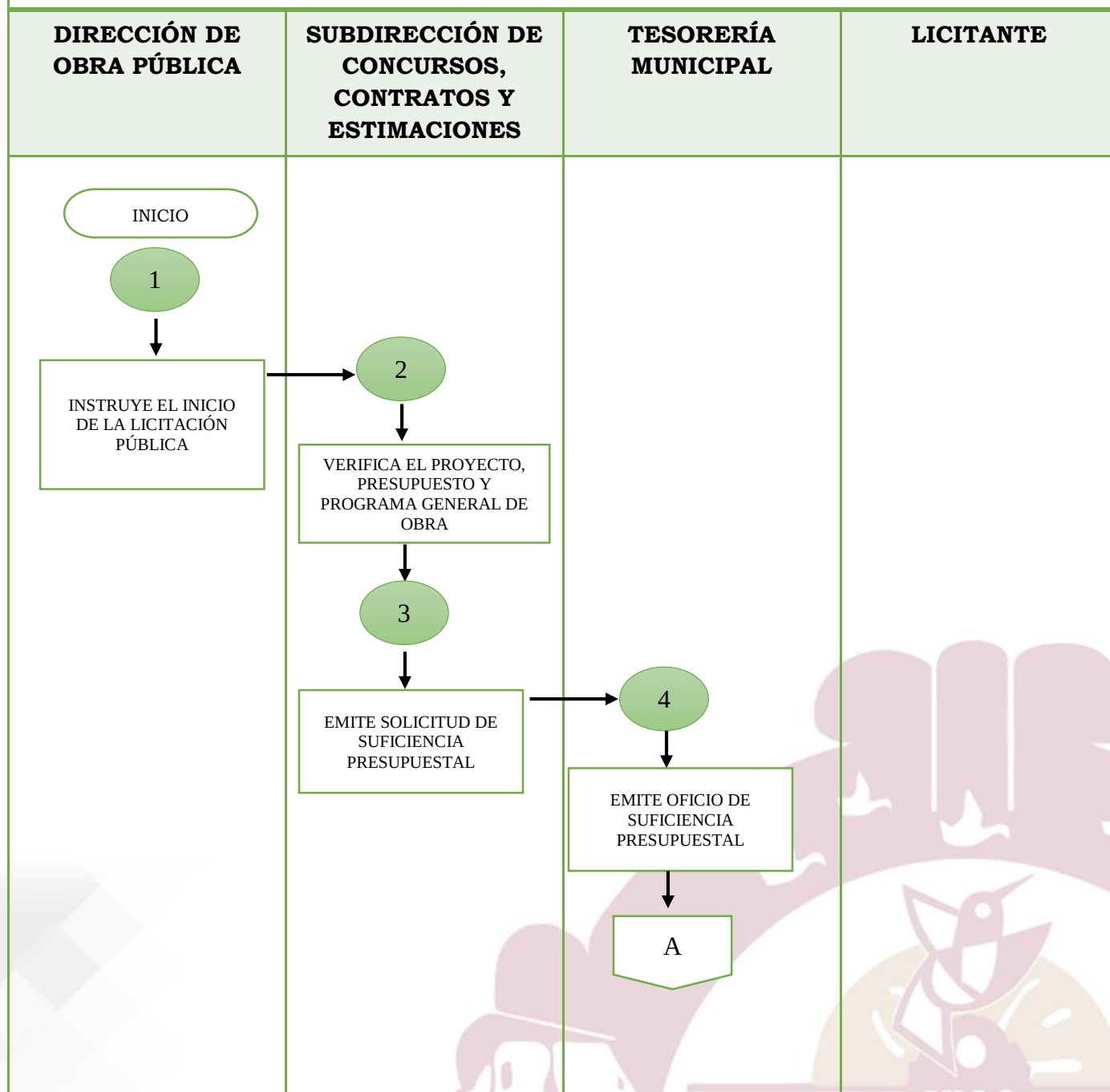
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



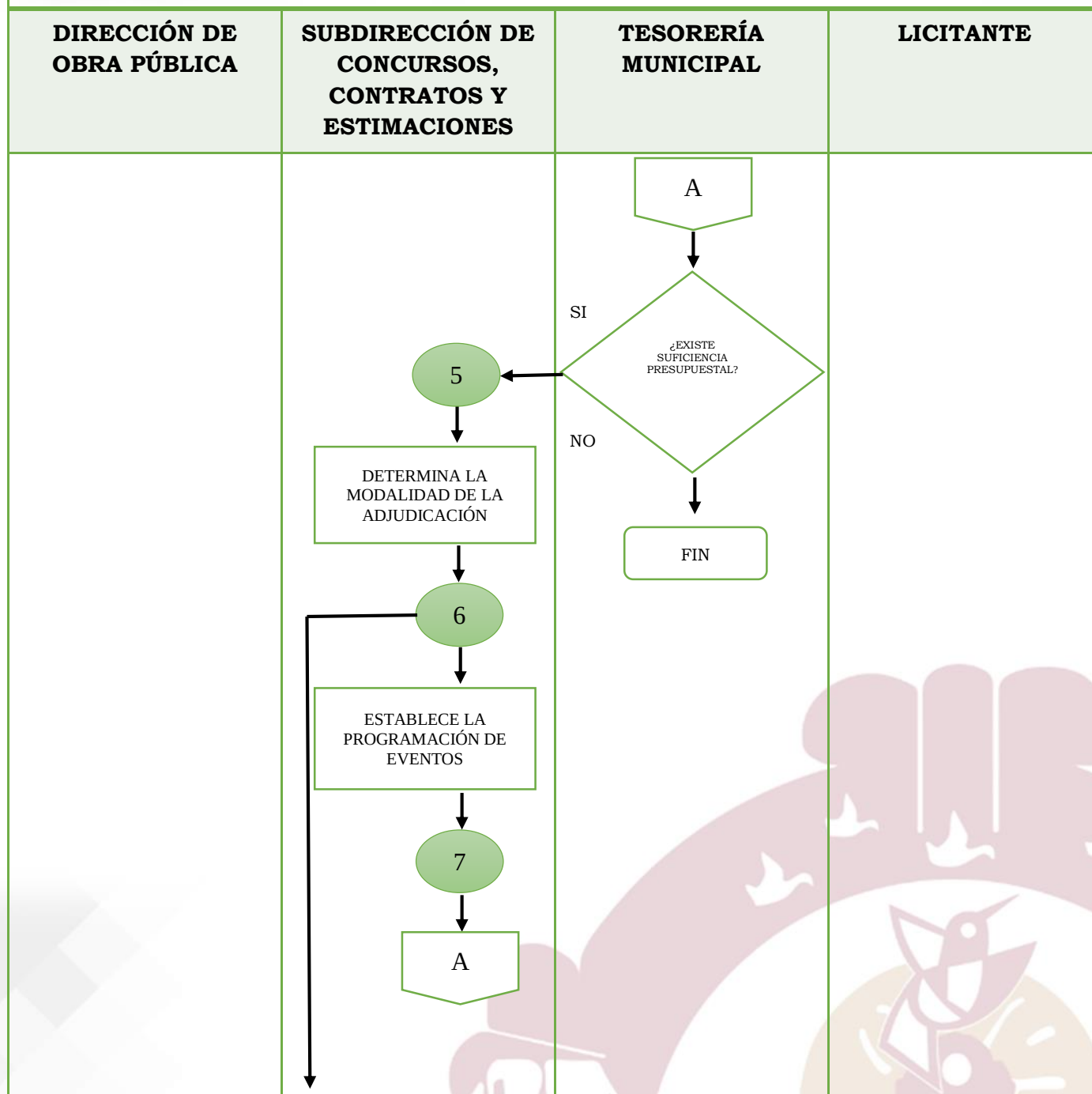


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



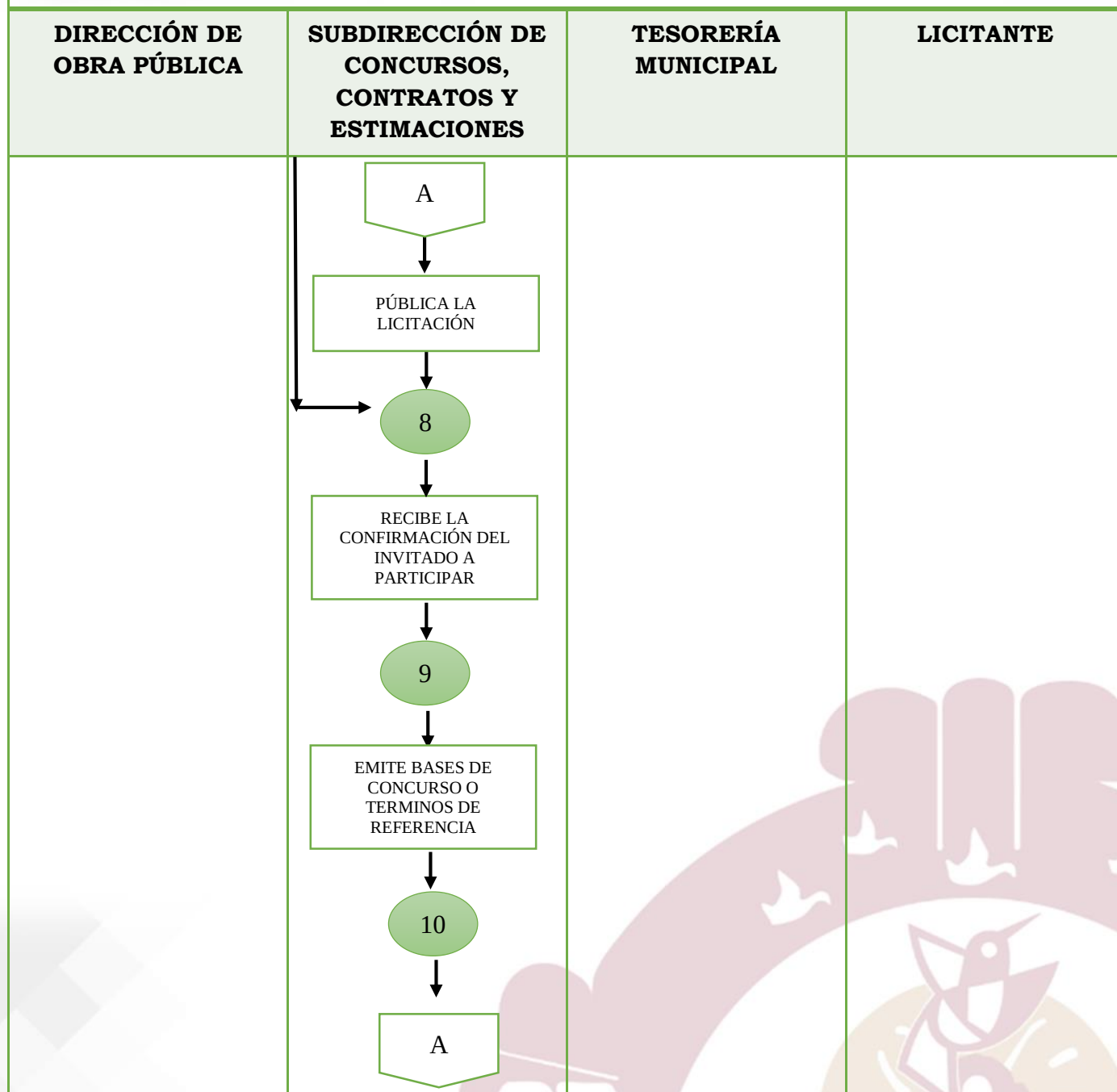


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



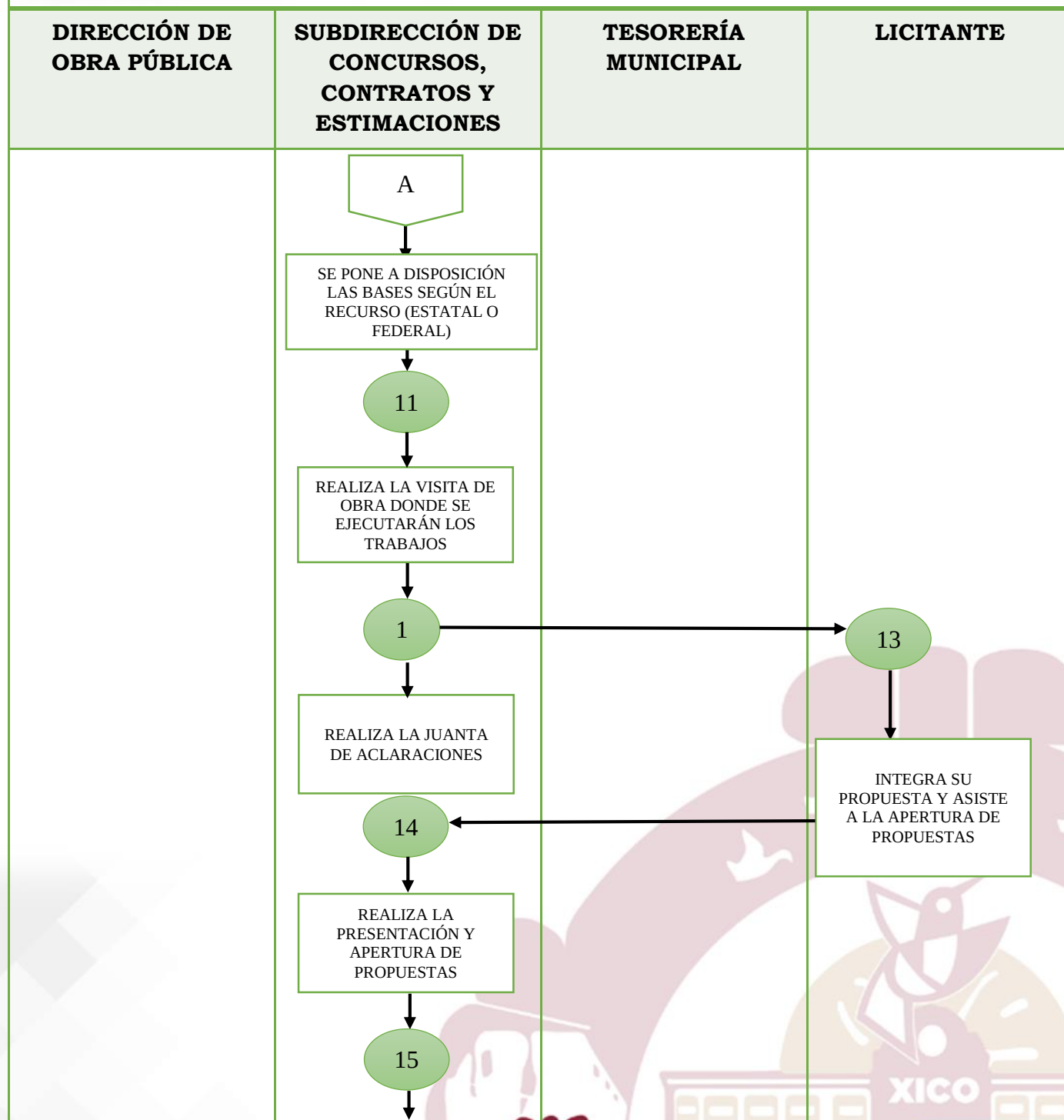


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES	TESORERIA	LICITANTE
	A REVISIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, EMITE DICTAMEN DE FALLO 16 EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN 17 ELABORA Y FORMALIZA EL CONTRATO VERIFICANDO LAS GARANTÍAS FIN		



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

"EMISIÓN DE FALLO"

ANTECEDENTES:

CON APEGO A LO QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; A LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD PROCEDENTE PARA EL CASO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "CONVOCANTE", PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: «NOMBRE DE LA OBRA» CON NUMERO DE CONCURSO: «NÚMERO DE PROCEDIMIENTO», CUYA INVITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA «FECHA DE INVITACIONES EMPRESAS».

DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 AL 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REVISÓ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLIERAN CON LO SOLICITADO EN LO SIGUIENTE:

- QUE LA PROPUESTA INCLUYERA Y CUMPLIERA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- QUE EXISTIERA LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATARÁN.
- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS, SEAN LAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA.
- QUE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTO, SEA EL ADECUADO Y ADEMÁS SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
- QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, SEA SUFICIENTE PARA SUSTENTAR LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- QUE EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, QUE CONSIDERA ENTRE OTROS ASPECTOS: EN CUANTO AL ECONÓMICO, VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DIRECTOS, EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE COSTOS INDIRECTOS Y EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LOS DATOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

PROPUESTA ACEPTADA:

LA PROPUESTAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN, CUMPLEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONSIDERÁNDOSE SOLVENTES:

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES:

No.	POSTOR	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN I. V. A.
1	«EMPRESA»	«MONTO DEL CONTRATO SIN IVA» («MONTO DEL CONTRATO SIN IVA TEXTO»)

F00/OP/SCCYE/AF/009/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177

valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, RESULTA SER LA EMPRESA: «EMPRESA», CON UN IMPORTE DE \$«MONTO_DEL_CONTRATO_SIN_IVA», («MONTO_DEL_CONTRATO_SIN_IVA» M.N.), NO INCLUYE I.V.A. POR SER LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RAZÓN POR LO CUAL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, FALLA A FAVOR DE LA EMPRESA: «EMPRESA», PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «NOMBRE_DE_LA_OBRA» VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ MISMO, LA EMPRESA: «EMPRESA», DEBERÁ ACUDIR A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA «FECHA_DE_FIRMA_DE_CONTRATO», A LAS ____ HORAS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, SITO EN AV. ALFREDO DEL MAZO ESQUINA AV. TEZOZÓMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56610, DEBIENDO PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS GARANTÍAS POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE UN 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO. EL INICIO PROBABLE DE OBRA ES EL DÍA «FECHA_DE_INICIO_DE_OBRA», CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE «PERIODO_DE_EJECUCIÓN_DE_LA_OBRA» (____) DÍAS NATURALES.

CONCLUSIÓN

EMITE EL PRESENTE FALLO EL _____, DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO. EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE CONCURSO «NÚMERO_DE_PROCEDIMIENTO», SE PRONUNCIA CON FECHA «FECHA_DEL_FALLO_DE_ADJUDICACIÓN», PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE HAYA A LUGAR.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE DEL TITULAR
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS.

NOMBRE DEL TITULAR
POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE DEL ASISTENTE
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN ESTADO
DE MÉXICO

NOMBRE DEL TITULAR
POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

POR LAS EMPRESAS

«EMPRESA»
«REPRESENTANTE_LEGAL_EMPRESA»
REPRESENTANTE LEGAL.

F00/OP/SCCYE/AF/009/IR

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OBRA DENOMINADA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CARÁTULA DE CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	Nombre de la obra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	Ubicada en la colonia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México		
	Numero de concurso	Numero de contrato	Numero de obra
	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
	Fecha de Adjudicación		Fecha de firma de contrato
	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX
	Fuente de los recursos: XXXXXXXXXX		
	Importe autorizado sin IVA		Importe contratado sin IVA
	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX
	Importe autorizado IVA		Importe contratado IVA
	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX

ADJUDICACIÓN	☐ Licitación Pública	☐ Invitación Restringida	☒ Adjudicación Directa
--------------	---	---	--

DATOS DE LA CONTRATISTA	Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX	
	Registro Federal de Contribuyentes	Registro al Catálogo de Contratistas
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Domicilio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

VIGENCIA	Fecha de inicio	Duración en días naturales	Fecha de término
	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LIC. ALAN VELASCO AGUIERO PRESIDENTE MUNICIPAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO VI

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2. OBJETIVO:

Modificar los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, durante su vigencia en monto y/o plazo.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV Capítulo I, artículos 86 y Capítulo II, artículo 96 Bis fracción II. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Código Administrativo del Estado de México, Capítulo III, Sección V, artículo 12.37. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de diciembre 2001, sus reformas y adiciones. Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Sección Tercera, artículos 88, 89, 90, 91, 92. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 15 de diciembre del 2003, sus reformas y adiciones. Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2026, Artículos; 157 y 158 fracción II. Publicado en la Gaceta Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

4. DEFINICIONES:

- **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA:** Documento legal que se utiliza para establecer los términos y condiciones entre un contratista y la dependencia, entidad o ayuntamiento, que formalice un contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma (contratante), para realizar un proyecto de construcción.
- **CONVENIO MODIFICATORIA:** Documento formal que permite realizar ajustes a un contrato previamente firmado entre una entidad gubernamental y un contratista. Su objetivo es modificar ciertas condiciones del contrato original sin necesidad de cancelar o generar uno nuevo, asegurando que la obra se adapte a nuevas circunstancias sin perder legalidad ni transparencia.

5. INSUMOS:

- Oficio de imposibilidad de la terminación de los trabajos



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- Dictamen técnico

6. RESULTADOS:

- Convenio de modificación al contrato en monto y/o plazo

7. POLÍTICAS:

- Las modificaciones a los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en monto y/o plazo de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- Los contratos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se pretenden modificar, deberán estar vigentes al momento de la solicitud del contratista ya sea en monto y/o plazo.
- En las modificaciones a los contratos en monto y/o plazo el importe de los convenios no excederá del veinticinco por ciento del monto o plazo inicialmente pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.
- Para los contratos que se modifiquen en monto, será necesario contar con la suficiencia presupuestal, debidamente autorizada por el Municipio.
- Para que los contratos que se modifiquen en plazo deben existir causas no imputables al contratista del atraso, debidamente sustentadas.
- Para toda modificación de los contratos en monto y/o en plazo, debe emitirse un convenio adicional, conjunta o separadamente, debidamente sustentado por un dictamen emitido por la Residencia de obra.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Contratista	Notificación al Ayuntamiento de la imposibilidad de la terminación de los trabajos, que impliquen un incremento del



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		plazo estipulado en el contrato por causas no imputables al contratista o la ampliación del importe de contrato por la necesidad de trabajos adicionales o fuera de catálogo, estos argumentos deberán estar sustentados en la bitácora de obra o servicios relacionados con las mismas.
2	Jefatura de Gestión	Verifica las causas o argumentos que soportan la solicitud del contratista para solicitar una modificación al contrato en monto y/o plazo para la terminación de los trabajos, debidamente sustentadas documentalmente y en notas de bitácora, haciéndose acompañar por la reprogramación de los trabajos.
3	Jefatura de Gestión	Una vez realizada el análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, emite el dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.
4	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Recibe la documentación que soporta la solicitud de la modificación del contrato en monto y/o plazo por parte de la Coordinación de Supervisión, para su análisis y revisión;
5	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Emite la resolución dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. El convenio deberá formalizarse, en su caso, dentro de los 15 días naturales siguientes;
6	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Elabora el convenio de modificación al contrato en monto y/o plazo, para su formalización de las partes. En el caso de que el convenio implique un incremento al monto, deberá contener, además: La autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas o su similar en el Ayuntamiento; el importe del convenio, con número y letra; el importe original contratado más el importe del convenio; y el porcentaje que representa esta suma respecto del monto original; la obligación



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		del contratista de ampliar la garantía de cumplimiento en los términos establecidos para el contrato original, y el catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades de obra y los precios unitarios.
7	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Fin del procedimiento.



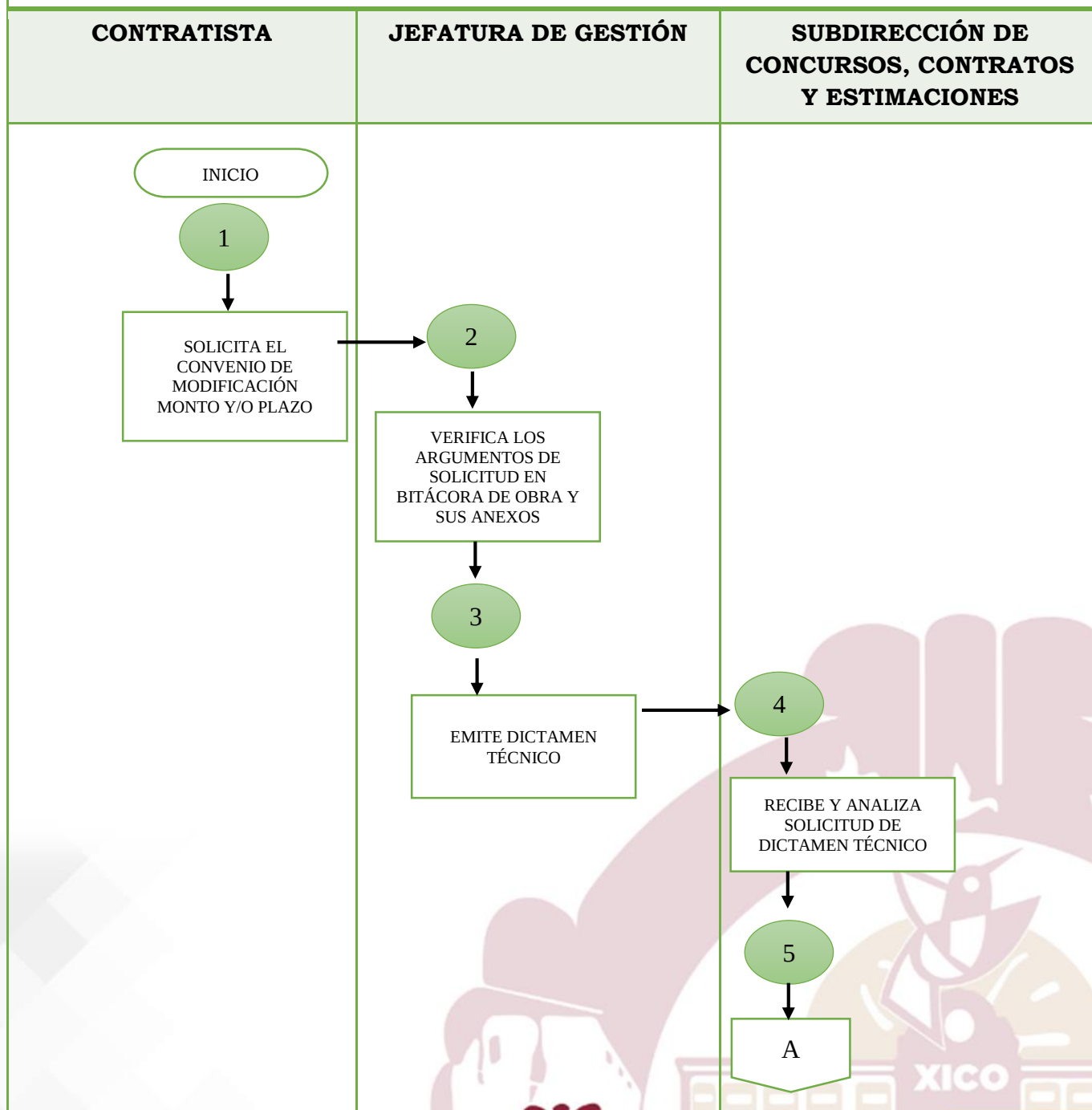
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS EN MONTO Y/O PLAZO.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS EN MONTO Y/O PLAZO.

CONTRATISTA	COORDINACIÓN DE GESTIÓN	SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
		A ↓ EMITE RESOLUCIÓN ↓ 6 ↓ EMITE CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y / O PLAZO, Y LO FORMALIZA ↓ FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ADJUNTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. «NUMERO_DE_CONTRATO», PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE «NOMBRE_DE_LA_OBRA», QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, «NOMBRE_DEL_PRESIDENTE_MUNICIPAL», ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL «NOMBRE_DEL_SECRETARIO_DEL_AYUNTAMIENTO», Y POR LA OTRA, «NOMBRE_DE_LA_EMPRESA», REPRESENTADA POR LA «NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL_DE_LA_EMPRESA», EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ «EL CONTRATANTE» Y «EL CONTRATISTA», RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE ACTÚE CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN «LAS PARTES», LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EN FECHA «FECHA_DE_LA_FIRMA_DEL_CONTRATO», «LAS PARTES» SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. «NUMERO_DE_CONTRATO», CUYO OBJETO FUE LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA «NOMBRE_DE_LA_OBRA».
2. «LAS PARTES» SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.
3. EL IMPORTE DEL CONTRATO ANTES REFERIDO ES DE \$«MONTO_DEL_CONTRATO», («MONTO_DEL_CONTRATO_EN_TEXTO» 00/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IVA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE «PERIODO_DE_EJECUCIÓN_DE_LA_OBRA» DÍAS NATURALES, CON UN INICIO DEL DÍA «FECHA_DE_INICIO_DE_OBRA», Y CONCLUIR LAS EL DÍA «FECHA_DE_TERMINO_DE_LA_OBRA».
4. QUE EN FECHA «FECHA_DEL_ACTA_DE_CABILDO», EN LA «NUMERO_DE_LA_SESION_DE_CABILDO_Y_PUNTO_DE_LA_SESION» SE AUTORIZA EL TECHO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EN EL OFICIO NUMERO «NUMERO_DE_OFICIO_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL RATIFICA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON CLAVE PROGRAMÁTICA «NUMERO_DE_LA_CLAVE_PROGRAMATICA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», POR UN IMPORTE DE «IMPORTE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» («IMPORTE_EN_TEXTO_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» 00/100 M.N.).
5. QUE EN FECHA «NUMERO_DE_LA_SESION_DE_CABILDO_Y_PUNTO_DE_LA_SESION» SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉCUSO ASIGNADO PARA LA OBRA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO EL OFICIO NUMERO «NUMERO_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», DE FECHA «FECHA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» SE RATIFICA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON «NUMERO_DE_LA_CLAVE_PROGRAMATICA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», POR «IMPORTE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» («IMPORTE_EN_TEXTO_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» 00/100 M.N.) INCLUYE EL IVA, CORRESPONDIENTE A LAS «DESCRIPCIÓN_DE_LOS_MONTOS QUE APARECEN EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL».

DECLARACIONES

I. «EL CONTRATANTE» DECLARA QUE:

- 1.1. SER UN MUNICIPIO LIBRE COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 112 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1 Y 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETO NUMERO CINCUENTA, EXPEDIDO POR LA LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
- 1.2. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 2 Y 48 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.3. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: AV. ALFREDO DEL MAZO, SIN NUMERO, COL. ALFREDO BARANDA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56610, CON RFC MVC941108C40 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 1.4. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁN CON EL «FONDO_DEL_RECUSO» EJERCICIO PRESUPUESTAL «AÑO_DEL_EJERCICIO_PRESUPUESTAL», Y SE HACE CONSTAR EN EL ACTA DE CABILDO NUMERO «NUMERO_DE_ACTA_DE_CABILDO_Y_NUMERO_DE_PUNTO», SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL «NUMERO_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» DE FECHA «FECHA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- 1.5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO FUE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO NUMERO «NUMERO_DEL_PROCEDIMIENTO» Y BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 12.22 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 26 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS.
- 1.6. QUE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, COMO LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.

Página 1 de 6

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

 **VALLE DE CHALCO**
SOLIDARIDAD 

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1. QUE LA EMPRESA «NOMBRE DE LA EMPRESA», SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO «DATOS_DEL_ACTA_CONSTITUTIVA»

II.2. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO «RFC_DE_LA_EMPRESA» EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y CON DOMICILIO FISCAL «DOMICILIO_FISCAL_DE_LA_EMPRESA», Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE «DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA EMPRESA», LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE LA «NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA», EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COMO LO DESCRIBE LA ESCRITURA PÚBLICA «DATOS_DE_LA_ESCRITURA_PUBLICA», PERSONALIDAD QUE NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA; IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO «DATOS_CLAVE_ELECTOR», EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: «RFC_DE_LA_EMPRESA»
REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: «NUMERO_REGISTRO_SEGURO_SOCIAL»
REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO: «NUMERO_DEL_REGISTRO_DEL_PADRON_DE_CONTRATISTAS»

II.4. QUE TIENE FACULTADES Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA OBRA: «NOMBRE DE LA OBRA», UBICADA EN COLONIA «COLONIA_DE_LA_UBICACION_DE_LA_OBRA», EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS TOTAL O PARCIALMENTE CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DE CONTRATO.

II.6. QUE PREVIO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO HA REVISADO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR «EL CONTRATANTE» MISMO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE HA CONSIDERADO SUFICIENTES Y ADECUADOS

Página 3 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx

 **VALLE DE CHALCO**
SOLIDARIDAD 

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.8. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.9. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PRESENTANDO "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FISCAL" EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.

II.10. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL «NUMERO_REGISTRO_SEGURO_SOCIAL» CON EL ACUERDO A SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO (DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA MATERIA, PRESENTANDO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL I.M.S.S., EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE A PETICIÓN DE "LAS PARTES", SE RATIFICA LA "CLAUSULA SEGUNDA - IMPORTE DEL CONTRATO", EN LA CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE INTEGRAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NUMERO «NUMERO_DE_ACTA_DE_CABILDO_FECHA_Y_NUMERO_DE_PUNTO» DONDE SE DESGLOSA EL PORCENTAJE DE LOS RECURSOS QUE QUEDA COMO SIGUE:

EL MONTO CONTRATADO ES DE «DESGLOSE_DEL_MONTO_DEL_CONTRATO SIN IVA CON NUMERO Y LETRA DEL IVA CON NUMERO Y LETRA ASÍ COMO DEL MONTO SUMANDO EL IVA CON NUMERO Y LETRA», QUE SE INTEGRA COMO SIGUE:

«DESCRIPCION_DEL_MONTO»

III.2 QUE A PETICIÓN DE "LAS PARTES", SE MODIFICA LA "CLAUSULA SEXTA - DERECHOS" QUE DICE:

«EL CONTRATISTA» ACEPTA QUE «EL CONTRATANTE», AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS CUANDO CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES Y NORMATIVIDAD QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES, INCLUYENDO ESTAS:

Página 4 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

 **VALLE DE CHALCO**
SOLIDARIDAD 

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

a) POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO, RELATIVOS A LA **SUPERVISIÓN** PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL **2% (DOS POR CIENTO)** POR CONCEPTO DE DERECHOS SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Y DEBE DECIR:

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS REALIZADOS, CON CARGO AL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE ADJUDIQUE AL LICITANTE, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES (SIN INCLUIR IVA) QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES COMO SIGUE:

- 1.- 2.0 POR CIENTO POR DERECHOS DE SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.
- 2.- 0.2 POR CIENTO PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 3.- 0.5 POR CIENTO PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

LO ANTERIOR, ES CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN A LA "CLÁUSULA SEGUNDA - IMPORTE DEL CONTRATO", QUE SE INSERTA COMO PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO: «NÚMERO_DE_CONTRATO», CUYO OBJETO ES REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE «NOMBRE_DE_LA_OBRA», QUE SE DESGLOSA EN EL NUMERAL III.1 DEL PRESENTE ADENDUM.

SEGUNDA. -SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA - DERECHOS, COMO SE ESPECIFICA EN EL NUMERAL III.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

TERCERA. - EL PRESENTE ADENDUM FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DEBIÉNDOSE INTERPRETAR LOS DOCUMENTOS COMO ÚNICO ACUERDO DE VOLUNTADES, EXCEPTO POR LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. - «LAS PARTES» CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE ESTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ÉLLAS EN EL CONTRATO, POR LO QUE NO SE INTERPRETARÁ QUE ÉSTE, NOVA, MODIFICA O TERMINA DICHAS OBLIGACIONES, SINO QUE TAN SOLO SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL

Página 5 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx

 **VALLE DE CHALCO**
SOLIDARIDAD 

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PRESENTE INSTRUMENTO, SUBSISTIENDO CONSEQUENTEMENTE CON PLENO VIGOR Y EFICACIA JURÍDICA TODOS LOS OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHO CONTRATO, POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO «NÚMERO_DE_CONTRATO» Y SUS MODIFICACIONES.

QUINTA. - EL PRESENTE ADENDUM, SE REGISTRARÁ E INTERPRETARÁ CON EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, CUALQUIER CONTROVERSIDAD O DISPUTA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DEBERÁ SER RESUELTA CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

LEÍDO EL PRESENTE ADENDUM Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN 3 (TRES) EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA «FECHA_DE_LA_FIRMA_DEL_ADENDUM».

FIRMAN «LAS PARTES»

«NOMBRE_DEL PRESIDENTE MUNICIPAL»
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

«NOMBRE_DE LA EMPRESA»
«NOMBRE_DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA»

TESTIGOS

«NOMBRE_DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS»
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

«NOMBRE_DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO»
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Página 6 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO VII

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE OBRA

2. OBJETIVO:

Integrar y resguardar documentación de las diferentes áreas de la Dirección de Obra Pública, que forman parte de los expedientes únicos de obra realizadas en sus diferentes modalidades de licitación pública, invitación restringida/invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV Capítulo I, artículos 86 y Capítulo II, artículo 96 Bis fracción II. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Código Administrativo del Estado de México, Capítulo III, Sección V, artículo 12.37. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de diciembre 2001, sus reformas y adiciones. Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Sección Tercera, artículos 88, 89, 90, 91, 92. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 15 de diciembre del 2003, sus reformas y adiciones. Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2026, Artículos; 157 y 158 fracción II. Publicado en la Gaceta Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

4. DEFINICIONES:

- **EXPEDIENTE UNICO DE OBRA:** El conjunto de documentos generados durante el procedimiento de contratación de una obra.
- **OBRA PÚBLICA:** construcción, mantenimiento o mejora de infraestructuras y edificaciones financiadas por el gobierno para el beneficio de la sociedad.

5. INSUMOS:

- Expedientes públicos de obra pública
- Expedientes públicos digitalizados
- Archivo resguardo



6. RESULTADOS:

- Expedientes únicos de obras realizadas en sus diferentes modalidades de adjudicación

7. POLÍTICAS:

- I. La integración los expedientes únicos de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos; Lineamientos de control financiero y administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y el Acuerdo del Secretario del Agua y Obra Pública por el que se establecen los índices de expedientes únicos de obra pública e instructivos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, y la demás normatividad aplicable.
- II. Los expedientes únicos de obra o servicios relacionados con la misma, deberán integrarse cronológicamente de acuerdo a la elaboración de la documentación.
- III. Los expedientes únicos de obra o servicios relacionados con la misma, deberán estar foliados e integrados conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Los expedientes únicos de obra, deberán estar conservados en forma ordenada y segura, por cinco años cuando menos, contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos y la documentación comprobatoria de los actos y contratos.
- V. Al término de la integración del expediente único de obra, deberá resguardarse en archivo digital (PDF).
- VI. Para el resguardo de los expedientes únicos de obra o servicio relacionado con la misma, deberá contar con un responsable del archivo y los instrumentos de control interno necesarios, para el buen manejo de la documentación.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Subdirección de Planeación y Proyectos; Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones; Jefatura de contabilidad; Subdirección de Construcción de Obra; Jefatura de Gestión; Jefatura de Proyectos; Jefatura de topografía; Jefatura de concursos y contratos; Jefatura de estimaciones; Jefatura de edificación; Jefatura de Urbanización; Jefatura de Maquinaria;	Generación de la documentación que forman parte de los expedientes únicos de obra realizadas en sus diferentes modalidades de licitación pública, invitación restringida/invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, conforme a sus atribuciones y tareas asignadas por la Dirección de Obra Pública.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

2	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Integración del expediente único de obra conforme al Acuerdo del Secretario del Agua y Obra Pública por el que se establecen los índices de expedientes únicos de obra pública e instructivos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, publicado en Gaceta de Gobierno número 108 de fecha 2 de diciembre del 2016
3	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Una vez concluida la obra pública o servicio relacionado con la misma, se folia en forma consecutiva, identificando con claridad la unidad administrativa, número de contrato, nombre de la obra o servicio, empresa ejecutora, importe del contrato y el responsable de la integración del expediente único de obra.
4	Subdirección de Concursos, Contratos y estimaciones	Elaboración del índice del expediente único de obra o servicio, que debe contener: el número consecutivo de la documental que contiene el expediente; descripción del documento; existencia del documento; si es original o copia; responsable de la generación de la documentación y del responsable de la custodia y en su caso comentarios inherentes a su estado actual o referencia donde se encuentra el o los documentos faltantes.
5	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Generación del archivo digital en formato PDF, y su resguardo por el personal designado para tal efecto.
6	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Fin del procedimiento.

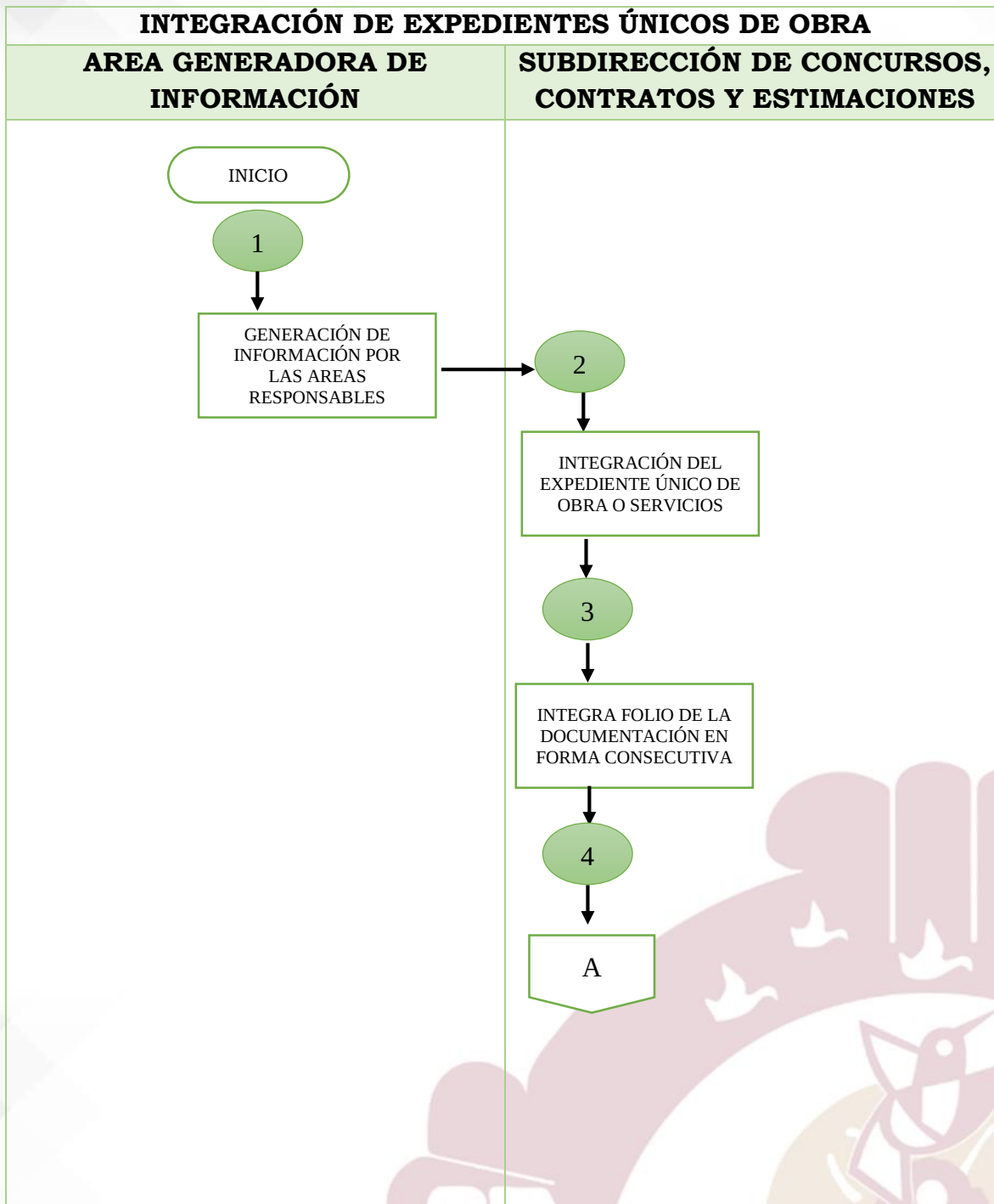


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

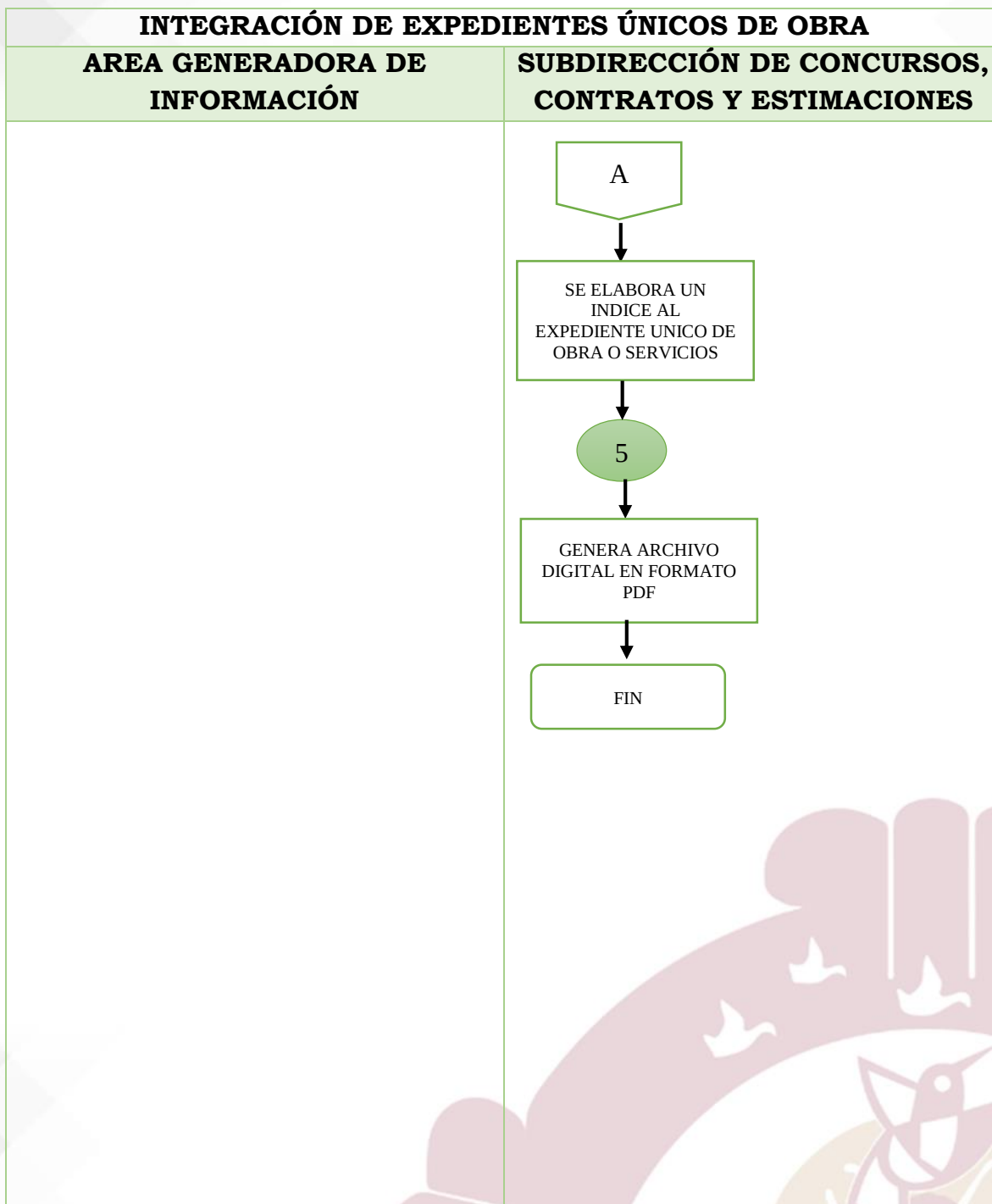




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ÚNICO DE OBRA



I ADJUDICACIÓN DIRECTA DOCUMENTOS INTEGRADOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA _____
No. CONTRATO/NORMATIVIDAD _____
NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO _____
EMPRESA _____
IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN DE RECURSOS _____

No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE	COMENTARIOS
		SI	NO			
1	EXPEDIENTE TÉCNICO					
2	PROYECTO EJECUTIVO					
3	PRESUPUESTO BASE					
4	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA					
5	BASES Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA					
6	INVITACIÓN A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA PRESENTAR PROPUESTA					
7	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA PRESENTAR SU PROPUESTA Y ENTREGA DE BASES POR LA DEPENDENCIA					
8	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, DICTAMEN Y ACTA DE ADJUDICACIÓN (INCLUYENDO INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN)					
9	PROPUESTA ACEPTADA (CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN SU CASO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)					
10	CONTRATO, DIFERIMIENTO, CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO SOLICITUD DE LA EMPRESA Y OPINIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA					
11	COMUNICADOS DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO					
12	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPOS Y/O CONVENIOS					
13	AVISO DE INICIO DE OBRA					
14	PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA					
15	NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES Y FACTURAS, INCLUYENDO ESTIMACIONES DE FINIQUITO					
16	RESOLUCIÓN DE AJUSTES O ESCAPATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA					
17	AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA EMPRESA, LA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA Y LA SUPERVISIÓN EXTERNA.					
18	BITÁCORA DE OBRA O SERVICIOS (ORIGINAL) Y MINUTAS DE TRABAJO					
19	REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD					
20	ÁLBUM FOTOGRÁFICO					
21	PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS					
22	ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS (INCLUYENDO INVITACIONES EXTERNAS E INTERNAS A DICHO ACTO)					
23	ACTA DE ENTREGA A LA INSTANCIA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN					



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ÚNICO DE OBRA

II INVITACIÓN RESTRINGIDA DOCUMENTOS INTEGRADOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

No. CONTRATO/NORMATIVIDAD

NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO

EMPRESA

IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN DE RECURSOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE	COMENTARIOS
		SI	NO			
1	EXPEDIENTE TÉCNICO					
2	PROYECTO EJECUTIVO					
3	PRESUPUESTO BASE					
4	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA					
5	BASES DE CONCURSO Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA					
6	INVITACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN					
7	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN					
8	RECIBO DE PAGO DE BASES DE CONCURSO (NORMATIVIDAD ESTATAL)					
9	INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL (LOS) ACTO (S) DE CONCURSO					
10	ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA					
11	EVALUACIÓN DE PROPUESTA, DICTAMEN Y ACTA DE FALLO					
12	PROPUESTA GANADORA (CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA)					
13	CONTRATO, DIFERIMIENTO, CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO SOLICITUD DE LA EMPRESA Y OPINIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA					
14	COMUNICADOS DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO					
15	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPOS Y/O CONVENIOS					
16	AVISO DE INICIO DE OBRA					
17	PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA					
18	NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES Y FACTURAS, INCLUYENDO ESTIMACIONES DE FINQUITO					
19	RESOLUCIÓN DE AJUSTE (DE COSTOS) O ESCAPATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA					
20	AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA EMPRESA, LA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA Y LA SUPERVISIÓN EXTERNA					
21	BITÁCORA DE OBRA O SERVICIOS (ORIGINAL) Y MINUTAS DE TRABAJO					
22	REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD					
23	ÁLBUM FOTOGRÁFICO					
24	PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS					
25	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS (INCLUYENDO INVITACIONES EXTERNAS E INTERNAS A DICHO ACTO)					
26	ACTA DE ENTREGA A LA INSTANCIA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN					



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

III LICITACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTOS INTEGRADOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

No. CONTRATO/NORMATIVIDAD

NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO

EMPRESA

IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN DE RECURSOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS
		SI	NO			
1	EXPEDIENTE TÉCNICO					
2	PROYECTO EJECUTIVO					
3	PRESUPUESTO BASE					
4	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS					
5	CONVOCATORIA PÚBLICA U OFICIO DE INVITACIÓN PARTICULAR					
6	BASES DE CONCURSO Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA					
7	RECIBO DE PAGO DE BASES DE CONCURSO (NORMATIVIDAD ESTATAL)					
8	INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL (LOS) ACTO (S) DE CONCURSO					
9	ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA					
10	EVALUACIÓN DE PROPUESTA, DICTAMEN Y ACTA DE FALLO					
11	PROPUESTA GANADORA (CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA)					
12	CONTRATO, DIFERIMIENTO, CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO SOLICITUD DE LA EMPRESA Y OPINIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA					
13	COMUNICADOS DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO					
14	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPOS Y/O CONVENIOS					
15	AVISO DE INICIO DE OBRA					
16	PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA					
17	NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES Y FACTURAS, INCLUYENDO ESTIMACIONES DE FINIQUITO					
18	RESOLUCIÓN DE AJUSTE (DE COSTOS) O ESCAPATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA					
19	AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA EMPRESA, LA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA Y LA SUPERVISIÓN EXTERNA					
20	BITÁCORA DE OBRA O SERVICIOS (ORIGINAL) Y MINUTAS DE TRABAJO					
21	REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD					
22	ÁLBUM FOTOGRÁFICO					
23	PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS					
24	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS (INCLUYENDO INVITACIONES EXTERNAS E INTERNAS A DICHO ACTO)					
25	ACTA DE ENTREGA A LA INSTANCIA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN					



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO VIII

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO (IMOC)

2. OBJETIVO:

Integrar los datos más significativos de cada una de las obras que tienen como característica esta modalidad. Dicha información comprende datos relevantes acerca de la Autorización, Contratación, Ejecución, así como también de su Acto de Entrega - Recepción de cada una de las obras.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero artículos 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Ley de Fiscalización del Estado de México, Capítulo Segundo, artículo 37. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 26 de agosto del 2004, sus reformas y adiciones. Código Financiero del Estado de México y Municipios, Capítulo Tercero, artículo 314. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 9 de marzo de 199 y Gaceta de Gobierno del Estado de México.

4. DEFINICIONES:

- **ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN:** Es un acto administrativo y legal que asegura la correcta entrega por parte del contratista, de bienes, servicios u obras a la entidad pública denominada contratante, este proceso implica la entrega de documentos, bienes muebles e inmuebles y la recepción de los mismos
- **BALANZA DE COMPROBACIÓN:** Documento contable que muestra los saldos y movimientos de las cuentas relacionadas con la ejecución de proyectos gubernamentales.
- **DIARIO GENERAL DE POLIZAS:** Registro contable que documenta todas las transacciones financieras relacionadas con un proyecto gubernamental.

5. INSUMOS:

- Balanza de comprobación
- Diario general de pólizas



6. RESULTADOS:

- Informe mensual de obras por contrato a la cuenta pública mensual

7. POLÍTICAS

- I. Las modificaciones a los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en monto y/o plazo de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Los datos registrados en esta cédula, deberán estar registrados conforme a los Lineamientos para la Entrega del Informe Mensual Municipal del ejercicio de que se trate, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- III. El informe mensual municipal, deberá ser presentado dentro de los 20 días hábiles posteriores al término del mes correspondiente.
- IV. El informe mensual municipal, deberá observar los lineamientos con los criterios, los formatos y la documentación necesaria del ejercicio.
- V. La información de los Informes Mensuales Municipales, del ejercicio de que se trate, deberá entregarse de manera física al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; que comprende: información impresa en un solo juego, con firmas autógrafas y sellos oficiales de acuerdo a la matriz de clasificación de las firmas; y la Información en medio de almacenamiento electrónico, discos compactos (CD), esta Información en archivos electrónicos comprende documentos digitalizados y documentos en formatos PDF, XLS, XML, así como archivos en texto plano TXT, dicha información deberá integrarse en el Disco 3.- Información de Obra, en dos juegos.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Tesorería Municipal.	Remite la balanza de comprobación y el diario general de pólizas, según el periodo a informar, para el registro en la cedula general por contrato e informe mensual de obras por contrato, según el registro por realizar.
2	Jefatura de Estimaciones	Inicia al llenado de la Cedula General de Obras por Contrato (CGOC), que contiene: datos generales de cada una de las obras; fecha de inicio y termino programadas y reales; inversión aprobada; datos de validación de los primeros tres grupos integradores, con sus campos y subcampos; convenio adicional en su caso; datos de validación de este último grupo; datos del contratista; datos del contrato y la integración de la propuesta económica; datos del término de la obra; información del sistema. De lo antes requerido se integra de campos y subcampos para su llenado.
3	Jefatura de Estimaciones.	Procede al llenado de la cedula del informe mensual de obras por contrato (IMOC), donde se identifica la obra que tuvo movimiento contable en el periodo que se reporta, y que los campos y subcampos a requisitar son: ejercido en el mes, desglosando el número de estimación, su periodo, impuestos y retenciones; anticipo amortizado en el periodo; datos de la póliza o pólizas; avance físico y financiero; y mensajes del sistema, para identificar inconsistencias.
4	Jefatura de Estimaciones.	Imprime el informe mensual para su revisión y firma por los responsables de la administración y su envío a Tesorería Municipal.
5	Jefatura de Estimaciones.	Integra el Disco 3, en PDF y XLM.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

6	Jefatura de Estimaciones	Remite la versión impresa y el Disco 3 a Tesorería Municipal.
7	Tesorería Municipal.	Recibe, revisa e integra el informe mensual de obras por contrato a la cuenta pública mensual.
8	Jefatura de Estimaciones	Fin del procedimiento.

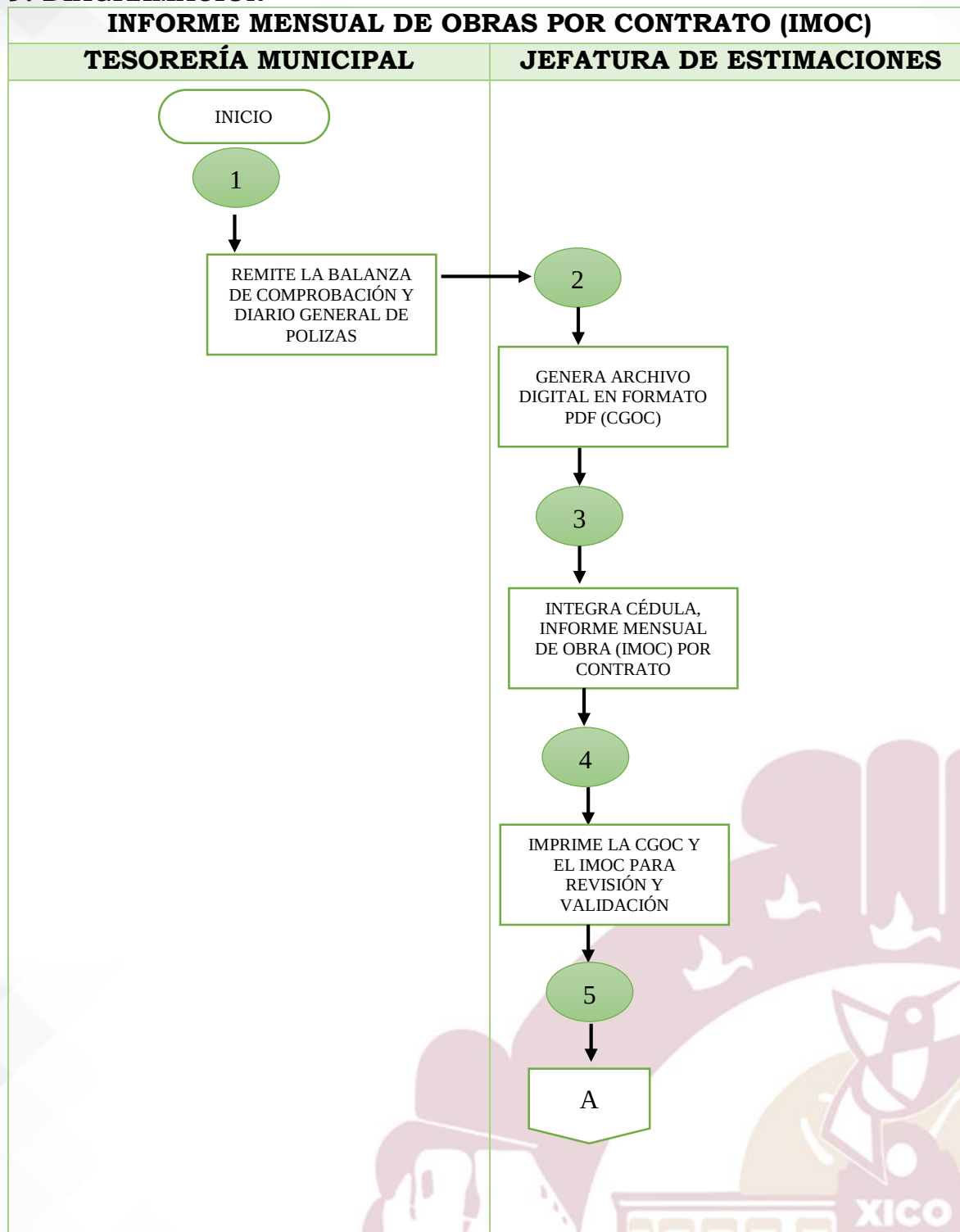


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

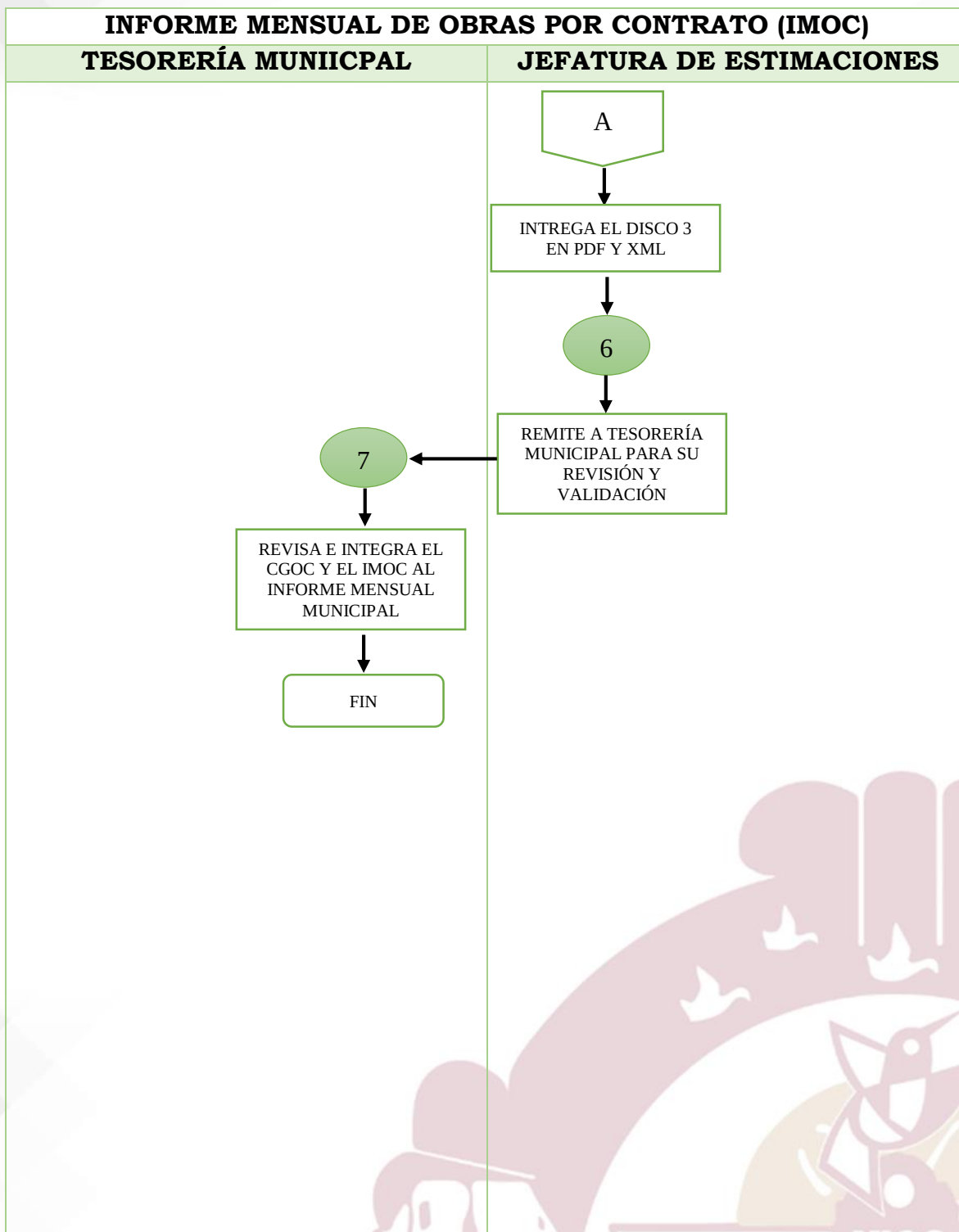




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Elabont:

Revised:

INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO

Regresor principal

ENTIDAD FISCALIZABLE:

N° ENTIDAD FISCALIZABLE -

MES: (1) ENERO DE 2026

Request principal

[illegible]

FECHA DE IMPRESIÓN		
DÍA	MES	AÑO
30	05	2025

May 2021

LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME, SON DATOS CONCLUIDOS CON EL ÁREA DE TESORERÍA (O DIRECCIÓN DE FINANZAS) Y SON COINCIDENTES CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DISCO N° 1 "INFORMACIÓN CONTABLE", QUE FORMA Y CONFORMA A LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA EN ESTE MES; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN: ART. 61º FRACC. XXXII Y XXXII DE LA CONST. POLÍTICA DEL EDO. LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ART. 359º FRACC. III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL EDO. DE MÉX. Y MPDS.; ART. 3º Y 4º FRACC. II; ART. 8º EN SUS FRACC. I, V, X, XXXI, ART. 32º DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL EDO. MÉX. Y CIRCULAR OSFEM 03-06 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2005 EMITIDA POR EL OSFEM. ART. 96 BIS EN SUS FRACC. IX, X, XI, XXXI Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. LO ANTERIOR LO CONFIRMAN LOS QUE FIRMAN AL CALCE.



PROCEDIMIENTO IX

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

INFORME MENSUAL DE OBRAS PLANIFICADAS Y REALIZADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).

2. OBJETIVO:

Integrar los datos más significativos de cada una de las obras que tienen como característica esta modalidad. Dicha información comprende datos relevantes acerca de la Autorización, Contratación, Ejecución, así como también de su Acto de Entrega - Recepción de cada una de las obras.

3. REFERENCAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero artículos 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Ley de Fiscalización del Estado de México, Capítulo Segundo, artículo 37. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 26 de agosto del 2004, sus reformas y adiciones. Código Financiero del Estado de México y Municipios, Capítulo Tercero, artículo 314. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 9 de marzo de 199 y Gaceta de Gobierno del Estado de México.

4. DEFINICIONES:

- **ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN:** Es un acto administrativo y legal que asegura la correcta entrega por parte del contratista, de bienes, servicios u obras a la entidad pública denominada contratante, este proceso implica la entrega de documentos, bienes muebles e inmuebles y la recepción de los mismos
- **BALANZA DE COMPROBACIÓN:** Documento contable que muestra los saldos y movimientos de las cuentas relacionadas con la ejecución de proyectos gubernamentales.
- **DIARIO GENERAL DE PÓLIZAS:** Registro contable que documenta todas las transacciones financieras relacionadas con un proyecto gubernamental.



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

5. INSUMOS:

- Balanza de comprobación
- Diario general de pólizas

6. RESULTADOS:

- Informe mensual de obras por contrato a la cuenta pública mensual

7. POLÍTICAS

- I. Las modificaciones a los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en monto y/o plazo de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Los datos registrados en esta cédula, deberán estar registrados conforme a los Lineamientos para la Entrega del Informe Mensual Municipal del ejercicio de que se trate, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- III. El informe mensual municipal, deberá ser presentado dentro de los 20 días hábiles posteriores al término del mes correspondiente.
- IV. El informe mensual municipal, deberá observar los lineamientos con los criterios, los formatos y la documentación necesaria del ejercicio.
- V. La información de los Informes Mensuales Municipales, del ejercicio de que se trate, deberá entregarse de manera física al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; que comprende: información impresa en un solo juego, con firmas autógrafas y sellos oficiales de acuerdo a la matriz de clasificación de las firmas; y la Información en medio de almacenamiento electrónico, discos compactos (CD), esta Información en archivos electrónicos comprende documentos digitalizados y documentos en formatos PDF, XLS, XML, así como archivos en texto plano TXT, dicha información deberá integrarse en el Disco 3.- Información de Obra, en dos juegos.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Tesorería Municipal.	Remite la balanza de comprobación y el diario general de pólizas, según el periodo a informar, para el registro en la cedula general por contrato e informe mensual de obras por contrato, según el registro por realizar.
2	Jefatura de Estimaciones.	Inicia al llenado Cédula relación de obras planificadas y realizadas con el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que contiene: datos generales de la obra; información de la localidad; criterios de distribución; programas de inversión; año del recurso; monto autorizado; importe contratado con IVA; saldo acumulado del ejercicio anterior; saldo inicial de obra con IVA; anticipo amortizado de la (s) estimación (es); importe total de obra ejecutado (estimaciones) del mes con IVA; saldo ejercido acumulado; saldo por ejercer; catálogo FAIS; avance físico y financiero; comentarios. De lo antes requerido se integra de campos y subcampos para su llenado.
3	Jefatura de Estimaciones.	Imprime el informe mensual para su revisión y firma por los responsables de la administración y su envío a Tesorería Municipal.
4	Jefatura de Estimaciones.	Integra el Disco 3, en PDF y XLM.
5	Jefatura de Estimaciones.	Remite la versión impresa y el Disco 3 a Tesorería Municipal.
6	Tesorería Municipal.	Recibe, revisa e integra el informe ramo 33 al informe mensual de obras por contrato mensual.
7	Jefatura de Estimaciones.	Fin del procedimiento.



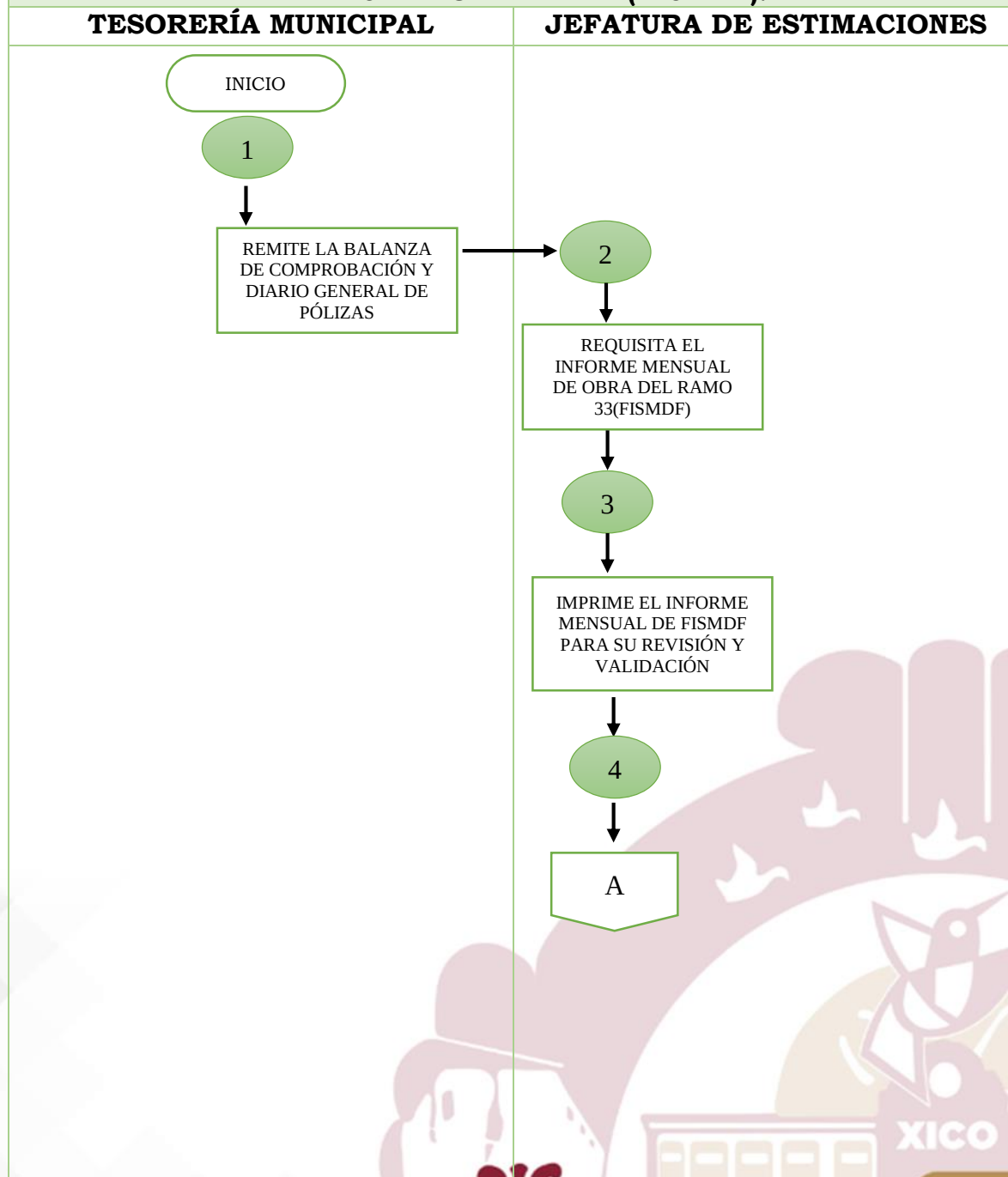
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

INFORME MENSUAL DE OBRAS PLANIFICADAS Y REALIZADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

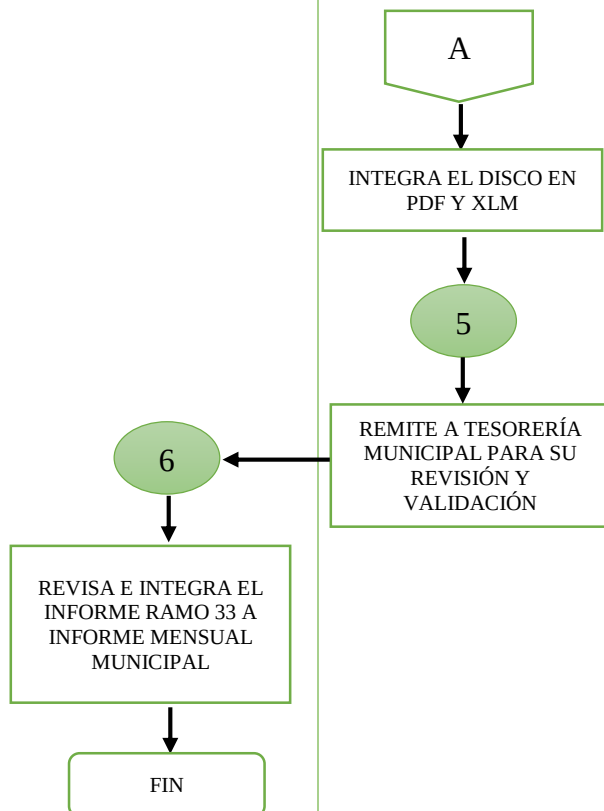
DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**INFORME MENSUAL DE OBRAS PLANIFICADAS Y REALIZADAS CON
EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).**

TESORERÍA MUNICIPAL

JEFATURA DE ESTIMACIONES





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



REPORTE DE AVANCE RAMO 33

Registro de Avances Físicos y Financieros

(Cifras en Pesos)

MUNICIPIO: 111 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD / FAISMUN

Año de Ejercicio 2025, MAYO 2025

Reporte de Ejercicio Acumulado

TECHO FINANCIERO ASIGNADO: \$ 201,325,951.00 REINTEGRO: \$ 0.00

Datos de la Obra y/o Acción							Fec. Ini. Pro.		Fec. Ter. Pro.		Inversión Aprobada			Inversión Ejercida			Metas Totales		Beneficiarios		Avances	
Control	Sector	Programa	SubPrograma	Inciso	Obra/Localidad	Mod. Ejec.	Fec. Ini. Real	Fec. Ter. Real	Total	R. del Fondo	Intereses B.	Total	R. del Fondo	Intereses B.	U. Medida	Aprobada	Aprob. Real	U. Medida	Cantidad	U. Personas	Fis.	Fin.
NO EXISTE INFORMACIÓN																						

LIC. ALAN VELASCO AGUIERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. ITZEL VALERIA VELAZQUEZ
CARRASCO
TESORERA MUNICIPAL

ARQ. GENARO BENJAMIN PINAL
VALDES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. EN C. ISRAEL SANDOVAL
BASTIDA
CONTRALOR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL



PROCEDIMIENTO X

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2. OBJETIVO:

Establecer el presupuesto base de la obra pública o servicio relacionado con la misma, es con el fin de realizar el análisis comparativo del presupuesto base contra las propuestas, verificar que los precios sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional, en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y de referencia para la planeación, programación y solicitud de los recursos necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV Capítulo Primero, artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 2 de marzo 1993, sus reformas y adiciones. Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, Capítulo Primero, artículos: 12.1, 12.2, 12.5, 12.12, 12.13, 12.15, 12.16. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de diciembre 2001, sus reformas y adiciones. Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Noveno, Capítulo Primero, artículos: 285, 286, 291, 292, 295, 298, 304. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV, Sección Segunda, artículos: 157 y 158.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **PRESUPUESTO BASE:** resulta de aplicar al catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, los precios unitarios determinados de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos.
- **OBRA PÚBLICA:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **CATALOGO DE CONCEPTOS:** Documento que detalla todos los elementos y actividades necesarias para la ejecución de un proyecto de construcción.
- **MERCADEO:** Estrategias utilizadas para promover, gestionar y posicionar proyectos de infraestructura financiados por el gobierno.
- **PRECIOS UNITARIOS:** Costo por unidad de cada concepto de trabajo dentro de un proyecto de construcción gubernamental.
- **PROGRAMA GENERAL DE OBRA:** Documento que establece la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura financiados por el gobierno.
- **PROYECTO EJECUTIVO:** conjunto de documentos técnicos que detallan todos los aspectos de una construcción antes de su ejecución.

5. INSUMOS:

- Catálogo de conceptos
- Proyecto ejecutivo

6. RESULTADOS:

- Presupuesto base

7. POLÍTICAS

- I. Los presupuestos base de los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Para realizar el presupuesto base de las obras públicas o servicios relacionados con las misma, deberá contar con un proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos.
- III. El presupuesto base deberá incluir en la descripción de los conceptos normas y especificaciones generales y particulares de construcción o



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

de elaboración de proyectos, estudios de cualquier naturaleza y asesorías relacionadas con la obra pública.

- IV. Los precios de los insumos de material, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, que intervengan en la integración de los costos directos, deberán ser actualizados vigentes en el mercado internacional, nacional o región donde se ejecutarán los trabajos.
- V. Los rendimientos propuestos de mano de obra y maquinaria y equipo de construcción deberán ser reales, considerando las características ambientales y las características particulares de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- VI. El presupuesto base se respaldará en base a matrices de precios unitarios
- VII. El presupuesto base deberá contar con el programa general de los trabajos.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Jefatura de Proyectos	Remite el catálogo de conceptos debidamente cotejado con el proyecto ejecutivo, validando que este contenga las cantidades de obra por cada uno de los conceptos que lo integran, las especificaciones y normas generales y particulares de construcción.
2	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa, analiza y coteja las cantidades de obra incluidas en el catálogo de conceptos, su descripción y el cumplimiento de la normatividad aplicable y que éstas correspondan al proyecto ejecutivo.
3	Jefatura de Precios Unitarios	Realiza el mercadeo para que el precio de los insumos correspondan con la situación vigente en el mercado internacional, en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos
4	Jefatura de Precios Unitarios	Integra los precios unitarios que conforman el catálogo de conceptos de la obra pública o servicio relacionado con el mismo, conforme a los precios de los insumos, rendimientos de la mano de obra,



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		maquinaria y equipo y el indirecto único aprobado por la Dirección de Obra.
5	Jefatura de Precios Unitarios	Integra el catálogo de conceptos y el presupuesto base, con sus matrices de precios unitarios.
6	Jefatura de Precios Unitarios	Determina el programa general de obra o servicio relacionado con la misma y determina el plazo de ejecución de los trabajos en días naturales.
7	Jefatura de Precios Unitarios	Se integra el presupuesto base, matrices de precios unitarios y programa general de los trabajos.
8	Jefatura de Precios Unitarios	Fin del procedimiento.

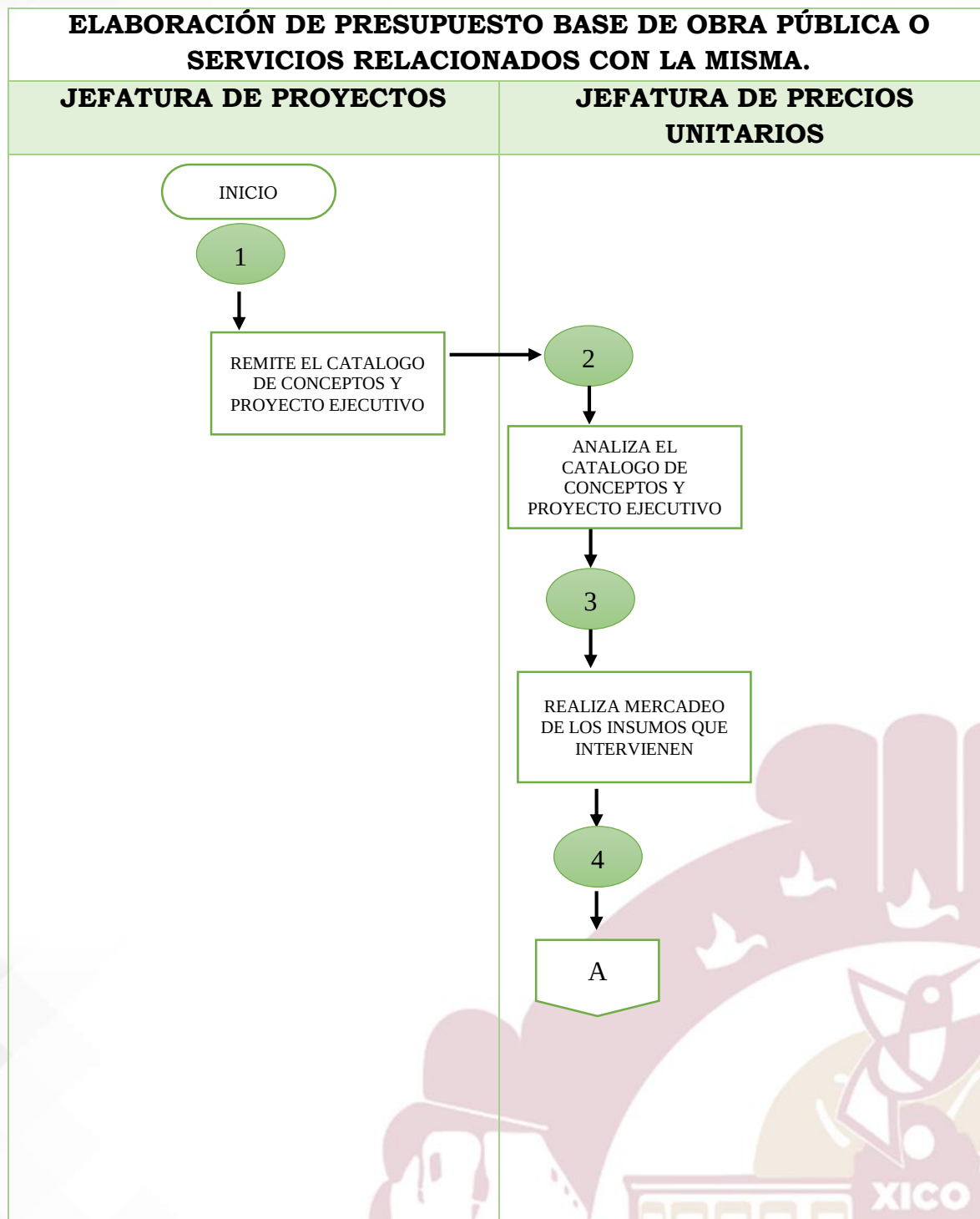


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DE OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

JEFATURA DE PROYECTOS

**JEFATURA DE PRECIOS
UNITARIOS**

A

INTEGRA LAS
MATRICES DE PRECIOS
UNITARIOS

5

INTEGRA EL
PRESUPUESTO BASE
CON SUS MATRICES DE
P.U.

6

DETERMINA EL
PROGRAMA GENERAL
DE OBRA O SERVICIO
RELACIONADO

7

SE INTEGRA
PRESUPUESTO BASE,
MATRICES DE P.U. Y
PROGRAMA GENERAL

FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Página 1 de 1

MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
No. de Procedimiento: XXXXXXXX	Duración: XXXXXXXX	
Nombre de la Obra: XXXXXXXX	Fecha: XX/XX/XXXX	
	Inicio Obra: XX/XX/XXXX	
	Fin Obra: XX/XX/XXXX	
Ubicación: XXXXXXXX		

PRESUPUESTO BASE DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
--------	----------	--------	----------	-------------	---------	---

XX

XX
XXX

SUBTOTAL 1

XXX

SUBTOTAL 2

TOTAL

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* XXXXXXXXXX *)

NOMBRE Y FIRMA DEL ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO XI

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

2. OBJETIVO: Verificar los aspectos económicos de la propuesta del licitante contengan la información solicitada, realizar el análisis comparativo del presupuesto base contra las propuestas, verificar que los precios sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional, en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, artículo, artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.
Código Administrativo del Estado de México, artículos: Libro Décimo Segundo, Capítulo Primero, 12.1, 12.2, 12.5, 12.12, 12.13, 12.15, 12.16.
Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Noveno, Capítulo Primero, artículos: 285, 286, 291, 292, 295, 298, 304.
Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV Sección Segunda, artículos: 157 y 158.
Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **LICITANTE:** persona que participa con una propuesta en un procedimiento de licitación de obra pública o servicios.
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** En obra pública es el documento que presenta un contratista en una licitación, detallando los costos de ejecución de un proyecto.
- **PRECIOS UNITARIOS:** Representan el costo por unidad de cada concepto de trabajo dentro de un proyecto de construcción gubernamental.

5. INSUMOS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- Propuesta económica

6. RESULTADOS:

- Dictamen de la propuesta económica

7. POLÍTICAS

- I. Los dictámenes de la propuesta económica de las licitaciones de obra pública o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Para realizar la comparativa de la propuesta económica de los licitantes deberán contar con un presupuesto base de las obras públicas o servicios relacionados con las misma, motivo de análisis cualitativo.
- III. El presupuesto de los licitantes deberá contar con toda la información solicitada en las bases de licitación o términos de referencia.
- IV. El servidor público responsable de revisar la correcta formulación de los precios unitarios deberá contar con la certificación de conocimientos y habilidades en la materia.
- V. El servidor público deberá revisar que las propuestas económicas de los licitantes contengan la debida integración del presupuesto; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable; que los costos directos de los precios unitarios se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad específica de la materia; que los costos indirectos de los precios unitarios estén integrados correctamente; que el costo financiero de los precios unitarios se haya estructurado y determinado conforme a lo señalado en la natividad aplicable; que el cálculo del cargo por utilidad de los precios unitarios considere la utilidad que el contratista estima debe percibir y las deducciones e impuestos correspondientes; y que sea considerado el cargo adicional derivado de las retenciones que la legislación contemple.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- VI. El servidor público deberá revisar que el importe total de la propuesta a precios unitarios sea coincidente con el total del programa general de erogaciones de ejecución de los trabajos y con la suma de los importes de los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción.
- VII. El servidor público deberá elaborar el cuadro comparativo de la o las propuestas económicas.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Subdirección de Concursos, Contratos y estimaciones	Remite la propuesta económica del licitantes o licitantes, según el caso, para la revisión cualitativa y la emisión del dictamen correspondiente.
2	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que el presupuesto de los licitantes contenga toda la información solicitada en las bases de licitación o términos de referencia.
3	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que las propuestas económicas de los licitantes contengan la debida integración del presupuesto.
4	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable.
5	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que los costos directos de los precios unitarios se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad específica de la materia.
6	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que los costos indirectos de los precios unitarios estén integrados correctamente.
7	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que el costo financiero de los precios unitarios se haya estructurado y determinado conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable
8	Jefatura de Precios Unitarios	que el cálculo del cargo por utilidad de los precios unitarios considere la utilidad que el contratista estima debe percibir y las deducciones e impuestos correspondientes



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que sea considerado el cargo adicional derivado de las retenciones que la legislación contemple
10	Jefatura de Precios Unitarios	Revisa que el importe total de la propuesta a precios unitarios sea coincidente con el total del programa general de erogaciones de ejecución de los trabajos y con la suma de los importes de los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción.
11	Jefatura de Precios Unitarios	Elabora el cuadro comparativo del presupuesto base contra la o las propuestas del licitante o los licitantes
12	Jefatura de Precios Unitarios	Emite el dictamen correspondiente que servirá para dar sustento al fallo de adjudicación de la licitación en sus modalidades de adjudicación directa, invitación restringida/invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.
13	Jefatura de Precios Unitarios	Fin del procedimiento.

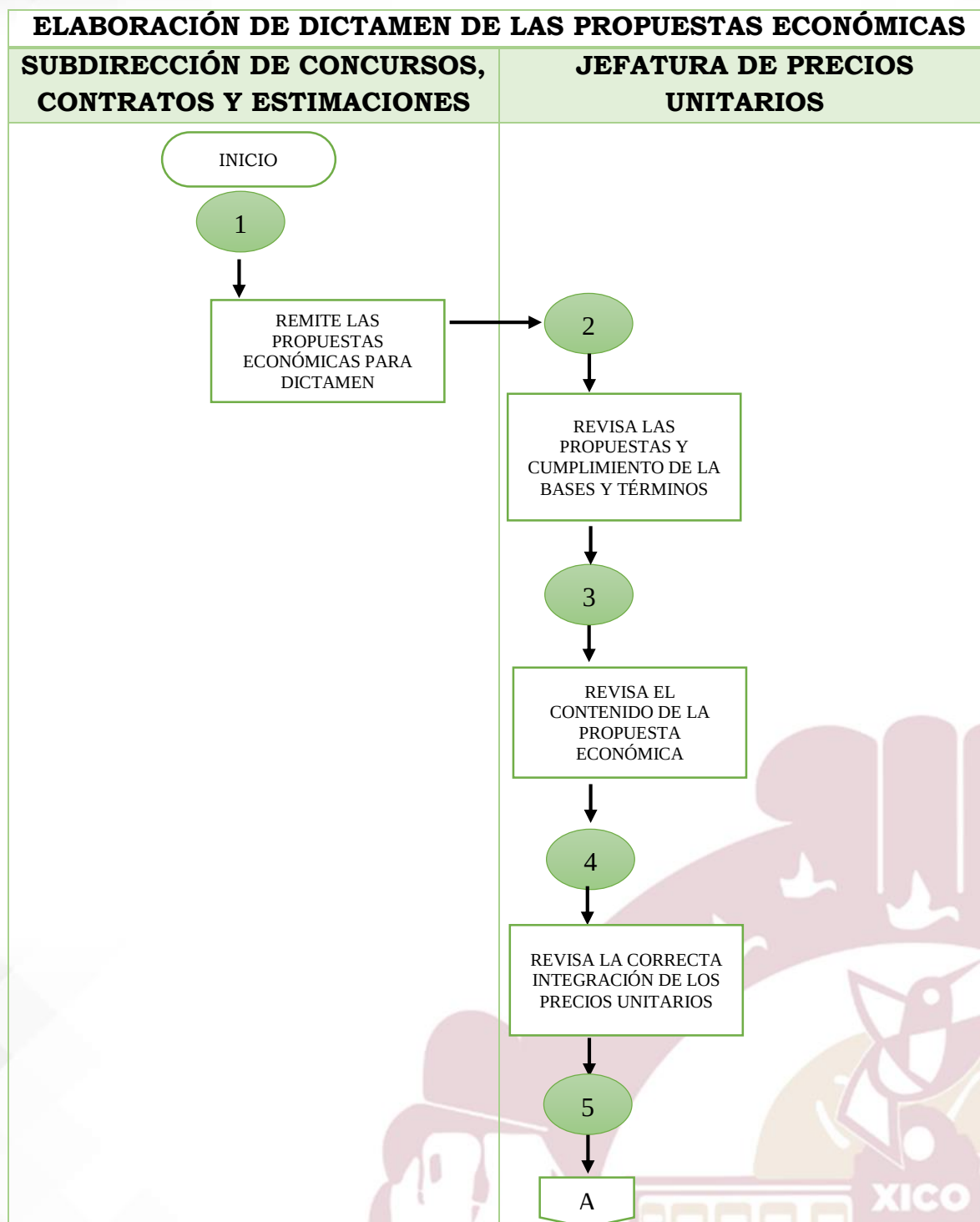


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DE OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

JEFATURA DE PROYECTOS

**JEFATURA DE PRECIOS
UNITARIOS**

A

REVISA LOS COSTOS
DIRECTOS Y SU
CORRECTA
INTEGRACIÓN

6

REVISA LOS COSTOS
INDIRECTOS Y SU
CORRECTA
INTEGRACIÓN

7

REVISA EL COSTO
FINANCIERO DE LOS
PRECIOS UNITARIOS Y SU
CORRECTA INTEGRACIÓN

8

A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DE OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

JEFATURA DE PROYECTOS

**JEFATURA DE PRECIOS
UNITARIOS**

A

REVISAR EL CARGO POR
UTILIDAD Y SU
CORRECTA
INTEGRACIÓN

9

REVISAR EL CARGO
ADICIONAL Y SU
CORRECTA
INTEGRACIÓN

10

REVISAR LOS
PROGRAMAS Y QUE
CORRESPONDAN CON
EL PRESUPUESTO

11

A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DE OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

JEFATURA DE PROYECTOS

**JEFATURA DE PRECIOS
UNITARIOS**

A

ELABORA CUADRO FRIO
O COMPARATIVO DEL
PRESUPUESTO BASE
CONTRA LAS
PROPUESTAS DE LOS
LICITANTES

12

EMITE DICTAMEN
ECONÓMICO PARA EL
FALLO DE LA
LICITACIÓN

13

FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

"EMISIÓN DE FALLO"

ANTECEDENTES:

CON APEGO A LO QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12.27 y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; A LOS ARTÍCULOS 62 y 63 DE SU REGLAMENTO, BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD PROCEDENTE PARA EL CASO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "CONVOCANTE", PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS PROFESORA EVANGELINA OZUNA PÉREZ, UBICADA EN CALLE PONIENTE 13 Y ESQUINA AVENIDA LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD"**, CON NUMERO DE CONCURSO: **VCHS/FAISMUN/IR/003/2025**, CUYA INVITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA **04 DE JUNIO DE 2025**.

DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 AL 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REVISÓ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLIERAN CON LO SOLICITADO EN LO SIGUIENTE:

- QUE LA PROPUESTA INCLUYERA Y CUMPLERA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- QUE EXISTIERA LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATARÁN.
- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS, SEAN LAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA.
- QUE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTO, SEA EL ADECUADO Y ADEMÁS SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
- QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, SEA SUFICIENTE PARA SUSTENTAR LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- QUE EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, QUE CONSIDERA ENTRE OTROS ASPECTOS: EN CUANTO AL ECONÓMICO, VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DIRECTOS, EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE COSTOS INDIRECTOS Y EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

Página 1 de 3

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LOS DATOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

PROPUESTA ACEPTADA:

LA PROPUESTA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN, CUMPLEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONSIDERÁNDOSE SOLVENTE:

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES:

No.	POSTOR	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN I. V. A.
1	CONSTRUCTORA CORPIS S.A. DE C.V.	\$2,100,612.71 DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, RESULTA SER LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA CORPIS S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$2,100,612.71, (DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.). NO INCLUYE I.V.A. POR SER LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RAZÓN POR LO CUAL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, FALLA A FAVOR DE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA CORPIS S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS PROFESORA EVANGELINA OZUNA PÉREZ, UBICADA EN CALLE PONIENTE 13 Y ESQUINA AVENIDA LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD".**

ASÍ MISMO, LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA CORPIS S.A. DE C.V., DEBERÁ ACUDIR A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, SITO EN AV. ALFREDO DEL MAZO ESQUINA AV. TEZOZÓMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56610, DEBIENDO PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS GARANTÍAS POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE UN 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO. EL INICIO PROBABLE DE OBRA ES EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES.**

CONCLUSIÓN

EMITE EL PRESENTE FALLO EL **ARQ. GENARO BENJAMÍN PINAL VALDÉS**, DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE CONCURSO **VCHS/FAISMUN/IR/003/2025**, SE PRONUNCIA CON FECHA **19 DE JUNIO DE 2025**, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE HAYA A LUGAR.

Página 2 de 3

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55-5971 1177
valledechalco.gob.mx



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

 **VALLE DE CHALCO**
SOLIDARIDAD 

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

POR LA CONVOCANTE

ARQ. GENARO BENJAMÍN GARCÍA
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
VALLE DE CHALCO
LICENCIADO EN CONTADURÍA
ISRAEL SANDOVAL BASTIDA, CONTRALOR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO.

DIRECCIÓN DE JURÍDICO.
VALLE DE CHALCO
LIC. VÍCTOR MANUEL VILLENA LÓPEZ
POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN,
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO.

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE

CONSTRUCTORA CORPIS S.A. DE C.V.
C. GABRIELA MESURA BOBADILLA
REPRESENTANTE LEGAL.

Página 3 de 3

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



PROCEDIMIENTO XII

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.

2. OBJETIVO:

Autorizar los conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato, para cubrir las necesidades propias de la obra pública o servicio relacionado con la misma, previamente autorizados.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos, Título IV, Capítulo I, artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo Capítulo Primero, artículos 12.1, 12.2, 12.5, 12.12, 12.13, 12.15, 12.16, 12.46.

Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código de Procedimientos Administrativos, Título V, Capítulo Primero, Sección Primera, artículo: 119. Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV, Sección Segunda artículos: 157 y 158.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **CONTRATO:** Es un acuerdo legal que obliga a las partes que lo suscriben a ceder un bien determinado, prestar un servicio o actuar de alguna manera específica
- **CONCEPTO EXTRAORDINARIO:** La necesidad de ejecutar trabajos o servicios que no están incluidos en el catálogo original del contrato.
- **PRECIOS UNITARIOS:** Costo por unidad de cada concepto de trabajo dentro de un proyecto de construcción gubernamental.

5. INSUMOS:

- Solicitud de autorización de conceptos extraordinarios
- Análisis de precios con documentación comprobatoria

6. RESULTADOS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- Oficio de autorización del precio unitario extraordinario

7. POLÍTICAS:

- I. Los conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato en obra pública o servicios relacionados con las mismas, deberán autorizarse en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. Para autorizar los conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato, deberán estar autorizados por el servidor público facultado en el contrato.
- III. La autorización de los conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato deberá estar autorizado por el contratista, que es quien conoce la necesidad de su ejecución.
- IV. La solicitud de autorización de conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato, deberá ser anotado en la bitácora de obra.
- V. La autorización de conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato, no debe exceder de diez días naturales a partir de la solicitud del contratista o del servidor público autorizado para este efecto.
- VI. El contratista deberá presentar, dentro de los diez días naturales siguientes a que el servidor público facultado en el contrato haya autorizado por escrito su ejecución, los análisis de precios con la documentación comprobatoria para su revisión, conciliación y autorización, que se realizará durante los siguientes quince días naturales.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Contratista	Solicita la autorización de conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original en bitácora.
2	Jefatura de Edificación	Autoriza la ejecución de conceptos extraordinarios, previa nota en bitácora de obra y solicita al contratista presente la documentación para su revisión, conciliación y autorización.
3	Contratista	Presenta los análisis de precios con la documentación comprobatoria para su revisión, conciliación y autorización.
4	Jefatura de Precios Unitarios	Determina los precios unitarios extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato, a los costos directos, se aplicarán los porcentajes de los costos indirectos, de financiamiento y de cargo por utilidad establecidos en el contrato.
5	Jefatura de Precios Unitarios	Concilia y en su caso autoriza los precios unitarios extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato.
6	Jefatura de Precios Unitarios	En el escrito de aceptación, se establecerán: el programa, los procedimientos constructivos, la maquinaria y equipo; el personal a utilizar; las reglas para la ejecución y el pago de los trabajos; y la designación de la persona que se encargará de la verificación de los insumos y consumos y de los avances.
7	Jefatura de Precios Unitarios	Emite el oficio de autorización del precio unitario extraordinario y su anotación en bitácora. En los términos del convenio, los conceptos, sus especificaciones y precios unitarios extraordinarios quedarán incorporados al contrato.
8	Jefatura de Precios Unitarios	Fin del procedimiento.



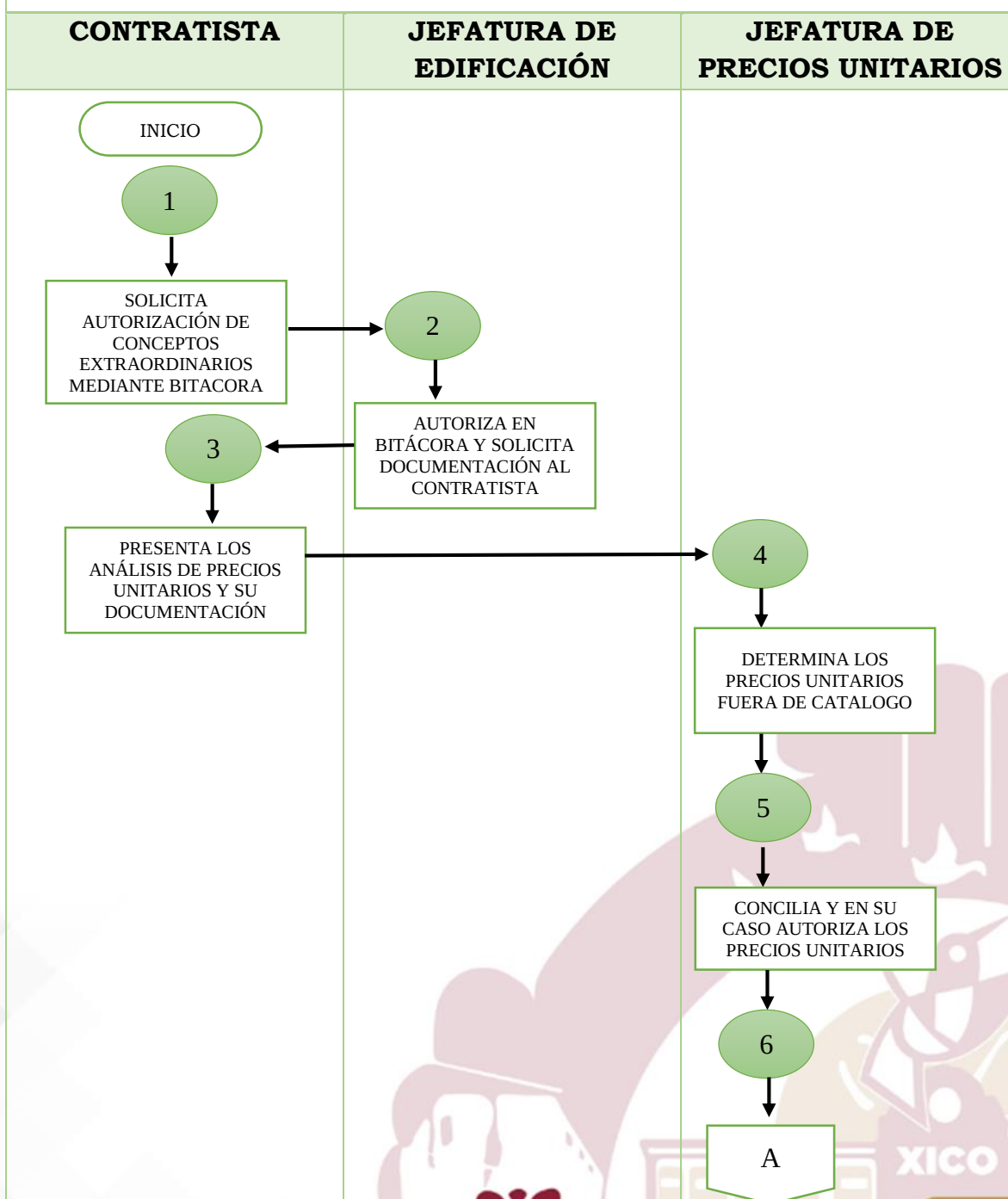
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	JEFATURA DE PRECIOS UNITARIOS
		A SE FORMALIZA EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR LAS PARTES 7 EMITE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VCHS/DOP/DIR/OF/2156/2025
Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
29 de septiembre de 2025

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA:
NOMBRE DE LA EMPRESA:
PRESENTE

Por medio del presente, me permito informar que en relación a la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA OFICIAL NO. 0831 JAIME TORRES BODET, UBICADA EN CALLE SAVIL ESQUINA CALLE MAYAS, COLONIA AMÉRICAS I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, número de contrato: VCHS-FAISMUN-IR-2023/034, número de obra: FAISMUN/017/2023, inmersa al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023; se anexa la lista de los volúmenes Excedentes solicitados por parte de la empresa, los cuales se cobrarán en la Estimación Uno Ordinaria y se hace mención que se autorizan para su pago correspondiente.

VOLÚMENES EXCEDENTES FAISMUN/017/2023					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PRE-002.1	DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN BANQUETAS, ANDADORES, FIRMES, GUARNICIONES, DE 10 CM DE ESPESOR POR MEDIOS MANUALES, REALIZANDO CORTE CON DISCO POR MEDIOS MECANICOS, SEGUN INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE LOS TRABAJOS: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, APLIE DE MATERIAL, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	0.90	\$632.80	\$569.54
EXC-001	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES EN TERRENO TIPO I, CON AFINE DE TALUDES DE 0.60 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	27.36	\$278.80	\$7,627.97
EXC-002	MEJORAMIENTO DEL TERRENO CON TEPETATE EN CAPAS DE 15cm DE ESPESOR, COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS AL 95% PROCTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y FACTOR DE COMPACTACIÓN.	M3	25.56	\$791.90	\$20,249.98

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

EXC-003	ACOSTILLADO DE CIMENTACIÓN O EXCAVACIÓN CON TEPETATE, EN CAPAS DE 20CM COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	12.22	\$791.90	\$9,677.02
EXC-004	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A 10R km DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS, EN CAMINO DE TERRACERIAS Y ZONA URBANA, INCLUYE: CARGA A MANO Y DESCARGA VOLTEO.	M3	32.45	\$377.48	\$12,249.23
EXC-005	ACARREO EN CAMIÓN km SUBSECUENTE DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS, EN CAMINO DE TERRACERIAS Y ZONA URBANA, EL KILOMETRAJE SERÁ DE ACUERDO CON EL TIPO OFICIAL.	M3-KM	2.73	\$28.25	\$8.98
PR-035	ACARREO HORIZONTAL SIN PENDIENTE DE MATERIAL MIXTO FUERA DE LA OBRA EN CARRETERA DE 3.5 FT., EN ESTACIONES DE 20 MTs. CONSIDERANDO EN PRESUPUESTO DE UNA A CINCO ESTACIONES, INCLUYE: TRASPALCOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	32.45	\$278.80	\$9,047.06

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177



PROCEDIMIENTO XIII

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN MONTO Y/O PLAZO.

2. OBJETIVO: El ayuntamiento mediante convenios podrán, por razones justificadas, modificar plazos y montos en contratos a precios unitarios, siempre que cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de los convenios no exceda del veinticinco por ciento del monto o plazo inicialmente pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, artículo 86 Título IV, Capítulo Segundo, Artículo 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo Capítulo Primero, artículos: 12.1, 12.2, 12.5, 12.12, 12.13, 12.15, 12.16,12.46.

Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código de Procedimientos Administrativos, Título V, Capítulo Primero, Sección Primera, artículo: 104, 125,126,129,160,161, 187.

Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV, Sección Segunda, artículos: 157 y 158.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **DICTAMEN TÉCNICO:** Documento emitido por él residente de obra, en el que se fundan y motivan las causas que originan la necesidad de modificar el monto o plazo de la ejecución de los trabajos de obra pública o servicios relacionados con la misma, originalmente previsto en el contrato.
- **SOPORTE DOCUMENTAL:** conjunto de documentos que respaldan la ejecución de un proyecto de infraestructura financiado por el gobierno.

5. INSUMOS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- Solicitud de ampliación
- Documentación que acredita la solicitud

6. RESULTADOS:

- Dictamen técnico

7. POLÍTICAS

- I. Los dictámenes técnicos para soportar las modificaciones a los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en plazo de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberán estar en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. El residente de obra deberá sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo origina.
- III. El dictamen técnico que sustente las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será contra el monto original del contrato.
- IV. El dictamen técnico que soporte el convenio deberán contener como mínimo: Identificación del tipo de convenio y de cada una de las partes contratantes y nombre, cargo y acreditación de la personalidad de los representantes; objeto y descripción sucinta de las modificaciones; documentos que lo soporten; programa de ejecución y presupuesto mensual por concepto de obra; Plazo de ejecución para el convenio, cuando implique incremento al originalmente contratado, el porcentaje que representa de éste; y el nuevo programa de ejecución convenido; y cuando el convenio implique un incremento al monto, deberá contener, además: la autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas; b. El importe del convenio, con número y



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

letra; el importe original contratado más el importe del convenio; y el porcentaje que representa esta suma respecto del monto original; c. La obligación del contratista de ampliar la garantía de cumplimiento en los términos establecidos para el contrato original, y d. El catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades de obra y los precios unitarios.

- V. En el dictamen técnico integrará los de programas de ejecución que se deriven de las modificaciones, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.
- VI. El dictamen técnico determinará, si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será contra el monto original del contrato.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Contratista.	Notificación al contratante dentro del plazo de ejecución mediante anotación en la bitácora y presentarle la solicitud de ampliación acompañada de la documentación que corresponda.
2	Jefatura de Edificación.	Recibe y analiza que la solicitud y la documentación presentada, contenga los argumentos que funde y motive las causas que lo originan.
3	Jefatura de Edificación.	Elabora el dictamen técnico que deberán contener como mínimo: Identificación del tipo de convenio y de cada una de las partes contratantes y nombre, cargo y acreditación de la personalidad de los representantes; objeto y descripción sucinta de las modificaciones; y documentos que lo soporten; y el programa de ejecución conciliado y autorizado
4	Jefatura de Edificación.	Verifica que la documentación soporte considere por lo menos lo siguiente: notas de bitácora, documentación soporte donde se especifique que la solicitud es por causas ajenas al contratante o en



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		su caso por la necesidad de ejecutar trabajos fuera del catálogo original o cantidades adicionales, programas de ejecución convenido, y en su caso la autorización presupuestal, programación de erogaciones mensual o quincenal, volumen de obra adicional o por conceptos no contenidos en el catálogo original.
5	Jefatura de Edificación.	Tramita y formaliza el dictamen técnico para la modificación del contrato en monto y/o plazo dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.
6	Jefatura de Edificación.	Fin del procedimiento.



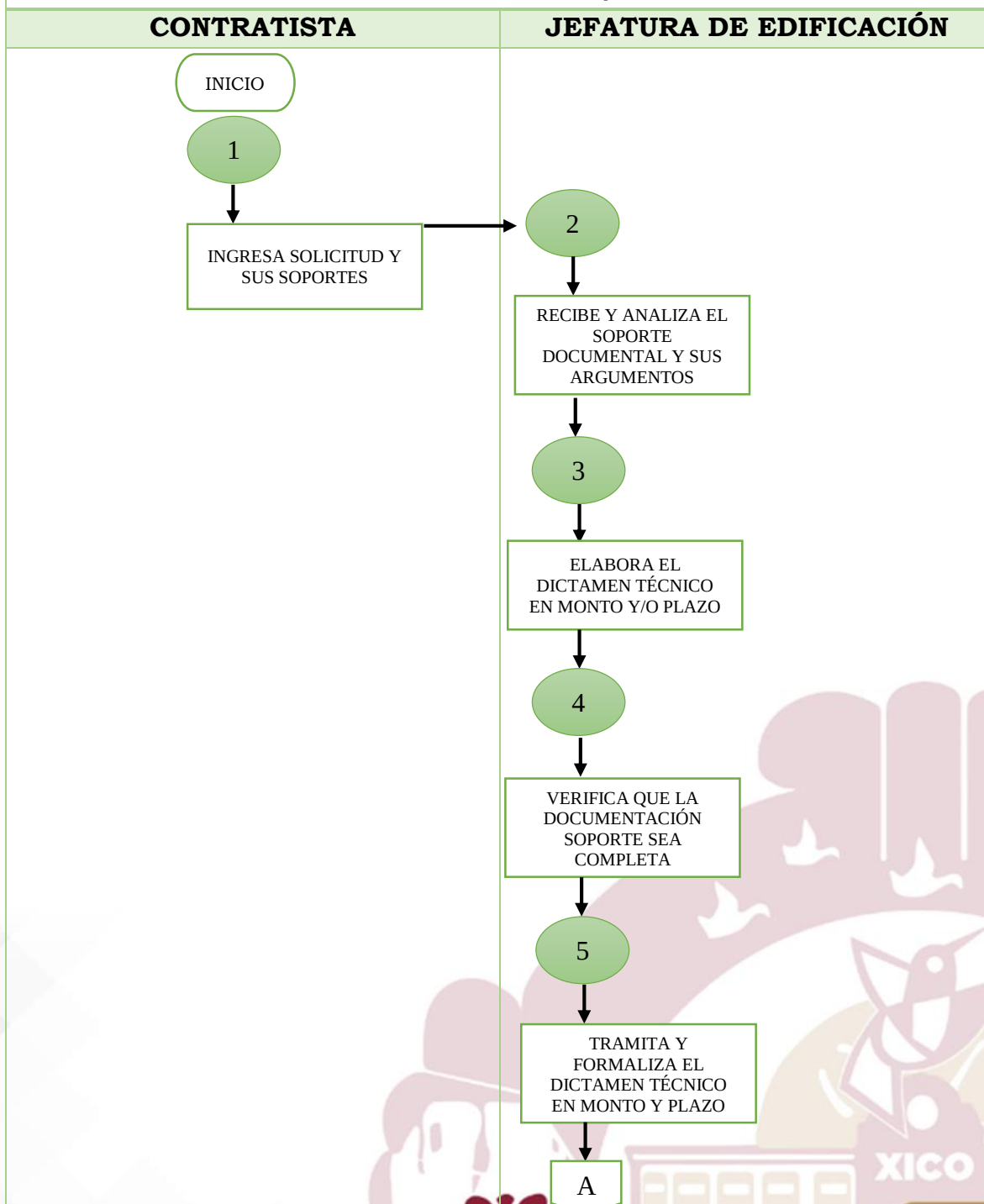
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN MONTO Y/O PLAZO.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO EN MONTO Y/O PLAZO.**

CONTRATISTA

JEFATURA DE EDIFICACIÓN

A



FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO [TIPO: ADICIONAL O MODIFICATORIO], DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA.

Dictamen técnico que funda y motiva la justificación para celebrar un convenio que modifica las condiciones originalmente pactadas en el contrato Número [NÚMERO DE CONTRATO].

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.46 del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 187 al 192 de su Reglamento, se presenta el siguiente dictamen de [Tipo: de plazo de ejecución, monto o ambos], en los alcances al contrato de obra a base de precios unitarios, Número [Número de Contrato], consistente en [Describir el objeto del convenio: por ampliación o reducción, de monto, plazo o ambos] celebrado con [El nombre y datos del contratista], de conformidad con lo siguiente:

1.-Antecedentes:

Nombre de la Obra: [Colocar el nombre de la obra según contrato original].

Número de control de Obra: [Colocar el número de control asignado a la obra según contrato u oficio de autorización].

Fuente de financiamiento de la obra: [Colocar el nombre del programa al que pertenece la obra].

Número de suficiencia presupuestal: [Colocar el número del oficio de la suficiencia presupuestal].

Importe del contrato: [Colocar el importe del contrato con IVA].

Anticipo otorgado en la primera asignación: [Colocar los porcentajes y montos del anticipo con IVA del contrato].

Número de fianza y vigencia de Cumplimiento: [Colocar el Número de fianza, importe, vigencia y compañía afianzadora].

Número de fianza y vigencia de Anticipo: [Colocar el Número de fianza, importe, vigencia y compañía afianzadora].

Fecha de inicio de obra [Según contrato]

Fecha de termino de obra [Según contrato]

Avance físico financiero [Colocar el avance físico y financiero de la obra]
[Mencionar si existen convenios anteriores y describir sus condiciones].

2.-Hechos y/o razones técnicas:

[Describir con claridad la necesidad que motiva el convenio:

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad

55 5971 1177



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. *Por modificación del objeto, cláusulas y condiciones.*
- II. *Por adiciones en el objeto, cláusulas y condiciones.*
- III. *Expresar si se requiere ampliar o reducir el monto contratado, en monto y porcentaje.*
Describiendo los motivos, y expresarlo en partidas y conceptos de obra
- IV. *Expresar si se requiere ampliar o reducir el periodo de contrato, en días naturales y porcentaje.*
Describiendo los motivos, y vincular estos motivos y condiciones contabilizando los días que abarcan].

Ampliación de suficiencia presupuestal: *[Colocar el número del oficio de la suficiencia presupuestal].*

Fuente de financiamiento para el convenio de la obra: *[Colocar el nombre del programa al que pertenece la obra].*

3.-Conclusiones:

[expresar el motivo y conveniencia de realizar el convenio adicional o modificatorio].

[Mencionar el número de convenio correspondiente y el porcentaje modificativo acumulado].

Importe del convenio contrato: *[Colocar el importe del convenio contrato con IVA]*

Importe total del contrato y convenio: *[Colocar el importe total contrato modificado con IVA]*

Anticipo otorgado con relación al convenio: *[Colocar los porcentajes y montos con IVA del anticipo del convenio].*

Amortización *[Establecer las condiciones para la amortización de anticipo con convenio]*

Fecha de inicio de obra *[Según contrato]*

Fecha de termino de obra modificado *[Según convenio]*

[En su caso señalar las modificaciones ampliación a las declaraciones, cláusulas y condiciones que es necesario incluir en el convenio].

4.- Fundamento legal:

Del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 12.46.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos mediante convenios podrán, por razones justificadas, modificar plazos y montos en contratos a precios unitarios, siempre que cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de los convenios no exceda del veinticinco por ciento del monto o plazo inicialmente pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original. Lo dispuesto en este artículo será aplicable a los contratos



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

mixtos únicamente en la parte que se refiere a precios unitarios. En todo caso, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del contrato, se podrá celebrar por una sola vez un convenio adicional. Tratándose de contratos cuyos trabajos se refieran al mantenimiento o restauración de inmuebles considerados como monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos, en los que no sea posible determinar el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, las especificaciones correspondientes o el programa de ejecución, los convenios podrán exceder el porcentaje establecido en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 187.- Si, durante la vigencia del contrato, hay la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, el contratante celebrará el convenio correspondiente con las nuevas condiciones. El residente de obra deberá sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan. Para efectos de este Reglamento, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para las partes. El conjunto de programas de ejecución que se deriven de las modificaciones, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Artículo 188.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será contra el monto original del contrato. Las modificaciones al plazo serán independientes de las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada aun cuando, para fines de su formalización, puedan integrarse en un solo documento.

Artículo 189.- Cuando se efectúen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuados.

Artículo 190.- Cuando se otorgue anticipo en un convenio de modificación de monto, el atraso en su entrega no implicará diferir el plazo de ejecución de los trabajos.

Artículo 191.- Si el contratista concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno. Si el contratista se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo al contratante dentro del plazo de ejecución mediante anotación en la bitácora y presentarle la solicitud de ampliación acompañada de la documentación que corresponda. El contratante emitirá la resolución dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. El convenio deberá formalizarse, en su caso, dentro de los 15 días naturales siguientes.

Artículo 192.- Los convenios deberán contener como mínimo:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. Identificación del tipo de convenio y de cada una de las partes contratantes y nombre, cargo y acreditación de la personalidad de los representantes;
 - II. Objeto y descripción sucinta de las modificaciones;
 - III. Dictamen técnico y documentos que lo soporten;
 - IV. Programa de ejecución y presupuesto mensual por concepto de obra;
- Acuerdo de las partes de que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, registrarán las cláusulas del contrato original;
- Plazo de ejecución para el convenio, cuando implique incremento al originalmente contratado, el porcentaje que representa de éste; y el nuevo programa de ejecución convenido; y
- II. Cuando el convenio implique un incremento al monto, deberá contener, además:
- a. La autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas;
 - b. El importe del convenio, con número y letra; el importe original contratado más el importe del convenio; y el porcentaje que representa esta suma respecto del monto original;
 - c. La obligación del contratista de ampliar la garantía de cumplimiento en los términos establecidos para el contrato original, y
 - d. El catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades de obra y los precios unitarios.

En base en lo anterior, se modifica el contrato de obra pública referido, por lo tanto, el presente dictamen sustenta la formalización entre las partes, del convenio correspondiente.

El presente dictamen técnico se firma en [Sitio de la firma] a los [Colocar día y hora de la firma].

Formulación

[NOMBRE DEL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA]
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

[NOMBRE DEL RESIDENTE DE LA OBRA O SERVICIO RELACIONADO CON LA
OBRA PÚBLICA]
RESIDENTE DE OBRA

Validación

[NOMBRE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS]
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Autorización

[NOMBRE PRESIDENTE MUNICIPAL]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad

55 5971 11777

valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. «NÚMERO_DE_CONTRATO», PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE «NOMBRE_DE_LA_OBRA», QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, «NOMBRE_DEL_PRESIDENTE_MUNICIPAL», ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL «NOMBRE_DEL_SECRETARIO_DEL_AYUNTAMIENTO», Y POR LA OTRA, «NOMBRE_DE_LA_EMPRESA» REPRESENTADA POR LA «NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL_DE_LA_EMPRESA», EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE ACTÚE CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EN FECHA «FECHA_DE_LA_FIRMA_DEL_CONTRATO», "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. «NÚMERO_DE_CONTRATO», CUYO OBJETO FUE LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA «NOMBRE_DE_LA_OBRA».
2. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.
3. EL IMPORTE DEL CONTRATO ANTES REFERIDO ES DE \$«MONTO_DEL_CONTRATO», («MONTO_DEL_CONTRATO_EN_TEXTO» 00/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IVA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE «PERIODO_DE_EJECUCIÓN_DE_LA_OBRA» DÍAS NATURALES, CON UN INICIO DEL DÍA «FECHA_DE_INICIO_DE_OBRA», Y CONCLUIRLAS EL DÍA «FECHA_DE_TERMINO_DE_LA_OBRA».
4. QUE EN FECHA «FECHA_DEL_ACTA_DE_CABILDO», EN LA «NUMERO_DE_LA_SESIÓN_DE_CABILDO_Y_PUNTO_DE_LA_SESIÓN» SE AUTORIZA EL TECHO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EN EL OFICIO NÚMERO «NUMERO_DE_OFICIO_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL RATIFICA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON CLAVE PROGRAMÁTICA «NUMERO_DE_LA_CLAVE_PROGRAMATICA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», POR UN IMPORTE DE «IMPORTE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» («IMPORTE_EN_TEXTO_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» 00/100 M.N.).
5. QUE EN FECHA «NUMERO_DE_LA_SESIÓN_DE_CABILDO_Y_PUNTO_DE_LA_SESIÓN» SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉCUSO ASIGNADO PARA LA OBRA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO «NUMERO_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», DE FECHA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

«FECHA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» SE RATIFICA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON «NUMERO_DE_LA_CLAVE_PROGRAMATICA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL», POR LOS IMPORTES DE «IMPORTE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» («IMPORTE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL_EN_TEXTO» 00/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A., CORRESPONDIENTE A LAS «DESCRIPCIÓN_DE_LOS_MONTOS_QUE_APARECEN_EN_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL»

DECLARACIONES

I. "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1. SER UN MUNICIPIO LIBRE COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 112 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1 Y 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; DECRETO NÚMERO CINCUENTA, EXPEDIDO POR LA LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

I.2. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 2 Y 48 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: AV. ALFREDO DEL MAZO, SIN NUMERO, COL. ALFREDO BARANDA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56610, CON RFC MVC941108C40 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARAN CON EL «FONDO_DEL_RECURSO» EJERCICIO PRESUPUESTAL «AÑO_DEL_EJERCICIO_PRESUPUESTAL», Y SE HACE CONSTAR EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO «NUMERO_DE_ACTA_DE_CABILDO_Y_NUMERO_DE_PUNTO», SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL «NUMERO_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» DE FECHA «FECHA_DE_LA_SUFICIENCIA_PRESUPUESTAL» EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

I.5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO FUE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO «NUMERO_DEL_PROCEDIMIENTO» Y BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 12.22 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ COMO EL ARTÍCULO 26 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS.

I.6. QUE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. COMO LA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAMINAR LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.

Página 2 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 11777

valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1. QUE LA EMPRESA «**NOMBRE_DE_LA_EMPRESA**», SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO «**DATOS_DEL_ACTA_CONSTITUTIVA**»

II.2. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO «**RFC_DE_LA_EMPRESA**» EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y CON DOMICILIO FISCAL «**DOMICILIO_FISCAL_DE_LA_EMPRESA**», Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE «**DOMICILIO_PARA_RECIBIR_NOTIFICACIONES_DE_LA_EMPRESA**», LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE LA «**NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL_DE_LA_EMPRESA**», EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COMO LO DESCRIBE LA ESCRITURA PÚBLICA «**DATOS_DE_LA_ESCRITURA_PÚBLICA**», PERSONALIDAD QUE NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA; IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO «**DATOS_CLAVE_ELECTOR**», EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: «**RFC_DE_LA_EMPRESA**».

REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: «**NUMERO_REGISTRO_SEGURO_SOCIAL**».

REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO: «**NUMERO_DEL_REGISTRO_DEL_PADRON_DE_CONTRATISTAS**».

II.4. QUE TIENE FACULTADES Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA OBRA: «**NOMBRE_DE_LA_OBRA**», UBICADA EN COLONIA «**COLONIA_DE_LA_UBICACIÓN_DE_LA_OBRA**», EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD OBJETO DE ESTE CONTRATO. Y DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS TOTAL O PARCIALMENTE CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DE CONTRATO.

II.6. QUE PREVIO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO HA REVISADO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR «EL CONTRATANTE» MISMO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE HA CONSIDERADO SUFICIENTES Y ADECUADOS

Página 3 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.8. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.9. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PRESENTANDO "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FISCAL" EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.

II.10. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL «NUMERO REGISTRO SEGURO SOCIAL» CON EL ACUERDO A SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO (DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA MATERIA, PRESENTANDO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL I.M.S.S., EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE A PETICIÓN DE "LAS PARTES", SE RATIFICA LA "CLAUSULA SEGUNDA – IMPORTE DEL CONTRATO", EN LA CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE INTEGRAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NUMERO «NUMERO DE ACTA DE CABILDO FECHA Y NUMERO DE PUNTO» DONDE SE DESGLOSA EL PORCENTAJE DE LOS RECURSOS QUE QUEDA COMO SIGUE:

EL MONTO CONTRATADO ES DE «DESGLOSE DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA CON NUMERO Y LETRA DEL IVA CON NUMERO Y LETRA ASÍ COMO DEL MONTO SUMANDO EL IVA CON NUMERO Y LETRA», QUE SE INTEGRA COMO SIGUE:

«DESCRIPCIÓN DEL MONTO»

III.2 QUE A PETICIÓN DE "LAS PARTES", SE MODIFICA LA "CLAUSULA SEXTA – DERECHOS" QUE DICE:

«EL CONTRATISTA» ACEPTA QUE «EL CONTRATANTE», AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES Y NORMATIVIDAD QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES, INCLUYENDO ESTAS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- a) POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO, RELATIVOS A LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE DERECHOS SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Y DEBE DECIR:

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS REALIZADOS, CON CARGO AL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE ADJUDIQUE AL LICITANTE, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES (SIN INCLUIR IVA) QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES COMO SIGUE:

- 1.- 2.0 POR CIENTO POR DERECHOS DE SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.
- 2.- 0.2 POR CIENTO PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 3.- 0.5 POR CIENTO PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

LO ANTERIOR, ES CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN A LA "CLAUSULA SEGUNDA – IMPORTE DEL CONTRATO", QUE SE INSERTA COMO PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NUMERO: «**NÚMERO DE CONTRATO**», CUYO OBJETO ES REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE «**NOMBRE DE LA OBRA**», QUE SE DESGLOSA EN EL NUMERAL III.1 DEL PRESENTE ADENDUM.

SEGUNDA.-SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA – DERECHOS, COMO SE ESPECIFICA EN EL NUMERAL III.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

TERCERA.- EL PRESENTE ADENDUM FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DEBIÉNDOSE INTERPRETAR LOS DOCUMENTOS COMO ÚNICO ACUERDO DE VOLUNTADES. EXCEPTO POR LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE ESTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ELLAS EN EL CONTRATO, POR LO QUE NO SE INTERPRETARÁ QUE ÉSTE, NOVA, MODIFICA O TERMINA DICHAS OBLIGACIONES, SINO QUE TAN SOLO SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL

Página 5 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PRESENTE INSTRUMENTO, SUBSISTIENDO CONSEQUENTEMENTE CON PLENO VIGOR Y EFICACIA JURÍDICA TODOS LOS OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHO CONTRATO, POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO «NÚMERO_DE_CONTRATO» Y SUS MODIFICACIONES.

QUINTA. - EL PRESENTE ADENDUM, SE REGISTRARÁ E INTERPRETARÁ CON EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. CUALQUIER CONTROVERSIA O DISPUTA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DEBERÁ SER RESUELTA CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

LEÍDO EL PRESENTE ADENDUM Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN 3 (TRES) EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA «FECHA_DE_LA_FIRMA_DEL_ADENDUM».

FIRMAN «LAS PARTES»

«NOMBRE_DEL_PRESIDENTE_MUNICIPAL»
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

«NOMBRE_DE_LA_EMPRESA»
«NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL_DE_
LA_EMPRESA»

TESTIGOS

«NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DE_OBRAS_
PÚBLICAS»
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

«NOMBRE_DEL_SECRETARIO_DEL_
AYUNTAMIENTO»
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Página 6 de 6

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56630 Tel. 55-5971-1177

55 5971 11777
valledechalco.gob.mx



PROCEDIMIENTO XIV

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

2. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para la supervisión de la obra pública, por cualquiera de las modalidades de asignación, con un procedimiento ordenado, sistemático y transparente, instruyendo de manera clara y precisa el subproceso de supervisión y sus actividades.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, Capítulo Primero artículos: 12.1, 12.4.

Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero, artículo: 8 fracción IV y Título Sexto Sección Primera, artículos: 214, 215, 217, 218, 219.

Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV, Sección Segunda artículos: 157 y 158 fracción IV.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:** Todas las instalaciones físicas y servicios básicos que son responsabilidad de las autoridades locales para satisfacer las necesidades de la comunidad.
- **CONTRATISTA:** persona física o jurídica (es decir, una empresa o profesional) que firma un contrato con una entidad del gobierno para ejecutar una obra pública.
- **SUPERINTENDENTE:** El responsable directo de la supervisión y administración técnica de una obra durante su ejecución.
- **BITÁCORA:** Documento oficial, técnico y legal donde se registran todas las actividades relevantes que ocurren durante la ejecución de



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

la obra, así como cualquier situación que pueda afectar su desarrollo (avances, retrasos, problemas técnicos, cambios, acuerdos, etc.)

- **FINIQUITO:** El acto administrativo y financiero final mediante el cual se da por concluida formalmente la relación contractual entre la entidad pública (que contrata) y el contratista (que ejecuta la obra).

5. INSUMOS:

- Certificado que acredita las habilidades para la residencia y/o supervisión

6. RESULTADOS:

- Oficio de asignación del residente y/o supervisor de obra

7. POLÍTICAS

- I. La supervisión de la obra pública de infraestructura urbana, deberá realizarse en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. La supervisión de la obra pública de infraestructura urbana, deberá realizarse a las obras sin excepción contratadas por la Administración Municipal.
- III. La supervisión de la obra pública de infraestructura urbana, deberá ser asignada mediante oficio, debidamente fundado y motivado por la Subdirección Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, sea el cargo de Residente de Obra Pública o Supervisor de Obra Pública, de acuerdo a sus funciones.
- IV. Para el buen ejercicio de las funciones de la supervisión de la obra pública de infraestructura urbana, el Residente/Supervisor, deberá estar fundamentado en el contrato de obra pública por supervisar y sus anexos.
- V. La Residencia/Supervisión de obra pública de infraestructura urbana, deberá contar con los elementos documentales necesarios para su correcto desarrollo, previa entrega a la ejecución de los trabajos.
- VI. el Residente de Obra Pública y el Supervisor de Obra Pública, asignado al control y vigilancia de los trabajos contratados, deberán



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

contar con el certificado de conocimientos y habilidades expedida en la materia.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Subdirección de Construcción de Obra.	Designa al Residente y/o Supervisor de obra de acuerdo a la experiencia profesional, mismo que deberá contar con la certificación de conocimientos y habilidades para la Residencia y/o Supervisión.
2	Jefatura de Edificación.	Turna al Residente y/o Supervisor de obra la documentación para inicio de obra y cita al responsable de la ejecución de los trabajos para la entrega del sitio de los trabajos. (Contratista).
3	Residente/Supervisor.	Verifica que, se cuente con: contrato y sus anexos; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra; programas de ejecución y suministros o utilización;
4	Contratista.	Nombra o ratifica al Superintendente, demostrando que posee las habilidades y experiencia en obras similares a la que se ejecuta con el certificado expedido en la materia, y que está facultado por el contratista, para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.
5	Contratista.	Entrega a la Jefatura de infraestructura, el escrito de inicio de obra, con el programa detallado de ejecución de los trabajos para su análisis y aprobación.
6	Residente/Supervisor.	Realizan la apertura de la bitácora.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

	Contratista.	
7	Jefatura de Edificación.	Elabora oficio de aviso de inicio de obra a las dependencias internas y externas y su notificación.
8	Residente/Supervisor.	Analiza y determina los programas definitivos de: ejecución, de materiales, de mano de obra, de equipo y maquinaria de construcción.
9	Residente/Supervisor.	La bitácora de obra, quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dará las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista;
10	Residente/Supervisor.	Supervisa, revisa, vigila y controla los trabajos;
11	Residente/Supervisor.	Vigila y controla el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;
12	Residente/Supervisor.	Revisa, controla y comprueba que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
13	Residente/Supervisor.	Vigila que los rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo;
14	Residente/Supervisor.	Toma las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
15	Residente/Supervisor.	Obtiene por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros;
16	Residente/Supervisor. Contratista.	Presenta al contratante, cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el problema con las opciones de solución, en las que se analice y evalúe la factibilidad, el costo, el tiempo de ejecución y, en su caso, la necesidad de prórroga;
17	Residente/Supervisor.	Autoriza las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalden;
18	Residente/Supervisor.	Tramita, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;
19	Residente/Supervisor.	Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
20	Residente/Supervisor.	Verifica la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;
21	Residente/Supervisor. Contratista.	Elabora y formaliza el acta de entrega recepción de los trabajos.
22	Residente/Supervisor. Contratista.	Elabora y formaliza el finiquito del contrato;
23	Residente/Supervisor.	Fin del procedimiento.

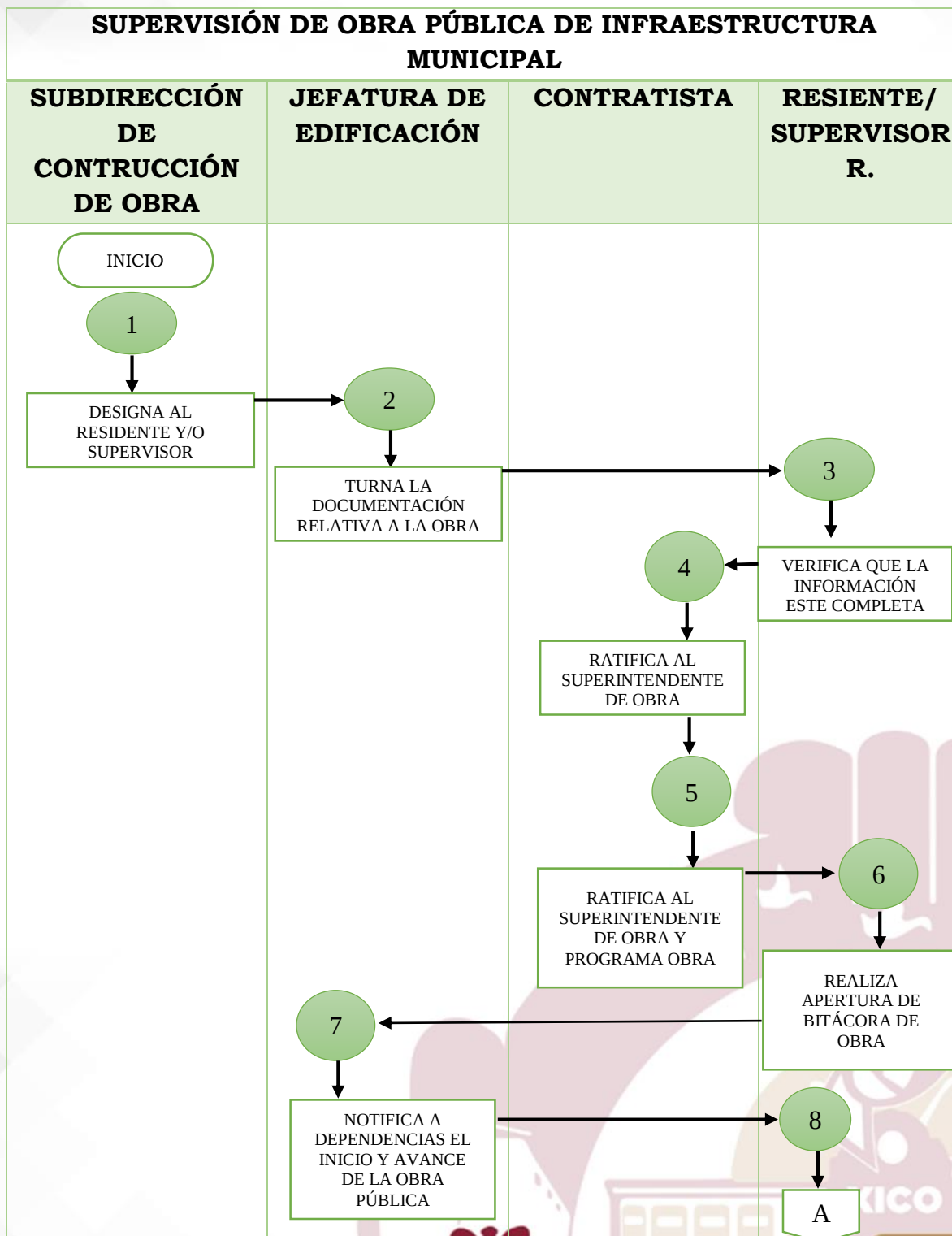


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ANALIZA Y AUTORIZA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 9 CON LA BITÁCORA DE OBRA DARÁ INSTRUCCIONES Y RECIBE SOLICITUDES 10 SUPERVISA, REVISY, VIGILA Y CONTROLA LOS TRABAJOS 11 A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
SUBDIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ SUPERVISA, REVISAR, VIGILA Y CONTROLA LOS TRABAJOS ↓ 12 ↓ REVISAR LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA SEAN DE LA CALIDAD PACTADA ↓ 13 ↓ VIGILA Y CONTROLA LOS TRABAJOS EN TIEMPO CALIDAD Y COSTO ↓ 14 ↓ A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
SUBDIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ DICTA DESICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ↓ 15 ↓ AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE PROYECTOS ↓ 16 ↓ PRESENTA OPINIONES DE SOLUCIÓN Y FACTIBILIDAD ↓ 17 ↓ A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL**

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ REVISAR, AUTORIZAR Y TRAMITAR ESTIMACIONES DE OBRA ↓ 18 ↓ TRAMITAR, EN SU CASO CONVENIOS MODIFICATORIOS ↓ 19 ↓ REALIZAR INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUS TÉRMINOS ↓ 20 ↓ A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
SUBDIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ VERIFICA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ↓ 21 ↓ ELABORA Y FORMALIZA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA ↓ 22 ↓ ELABORA Y FORMALIZA ACTA DE FINIQUITO DE OBRA ↓ FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
OFICIO: VCHS/DOP/OH/0512/2025
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2025.

C. NOMBRE
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 215, 216 Y 217 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, me permito informarle que ha sido designado como "RESIDENTE DE OBRA" del: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.", misma que se realizará con recursos de FASIMUN, Ejercicio 2025.

Datos generales del Contrato:

Número de contrato: XXXXXXXXXX
Período de ejecución: inicio de los trabajos objeto del presente contrato el día 24 de abril de 2025, con un plazo de 60 (sesenta) días naturales y a concluir el día 22 de junio de 2025.
Importe del contrato: XXXXXXXX (CANTIDAD ESCRITA) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Empresa contratista: XXXXXXXXXX
Representante Legal: XXXXXXXX
Superintendente de obra: ARQ. XXXXXXXX

Para el cumplimiento de sus funciones, le exhorto para que se conduzca con profesionalismo, honestidad y pulcritud, en razón del reconocimiento de sus habilidades y conocimientos mostrados en su actuar diario en esta Dirección a mi cargo, con las actividades inherentes a su designación que, entre otras se describen a continuación:

- Vigilar que se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales;
- Verificar que, antes del inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros a utilización, términos de referencia y alcance de servicios; en caso contrario, informar a su inmediata superior;
- Abrir la bitácora de obra, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista;
- Supervisar, revisar, vigilar y controlar los trabajos;
- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;
- Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.



Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- En rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, deberá vigilar que se cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo;
- Tomar las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
- Obtener por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros;
- Presentar al contratante, cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el problema con las opciones de solución, en las que se analice y evalúe la factibilidad, el costo, el tiempo de ejecución y, en su caso, la necesidad de prórroga;
- Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalde;
- Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;
- Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
- Autorizar y firmar el finiquito del contrato;
- Verificar la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operar reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; XVI. Participar con los señores públicos responsables en los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato de obra;
- Las demás funciones que señale el contratante.

Lo anterior, con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I y V, y 7 fracciones I, II, III, V y VI.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GENARO BENJAMÍN PINAL VALDES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ARCHIVO



Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177

55 5971 1177
valledechalco.gob.mx



PROCEDIMIENTO XV

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE EDIFICACIÓN.

2. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para la supervisión de la obra pública, por cualquiera de las modalidades de asignación, con un procedimiento ordenado, sistemático y transparente, instruyendo de manera clara y precisa el subproceso de supervisión y sus actividades.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero artículos 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, Capítulo Primero, artículos: 12.1, 12.4.

Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero, artículo: 8 fracción IV y Título Sexto, Sección Primera, artículos: 214, 215, 217, 218, 219.

Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV, Sección Segunda, artículos: 157 y 158 fracción IV.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **EDIFICACIÓN:** Construcción de infraestructura destinada a proporcionar servicios a la ciudadanía.
- **RESIDENTE DE OBRA:** Profesional designado por el contratista para asumir la responsabilidad técnica, administrativa y operativa de la ejecución de una obra pública en el sitio de construcción.
- **CONTRATISTA:** persona física o jurídica (es decir, una empresa o profesional) que firma un contrato con una entidad del gobierno para ejecutar una obra pública.
- **SUPERINTENDENTE:** El responsable directo de la supervisión y administración técnica de una obra durante su ejecución.
- **BITÁCORA:** Documento oficial, técnico y legal donde se registran todas las actividades relevantes que ocurren durante la ejecución de



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

la obra, así como cualquier situación que pueda afectar su desarrollo (avances, retrasos, problemas técnicos, cambios, acuerdos, etc.

5. INSUMOS:

- Certificado que acredita las habilidades para la residencia y/o supervisión

6. RESULTADOS:

- Oficio de asignación del residente y/o supervisor de obra

7. POLÍTICAS

- I. La supervisión de la obra pública de edificación de equipamiento urbano, deberá realizarse en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y la demás normatividad aplicable.
- II. La supervisión de la obra pública de edificación de equipamiento urbano, deberá realizarse a las obras sin excepción contratadas por la Administración Municipal.
- III. La supervisión de la obra pública de edificación de equipamiento urbano, deberá ser asignada mediante oficio, debidamente fundado y motivado por la Subdirección Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, sea el cargo de Residente de Obra Pública o Supervisor de Obra Pública, de acuerdo a sus funciones.
- IV. Para el buen ejercicio de las funciones de la supervisión de la obra pública de edificación, el Residente/Supervisor, deberá estar fundamentado en el contrato de obra pública por supervisar y sus anexos.
- V. La Residencia/Supervisión de obra pública de edificación de equipamiento urbano, deberá contar con los elementos documentales necesarios para su correcto desarrollo, previa entrega a la ejecución de los trabajos.
- VI. el Residente de Obra Pública y el Supervisor de Obra Pública, asignado al control y vigilancia de los trabajos contratados, deberán contar con el certificado de conocimientos y habilidades expedida en la materia.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Subdirección de Construcción de Obra .	Designa al Residente y/o Supervisor de obra de acuerdo a la experiencia profesional, mismo que deberá contar con la certificación de conocimientos y habilidades para la Residencia y/o Supervisión.
2	Jefatura de Edificación	Turna al Residente y/o Supervisor de obra la documentación para inicio de obra y cita al responsable de la ejecución de los trabajos para la entrega del sitio de los trabajos. (Contratista).
3	Residente/Supervisor.	Verifica que, se cuente con: contrato y sus anexos; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra; programas de ejecución y suministros o utilización;
4	Contratista.	Nombra o ratifica al Superintendente, demostrando que posee las habilidades y experiencia en obras similares a la que se ejecuta con el certificado expedido en la materia, y que está facultado por el contratista, para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.
5	Contratista.	Entrega a la Jefatura de Edificación, el escrito de inicio de obra, con el programa detallado de ejecución de los trabajos para su análisis y aprobación.
6	Residente/Supervisor. Contratista.	Realizan la apertura de la bitácora.
7	Jefatura de Edificación.	Elabora oficio de aviso de inicio de obra a las dependencias internas y externas y su notificación.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8	Residente/Supervisor.	Analiza y determina los programas definitivos de: ejecución, de materiales, de mano de obra, de equipo y maquinaria de construcción.
9	Residente/Supervisor.	La bitácora de obra, quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dará las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista;
10	Residente/Supervisor.	Supervisa, revisa, vigila y controla los trabajos;
11	Residente/Supervisor.	Vigila y controla el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;
12	Residente/Supervisor.	Revisa, controla y comprueba que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
13	Residente/Supervisor.	Vigila que los rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo;
14	Residente/Supervisor.	Toma las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
15	Residente/Supervisor.	Obtiene por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros;
16	Residente/Supervisor. Contratista.	Presenta al contratante, cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el problema con las opciones de solución, en las que se analice y evalúe la factibilidad, el costo, el tiempo de ejecución y, en su caso, la necesidad de prórroga;
17	Residente/Supervisor.	Autoriza las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalden;
18	Residente/Supervisor.	Tramita, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;
19	Residente/Supervisor.	Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
20	Residente/Supervisor.	Verifica la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;
21	Residente/Supervisor. Contratista.	Elabora y formaliza el acta de entrega recepción de los trabajos.
22	Residente/Supervisor. Contratista.	Elabora y formaliza el finiquito del contrato;
23	Residente/Supervisor.	Fin del procedimiento.

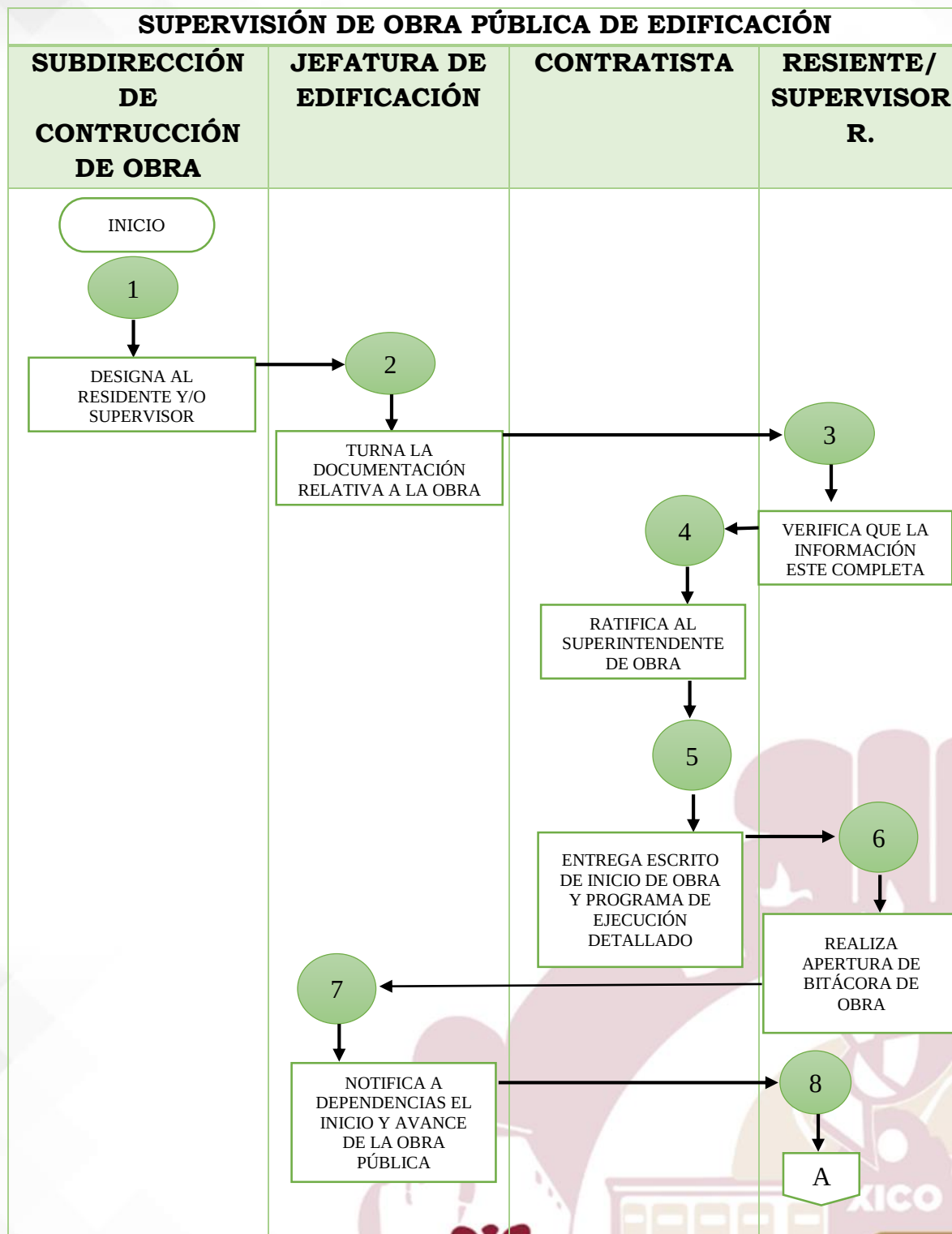


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE EDIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ANALIZA Y AUTORIZA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJS 9 CON LA BITÁCORA DE OBRA DARÁ INSTRUCCIONES Y RECIBE SOLICITUDES 10 SUPERVISA, REVISA, VIGILA Y CONTROLA LOS TRABAJS 11 A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE EDIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ SUPERVISA, REVISA, VIGILA Y CONTROLA LOS TRABAJOS ↓ 12 ↓ VIGILA Y CONTROLA LOS TRABAJOS EN TIEMPO CALIDAD Y COSTO ↓ 13 ↓ REVISA LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA. QUE SEAN DE LA CALIDAD PACTADA ↓ 14 ↓ A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE EDIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ DICTA DESICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ↓ 15 ↓ AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE PROYECTOS ↓ 16 ↓ PRESENTA OPINIONES DE SOLUCIÓN Y FACTIBILIDAD ↓ 17 ↓ A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE EDIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ REVISAR, AUTORIZAR Y TRAMITAR ESTIMACIONES DE OBRA ↓ 18 ↓ TRAMITAR, EN SU CASO CONVENIOS MODIFICATORIOS ↓ 19 ↓ REALIZAR INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUS TÉRMINOS ↓ 20 ↓ A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DE EDIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	JEFATURA DE EDIFICACIÓN	CONTRATISTA	RESIENTE/ SUPERVISOR R.
			A ↓ VERIFICA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ↓ 21 ↓ ELABORA Y FORMALIZA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA ↓ 22 ↓ ELABORA Y FORMALIZA ACTA DE FINIQUITO DE OBRA ↓ FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

 **VALLE DE CHALCO**
SOLIDARIDAD

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
OFICIO: VOHS/DO9/09/0512/2025
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2025.

C. NOMBRE
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 215, 216 Y 217 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, me permito informarle que ha sido designado como "RESIDENTE DE OBRA" del: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.", misma que se realizará con recursos de FAIMMUN, Ejercicio 2025.

Datos generales del Contrato:

Número de contrato: XXXXXXXXXX
Período de ejecución: inicio de los trabajos objeto del presente contrato el día 24 de abril de 2025, con un plazo de 60 (sesenta) días naturales y a concluir el día 22 de junio de 2025.
Importe del contrato: XXXXXXXX (CANTIDAD ESCRITA) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Empresa contratista: XXXXXXXXXX
Representante Legal: XXXXXXXXXX
Superintendente de obra: ARQ. XXXXXXXXXX

Para el cumplimiento de sus funciones le exhorto para que se conduzca con profesionalismo, honestidad y pulcritud, en razón del reconocimiento de sus habilidades y conocimientos mostrados en su actuar diario en esta Dirección a mi cargo, con las actividades inherentes a su designación que, entre otras se describen a continuación:

- Vigilar que se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales;
- Verificar que, antes del inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios; en caso contrario, informar a su inmediato superior;
- Abrir la bitácora de obra, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista;
- Supervisar, revisar, vigilar y controlar los trabajos;
- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;
- Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177
valledechalco.gob.mx

 **VALLE DE CHALCO**
SOLIDARIDAD

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- En rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, deberá vigilar que se cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo;
- Tomar las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
- Obtener por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros;
- Presentar al contratante, cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el problema con las opciones de solución, en las que se analice y evalúe la factibilidad, el costo, el tiempo de ejecución y, en su caso, la necesidad de prórroga;
- Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalde;
- Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;
- Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
- Autorizar y firmar el finiquito del contrato;
- Verificar la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operar reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; XVI. Participar con los servidores públicos responsables en los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato de obra;
- Las demás funciones que señale el contratante.

Lo anterior, con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I y V, y 7 fracciones I, II, III, V y VI.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GENARO BENJAMIN PINAL VALDÉS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ARQ/122

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México C. P. 56610 Tel. 55-5971-1177
valledechalco.gob.mx



PROCEDIMIENTO XVI

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES O CONCERTADOS CON LA FEDERACIÓN.

2. OBJETIVO: Establecer los lineamientos para la elaboración de fichas técnicas para la solicitud y autorización de recursos provenientes de recursos estatales o recursos concertados con la federación, o en su caso de recursos municipales, estableciendo un procedimiento ordenado.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.

Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV, Sección Segunda, artículos: 157 y 158.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **FICHA TÉCNICA:** Documento que contiene y aglutina los elementos necesarios para la solicitud, asignación y aprobación de recursos para la inversión en obra pública
- **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA:** Documento de planeación oficial que elaboran las dependencias públicas (como ayuntamientos, secretarías o gobiernos estatales) para planear, organizar y calendarizar las obras públicas que se ejecutarán durante un ejercicio fiscal

5. INSUMOS:

- Programa operativo anual de obra pública

6. RESULTADOS:

- Ficha técnica

7. POLÍTICAS



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- I. La elaboración de fichas técnicas para la solicitud, asignación y aprobación de recursos para la inversión en obra pública, deberá realizarse en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos y los lineamientos, reglas de operación o manuales del ejercicio de los recursos, según el programa de inversión en obra pública.
- II. La obra pública por ejecutarse, deberá estar sustentada en un análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio.
- III. La ficha técnica deberá, establecer la congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;
- IV. La ficha técnica deberá, establecer la determinación del presupuesto total de la obra y, en su caso, por ejercicios presupuestales.
- V. La ficha técnica deberá establecer la propuesta de programa de la obra.
- VI. La ficha dentro de los estudios previos deberá establecer la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo del Estado y, en su caso, con los regionales de desarrollo urbano. Si el lugar previsto para realizar la obra pública se ubica dentro de los límites de un centro de población, ya sea área urbana, suburbana o de reserva, se considerará la congruencia con el programa o programas de desarrollo urbano del centro de población.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Dirección de Obras Públicas.	Remite el Programa Operativo Anual de obra pública.
2	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Recibe, analiza y turna el Programa Operativo Anual de Obra Pública a la Jefatura de Proyectos.
3	Jefatura de Proyectos.	Recibe y analiza los lineamientos, reglas de operación o manuales del ejercicio de los recursos, según el programa de inversión en obra pública.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

4	Jefatura de Proyectos.	Establece los insumos necesarios para la integración de la ficha técnica que debe elaborarse, según los requerimientos del programa de inversión de cada una de ellas.
5	Jefatura de Proyectos.	Integra la información solicitada en cada uno de los formatos, según la naturaleza de la obra, el programa de inversión detallando las metas físicas, el programa de obra, la ubicación macro y micro, población beneficiada y en su caso costo beneficio.
6	Jefatura de Proyectos.	Envía a la Subdirección Técnica la ficha técnica elaborada para su trámite.
7	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Recibe, revisa, analiza aprueba y remite a la Dirección de Obra Pública, la ficha técnica para su trámite y aprobación.
8	Dirección de Obras Públicas.	Recibe, revisa, aprueba, autoriza y tramita la ficha técnica para la solicitud, aprobación y autorización de recursos de inversión en obra pública.
9	Jefatura de Proyectos.	Fin del procedimiento.



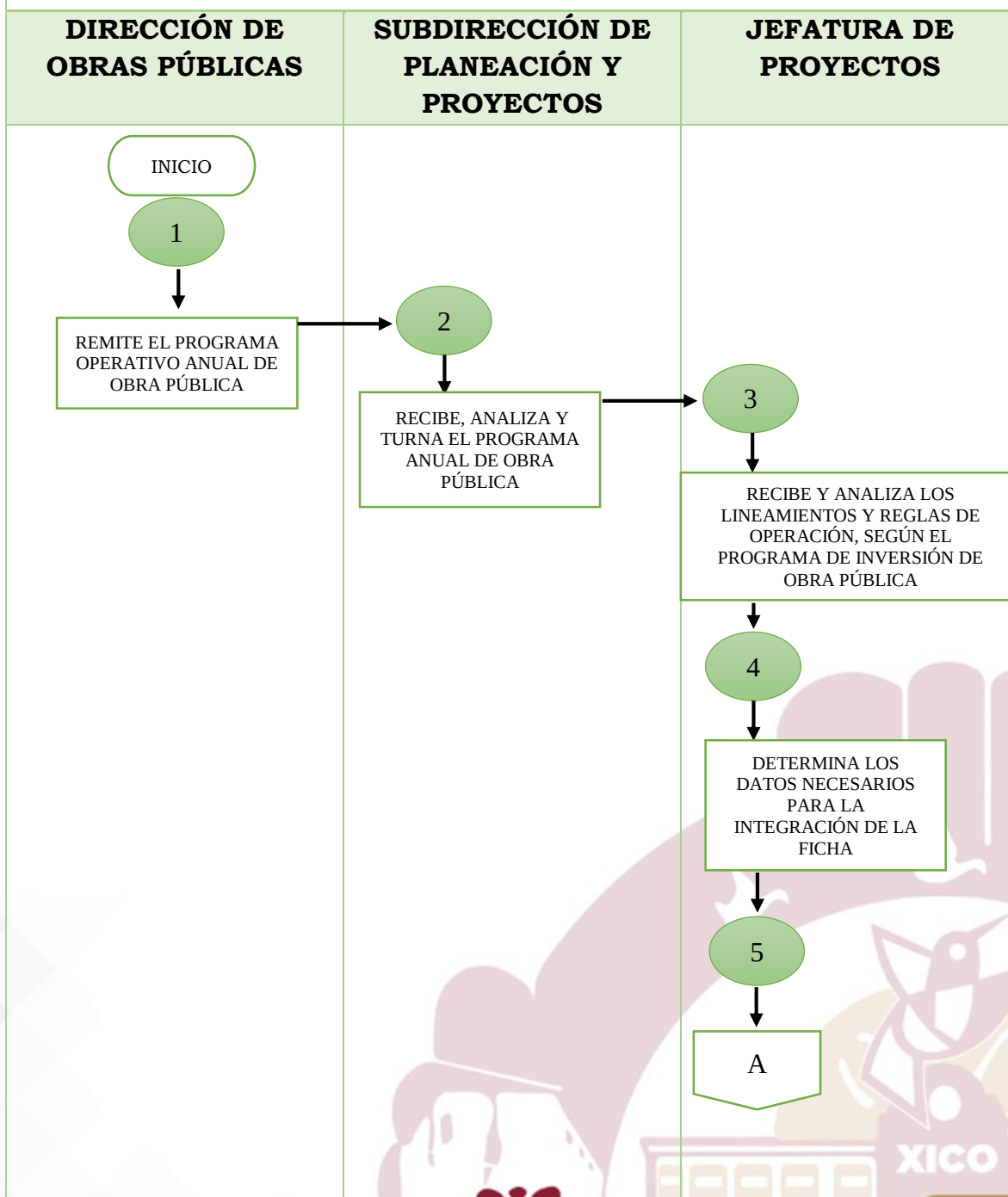
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES O CONCERTADOS CON LA FEDERACIÓN.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

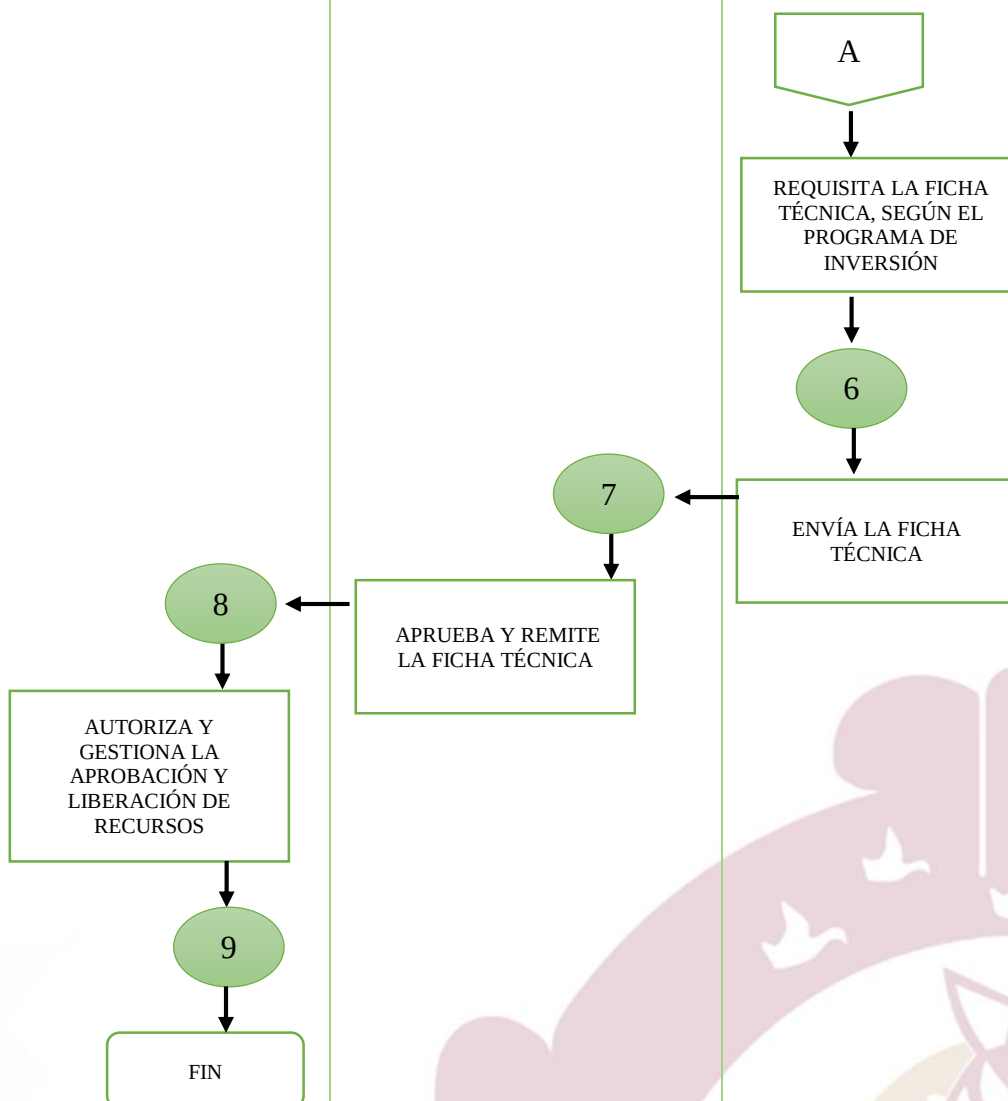
CLAVE MUNICIPIO: 122

ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES O CONCERTADOS CON LA FEDERACIÓN.

**DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS**

**SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y
PROYECTOS**

**JEFATURA DE
PROYECTOS**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Unidad de Normatividad

FICHA TECNICA DE LA OBRA RAMO GENERAL 33

FECHA DE REGISTRO: 03/06/2025

NUM. CONTROL:



77753

FICHA INICIADA FOLIO BIENESTAR: 28803 1. OBRA 111/2025/FAISMUN/0020

2. MUNICIPIO:	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
3. EJERCICIO:	2025
4. FONDO:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
5.1 LOCALIDAD DE LA OBRA:	XICO
5.2 LOCALIZACIÓN:	INICIA EN: AVENIDA ALFREDO DEL MAZO ESQUINA CON AVENIDA MOCTEZUMA.
6. NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

7. APERTURA PROGRAMÁTICA

7.1. SECTOR:	17 - URBANIZACIÓN	7.2. PROGRAMA:	UR - URBANIZACIÓN
7.3. SUBPROGRAMA:	C - REHABILITACIÓN	7.4. INCSO:	323 - ALUMBRADO PÚBLICO
7.5. PROYECTO:	31 -	7.6. T DE CONTRIBUCIÓN:	2 - DIRECTA
7.7. CONSIDERACIÓN:	209 - SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LAS VÍAS, PARQUES, PLAZAS, CALLES, AVENIDAS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN, CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR LA VISIBILIDAD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.		

8. METAS

8.1. UNIDAD DE MEDIDA:	01 - METRO LINEAL	8.2. CANTIDAD:	3,640.00	8.3. MODIFICADAS:	
------------------------	-------------------	----------------	----------	-------------------	--

9. BENEFICIARIOS

9.1. UNIDAD DE MEDIDA:	3 - POBLADO	9.2. CANTIDAD:	1	9.3. PERSONAS:	30,119
------------------------	-------------	----------------	---	----------------	--------

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	1 - CONTRATO	11. TIPO:	OBRA
-----------------------------	--------------	-----------	------

12. FECHA DE INI. PROGRAMADA:	07/01/2025	13. FECHA DE TER. PROGRAMADA:	30/06/2025	12.1 FECHA DE INI. REAL:		13.1 FECHA DE TER. REAL:	
-------------------------------	------------	-------------------------------	------------	--------------------------	--	--------------------------	--

14. ESTADO DE LA FICHA:	1 - INICIADA
-------------------------	--------------

15. VALIDACIÓN

15.1. VALIDADA POR:	2 - CODENUN	15.2. NUMERO DE ACTA:	01 EXTRAORDINARIA.
15.3. FECHA DE ACTA:	07/04/2025	15.4. Vs. Bn. DEPENDENCIA NORMATIVA:	NO

16. INVERSIÓN APROBADA

16.1 RECURSO DEL FONDO:	10,600,000.00	16.2 RECURSO ESTATAL:	0.00
16.3 APORTACIÓN MUNICIPAL:	0.00	16.4 APORTACIÓN BENEFICIARIOS:	0.00
16.5 INTERESES BANCARIOS:	0.00	16.6 OTRAS FUENTES:	0.00
16.7 TOTAL APROBADO:	10,600,000.00		

17. OBJETIVO

MEJORAR EL ALUMBRADO PÚBLICO DE UNA DE LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE BRINDAR ESPACIOS CON MEJOR ILUMINACIÓN GENERANDO SEGURIDAD PARA AUTOMOVILISTAS Y TRANSEUNTES QUE CIRCULEN POR ESTA VIALIDAD.

18. DESCRIPCIÓN

LA OBRA PRINCIPAL CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO POR MEDIO DE DESMONTAJES DE POSTES EXISTENTES, DE CABLE AEREO, LUMINARIAS, BRAZOS, POSTE METÁLICO Y BASE. ASÍ MISMO SE PRETENDE REALIZAR LA COLOCACIÓN DE BASE, POSTE METÁLICO, BRAZOS, LUMINARIAS, CABLEADO SUBTERRANEO CON REGISTROS ELÉCTRICOS, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS DEL ÁREA QUE SE INTERVIENE.

19. JUSTIFICACIÓN

LAS LUMINARIAS SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE DAÑADAS TERMINANDO SU TIEMPO DE VIDA, INCREMENTANDO EL RIESGO DE UN ACCIDENTE CON EL TRANSITO DE VEHICULOS E INCREMENTA LA INSEGURIDAD. ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA NECESARIA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA.

LIC. ALAN VELASCO AGUIERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. ITZEL VALERIA VELAZQUEZ
CARRASCO
TESORERA MUNICIPAL

ARQ. GENARO BENJAMIN PINAL
VALDES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



PROCEDIMIENTO XVII

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE EDIFICACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL.

2. OBJETIVO:

Elaborar los proyectos ejecutivos necesarios para la realización de la obra pública municipal a cargo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, en materia de edificación para equipamiento urbano.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo primero artículo 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, Capítulo Primero, artículos 12.1, 12.5.

Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Capítulo IV, Sección Segunda, artículos: 157 y 158.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **PROYECTO EJECUTIVO:** Conjunto de actividades donde se desarrollan los detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipo necesario para llevar a cabo la construcción de la obra.
- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO:** Levantamiento técnico del terreno, realizado para conocer con precisión la forma, dimensiones, relieve y características físicas de una superficie.
- **PROGRAMA ANUAL OPERATIVO:** Instrumento de gestión que concentra, ordena y prioriza las obras públicas y acciones de infraestructura que una entidad gubernamental tiene proyectado ejecutar en un periodo determinado, con base en criterios técnicos, financieros, sociales y normativos.

5. INSUMOS:

- Programa anual operativo de obra pública



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

6. RESULTADOS:

- Proyecto ejecutivo de edificación

7. POLÍTICAS

- I. Los proyectos ejecutivos en materia de edificación para equipamiento urbano municipal, deberán estar incluidos en el Programa Operativo Anual de Obra Pública.
- II. Los proyectos ejecutivos de edificación para equipamiento urbano municipal, deberán estar desarrollados en base a las normas técnicas de las dependencias normativas del sector, según la naturaleza de que se trate, en sus órdenes federal o estatal.
- III. Los proyectos de edificación en materia educativa, deberán observar las normas técnicas para la infraestructura educativa, emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
- IV. Los proyectos de edificación en materia del sector salud, deberán observar las Normas NOM-197-SSA1-2000 y NOM-016-SSA3-2012 que establecen los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada por la Secretaría de Salud.
- V. Los proyectos ejecutivos de edificación de equipamiento urbano, deberán observar la Norma técnica complementaria para el proyecto arquitectónico, emitida por el Gobierno del Distrito Federal y el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
- VI. Los proyectos ejecutivos de edificación para equipamiento urbano municipal, según la complejidad y magnitud de los trabajos, deberán incluir estudios previos, levantamientos topográficos, proyecto arquitectónico, estructural, instalaciones, acabados, generación de volúmenes de obra, catálogo de conceptos y normas y especificaciones de construcción generales y particulares.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Remite Programa Anual Operativo de Obra Pública del ejercicio fiscal de que se trate a la Jefatura de Gestión, y solicita la elaboración de los proyectos ejecutivos en materia de edificación para equipamiento urbano municipal.
2	Jefatura de Gestión.	Recibe el Programa Anual Operativo de Obra Pública y programa conjuntamente con la Jefatura de Proyectos, el desarrollo y ejecución de los proyectos edificación para equipamiento urbano municipal de construcción, ampliación o conservación.
3	Jefatura de Proyectos.	Solicita a la Subdirección de Planeación y Proyectos la realización de estudios topográficos necesarios para la realización de los proyectos ejecutivos de edificación para equipamiento urbano municipal, considerados en el programa anual de obras.
4	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Instruye a la Jefatura de Topografía la realización de los estudios necesarios para la elaboración de proyectos ejecutivos edificación para equipamiento urbano municipal.
5	Jefatura de Topografía.	Programa, elabora y remite a la Subdirección de Planeación y Proyectos, los estudios topográficos para la realización de los proyectos ejecutivos de edificación para equipamiento urbano municipal.
6	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Recibe, analiza y autoriza el estudio topográfico y remite a la Jefatura de Proyectos.
7	Jefatura de Proyectos.	Recibe el estudio de topografía, debidamente estructurado en archivo magnético o físico para su empleo en el o los proyectos ejecutivos a su cargo.
8	Jefatura de Proyectos.	Elabora el proyecto ejecutivo de edificación para equipamiento urbano municipal de construcción, ampliación o conservación, según se trate,



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		observando las normas técnicas de las dependencias normativas federales o estatales.
9	Jefatura de Proyectos.	Constata que la integración del proyecto ejecutivo contenga cuando menos: estudios previos, levantamientos topográficos, proyecto arquitectónico, estructural, instalaciones, acabados, generación de volúmenes de obra, catálogo de conceptos y normas y especificaciones de construcción generales y particulares.
10	Jefatura de Proyectos.	Remite a la Subdirección de Planeación y Proyectos, el proyecto ejecutivo de edificación para equipamiento urbano municipal concluido, para su revisión y autorización.
11	Subdirección Planeación y Proyectos.	Recibe el proyecto ejecutivo de edificación para equipamiento urbano municipal para su revisión, resguardo y envió a la Subdirección Administrativa.
12	Jefatura de Proyectos	Fin del procedimiento.

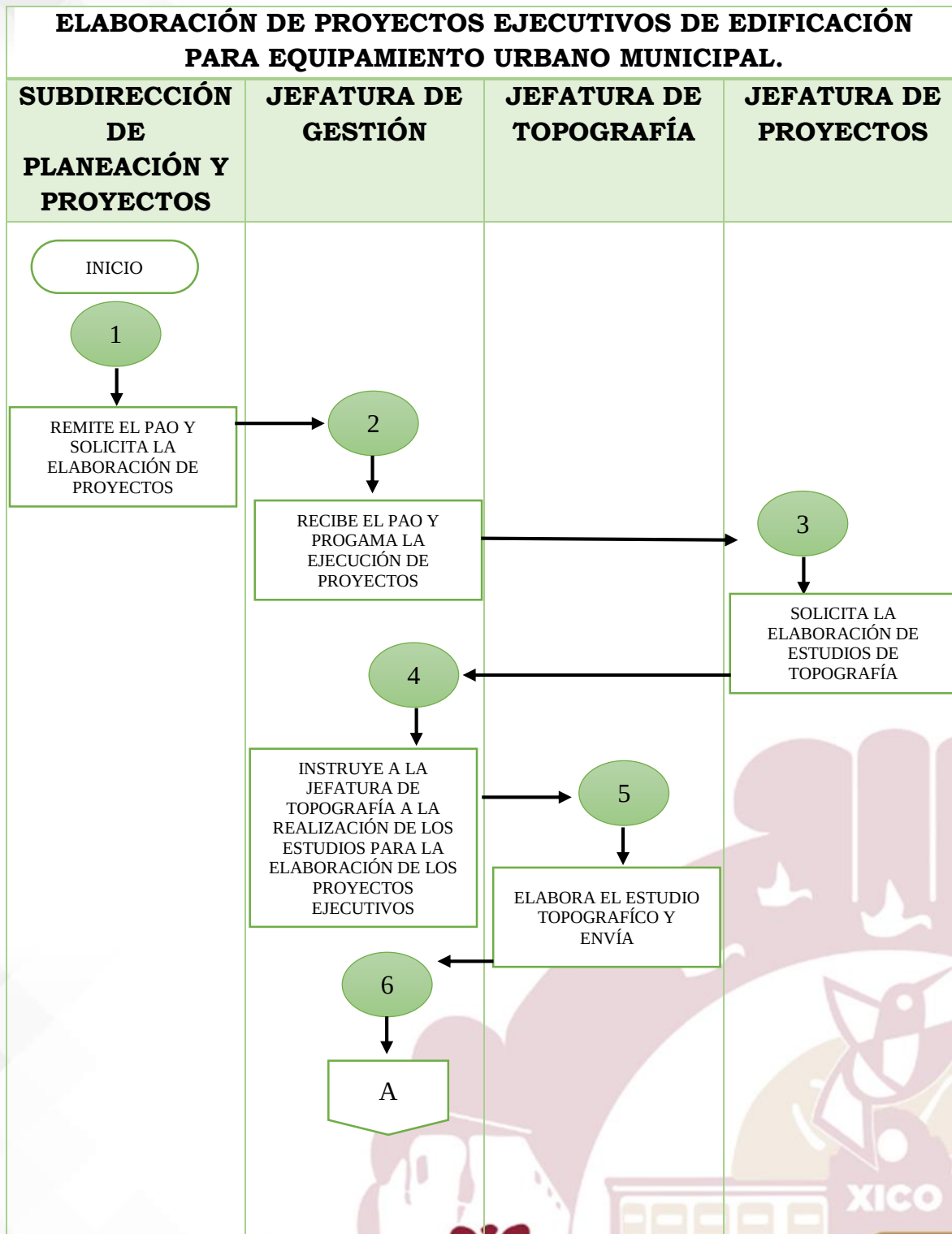


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN



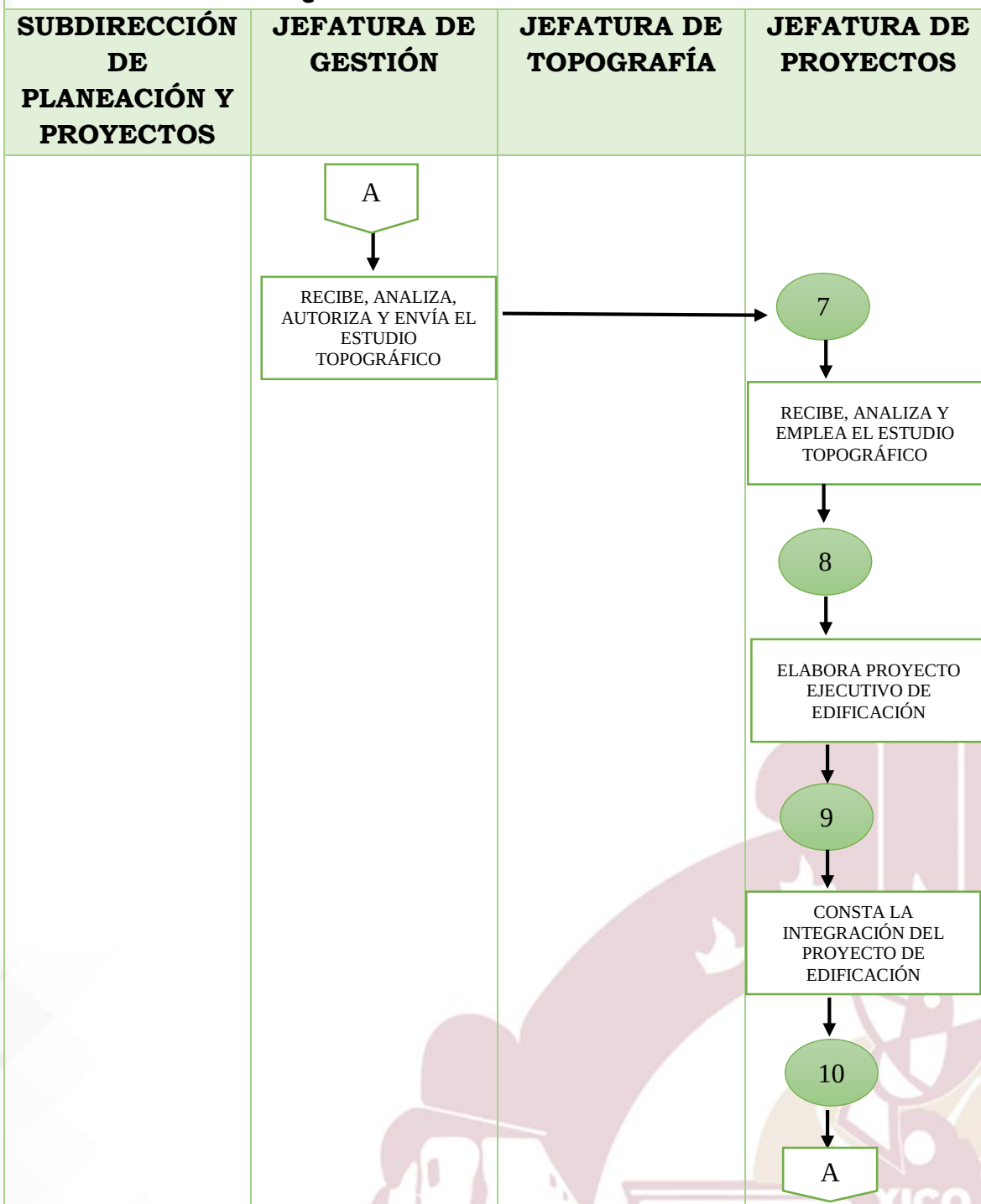


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE EDIFICACIÓN
PARA EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL.**



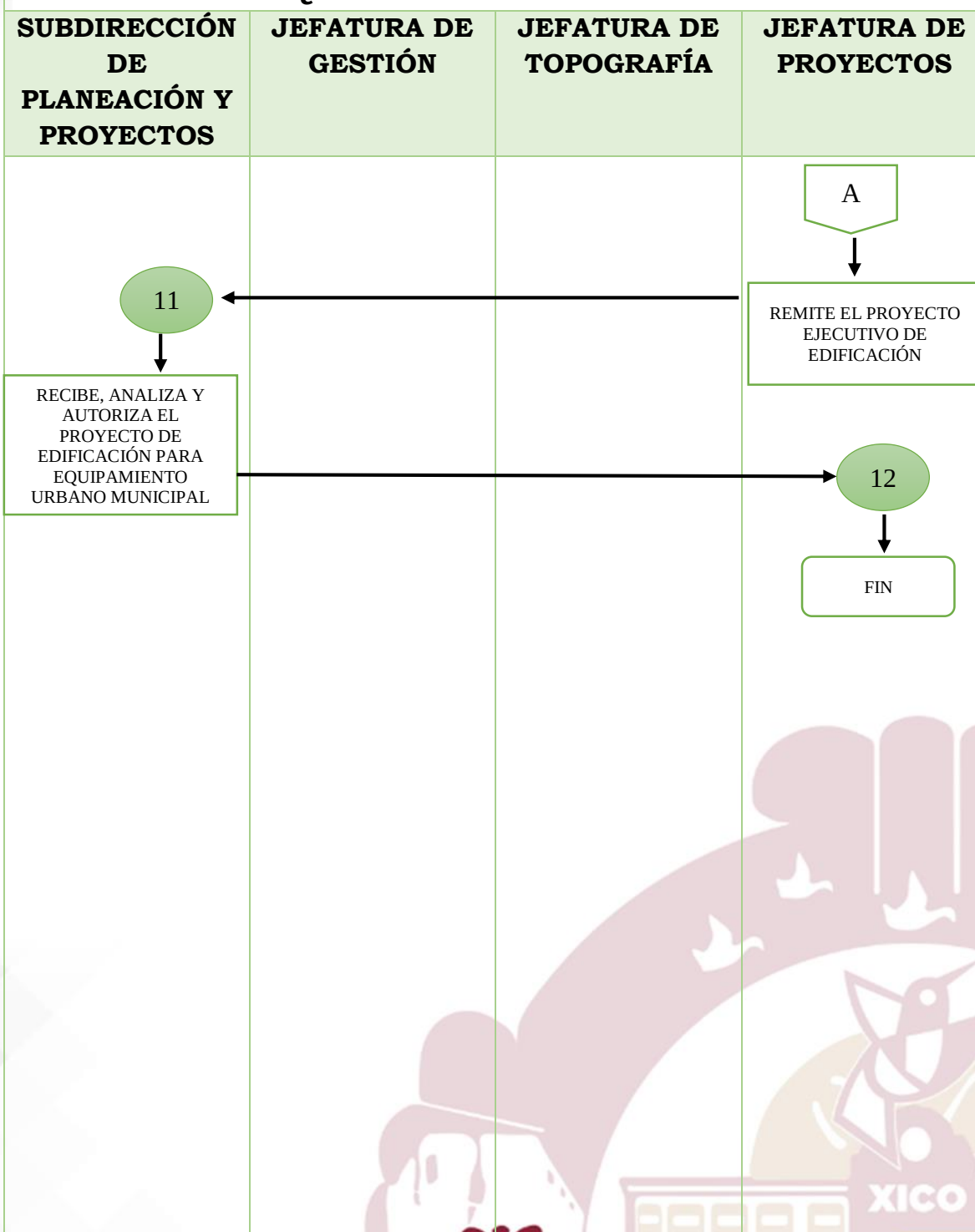


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE EDIFICACIÓN
PARA EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL.**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS



EXPEDIENTE TÉCNICO FORMATO 1

DATOS GENERALES DE LA OBRA			
FONDO:			
PROGRAMA:			
MUNICIPIO:			
NOMBRE DE LA OBRA:			
UBICACIÓN:			
LOCALIDAD:			
NO. DE OBRA:			
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		TIPO DE OBRA	
POR CONTRATO ☐	POR ADMINISTRACIÓN ☐	NUEVA ☐	EN PROCESO ☐
OBJETIVO DE LA OBRA:			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA:			
PRESUPUESTO A EJERCER EN EL AÑO		METAS PARA EL EJERCICIO 2025	
APORTACIÓN DEL FONDO		UNIDAD DE MEDIDA: M2	
APORTACIÓN MUNICIPAL		CANTIDAD:	
OTRAS APORTACIONES		POBLACIÓN BENEFICIADA	
TOTAL \$ -		UNIDAD DE MEDIDA: HABITANTES	
CANTIDAD:			
COSTO DE LA OBRA O ACCIÓN		AVANCES	
IMPORTE TOTAL \$ -		FÍSICOS 0 FINANCIEROS 0	
IMPORTE EJERCIDO ANTERIORMENTE		CON ESTOS RECURSOS 100 100	
NOTA: SI ES OBRA COMPLEMENTARIA HABRÁ QUE DELIMITAR LO QUE SE VA A EJECUTAR.		FECHA INICIO: SEPTIEMBRE 2025 FECHA TÉRMINO: NOVIEMBRE 2025	
OBRA VALIDADA POR:		COPACE: ☐	
		CODEMUN: ☐	
		CABILDO: ☐	



VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

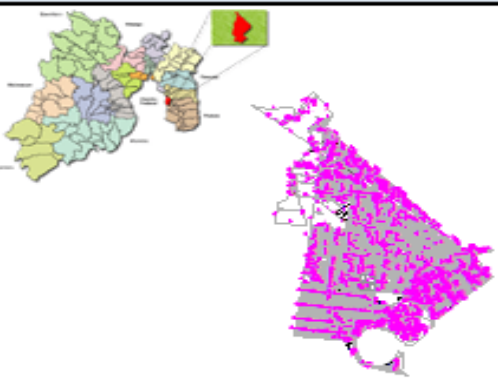


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
MACRO LOCALIZACIÓN 	NOMBRE DE LA OBRA: UBICACIÓN: LOCALIDAD: NÚM. DE OBRA: INICIO TERMINO LATITUD: LONGITUD: 
MICRO LOCALIZACIÓN	

Página 1 de 1

LIC. ALAN VELASCO AGUIERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ARQ. GENARO BENAMEN PINAL VALDES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
V.O. B.O.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



PRESUPUESTO



NOMBRE DE LA OBRA:

UBICACIÓN:

LOCALIDAD:

No. DE OBRA:

PROGRAMA: 0

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
-----	----------	--------	----------	-----------------	-------

SUMA: \$ -
IVA: \$ -
TOTAL: \$ -

C. ANGEL VAQUILLO
SUPERVISOR DE OBRA
CLABO

ARG. RICARDO VILLANUEVA ELIZONDO
RESIDENTE DE OBRA
REBO

ARG. GENARO BENJAMIN PINAL VALDES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
VO. BO.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



PROPUESTA DE INVERSIÓN

NOMBRE DE LA OBRA:

UBICACIÓN:

LOCALIDAD:

No. DE OBRA:

PROGRAMA: 0

PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	FAISMUN/063/2026					CANTIDAD	NUM. BENEF. DIRECTO \$	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
			SUMA	FAISMUN	RAMO 28	PROPIO \$	U. DE M.			
							M2			(C) CONTRATO

ARQ. GENARO BENJAMIN PINAL VALDES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Hoja 1 de 1



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



CATALOGO DE CONCEPTOS



USICACIÓN:
LOCALIDAD:
NO DE OBRA:

NOMBRE DE LA OBRA:

0
0
0

PROGRAMA:
0

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
0			



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



ESTUDIOS PRELIMINARES

DATOS GENERALES DE LA OBRA.

FONDO:
PROGRAMA:
MUNICIPIO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

HOJA NO.

1 DE 2

NOMBRE DE LA OBRA:

UBICACIÓN:

LOCALIDAD:

NO. DE OBRA:

REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES DEL INICIO DE LA OBRA Y/O ACCIÓN.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



ESTUDIOS PRELIMINARES

DATOS GENERALES DE LA OBRA

FONDO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
PROGRAMA:	HÓJA NO. 2 DE 2
MUNICIPIO:	
NOMBRE DE LA OBRA:	
UBICACIÓN:	
LÓCALIDAD:	
NÚM. DE OBRA:	

ASPECTOS GENERALES PREVIOS A LA OBRA Y/O ACCIÓN

OBJETIVO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN:

BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
HABITANTES	

CONCLUSIÓN:

TIPO DE OBRA

NUEVA ()

REHABILITACIÓN ()

COMPLEMENTARIA ()

EQUIPAMIENTO ()

METAS PROPUESTAS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
M2	



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

DATOS GENERALES DE LA OBRA

FONDO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	HOJA NO. 1 DE 2
PROGRAMA:		
MUNICIPIO:		
NOMBRE DE LA OBRA:		
SITUACIÓN:		
LOCALIDAD:		
NÚM. DE OBRA:		

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN

CUENTA CON TERRENO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA	SI ()	NO ()
ESCRITURA PÚBLICA ()	ACTA ()	NÚM. ()
CUENTA CON PROYECTO EJECUTIVO	SI ()	NO ()
CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA	SI ()	NO ()
TIENE VO. BO. DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA	SI ()	NO ()
CUENTA CON DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL	SI ()	NO ()

DESCRIPCIÓN:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CLASIFICAR LA OBRA O ACCIÓN

CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2024 - 2029	SI ()	NO ()
ESTA PROGRAMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 - 2027	SI ()	NO ()
ES COMPROMISO PRESIDENCIAL	SI ()	NO ()
ES COMPROMISO DEL C. GOBERNADOR	SI ()	NO ()
ES OBRA DE AUDIENCIA PÚBLICA	SI ()	NO ()
ES UNA OBRA EMERGENTE	SI ()	NO ()
ES DEMANDA DE LA COMUNIDAD	SI ()	NO ()
ESTA OBRA O ACCIÓN ESTA INTERRELACIONADA CON OTROS PROYECTOS	SI ()	NO ()

OBSERVACIONES:

CUENTA CON SERVICIOS:

ENERGÍA ELÉCTRICA	SI ()	NO ()
AGUA POTABLE	SI ()	NO ()
DRENAJE	SI ()	NO ()
PAVIMENTACIÓN	SI ()	NO ()
TELÉFONO	SI ()	NO ()
OTROS:		



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO XVIII

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE INFRAESTRUCTURA PARA OBRA PÚBLICA.

2. OBJETIVO:

Elaborar los proyectos ejecutivos necesarios para la realización de la obra pública a cargo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, en materia de infraestructura urbana.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, artículos 86 y Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, Capítulo Primero, artículos 12.1, 12.4, 12.5, 12.12.

Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero, artículo 4.

Bando Municipal de Valle de Chalco 2025, Título IV, Capítulo Segundo artículos: 157 y 158.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA OBRA PÚBLICA:** Conjunto de documentos técnicos que guían la ejecución de una obra de construcción.
- **ESTUDIO TOPOGRAFICO:** Levantamiento técnico del terreno, realizado para conocer con precisión la forma, dimensiones, relieve y características físicas de una superficie.
- **PROGRAMA ANUAL OPERATIVO:** Instrumento de gestión que concentra, ordena y prioriza las obras públicas y acciones de infraestructura que una entidad gubernamental tiene proyectado ejecutar en un periodo determinado, con base en criterios técnicos, financieros, sociales y normativos.

5. INSUMOS:

- Programa Operativo Anual de Obra Pública

6. RESULTADOS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Municipal

7. POLÍTICAS

- I. Los proyectos ejecutivos en materia de infraestructura urbana, deberán estar incluidos en el Programa Operativo Anual de Obra Pública.
- II. Los proyectos ejecutivos de infraestructura urbana, deberán estar desarrollados en base a las normas técnicas de las dependencias normativas del sector, según la naturaleza de que se trate, en sus órdenes federal o estatal.
- III. Los proyectos de infraestructura de drenaje sanitario, pluvial y agua potable, deberán estar basados en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el Manual de Operación y Procedimientos, editados por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Los proyectos ejecutivos de infraestructura en materia de vialidades urbanas, suburbanas o carreteras locales deberán contemplar según la magnitud y complejidad de los trabajos la normativa de proyecto, construcción, conservación, control y aseguramiento de calidad, emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- V. Los proyectos ejecutivos de electrificación y alumbrado público, deberán basarse en las normas oficiales mexicanas, emitidos por la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, en el ámbito de sus competencias.
- VI. Los proyectos ejecutivos de infraestructura, según la complejidad y magnitud de los trabajos, deberán incluir estudios previos, levantamientos topográficos, planimetría horizontal y vertical, identificación de instalaciones existentes, generación de volúmenes de obra, catálogo de conceptos y normas y especificaciones de construcción generales y particulares.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Remite Programa Anual Operativo de Obra Pública del ejercicio fiscal de que se trate a la Jefatura de Gestión, y solicita la



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		elaboración de los proyectos ejecutivos en materia de infraestructura para la construcción, ampliación o conservación de sistemas de agua potable, drenaje sanitario y pluvial; vialidades urbanas, suburbanas o carreteras locales; y electrificación o alumbrado público.
2	Jefatura de Gestión.	Recibe el Programa Anual Operativo de Obra Pública y programa conjuntamente con la Jefatura de Proyectos el desarrollo y ejecución de los proyectos de infraestructura urbana de construcción, ampliación o conservación.
3	Jefatura de Proyectos.	Solicita a la Subdirección de Planeación y Proyectos la realización de estudios topográficos necesarios para la realización de los proyectos ejecutivos de infraestructura, considerados en el programa anual de obras.
4	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Instruye a la Jefatura de Topografía la realización de los estudios necesarios para la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura pública municipal.
5	Jefatura de Topografía	Programa, elabora y remite a la Subdirección Técnica los estudios topográficos para la realización de los proyectos ejecutivos de infraestructura pública municipal
6	Subdirección de planeación y Proyectos	Recibe, analiza y autoriza el estudio topográfico y remite a la Jefatura de Proyectos.
7	Jefatura de Proyectos	Recibe el estudio de topografía, debidamente estructurado en archivo magnético o físico para su empleo en el o los proyectos ejecutivos a su cargo.
8	Jefatura de Proyectos.	Elabora el proyecto ejecutivo de infraestructura pública municipal de construcción, ampliación o conservación de sistemas de agua potable, drenaje sanitario y pluvial; vialidades urbanas, suburbanas o carreteras locales; electrificación o



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		alumbrado público, según se trate, observando las normas técnicas de las dependencias normativas federales o estatales.
9	Jefatura de Proyectos.	Constata que la integración del proyecto ejecutivo contenga cuando menos: estudios previos, identificación de instalaciones subterráneas o aéreas existentes, planimetría horizontal y vertical, perfiles de terreno natural, volumetría generada, catálogo de conceptos, normas y especificaciones generales y particulares de construcción.
10	Jefatura de Proyectos.	Remite a la Subdirección de Planeación y Proyectos, el proyecto ejecutivo de infraestructura pública municipal concluido, para su revisión y autorización.
11	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Recibe el proyecto ejecutivo de infraestructura urbana municipal para su revisión, resguardo y envió a la Subdirección Administrativa.
12	Jefatura de Proyectos.	Fin del procedimiento.

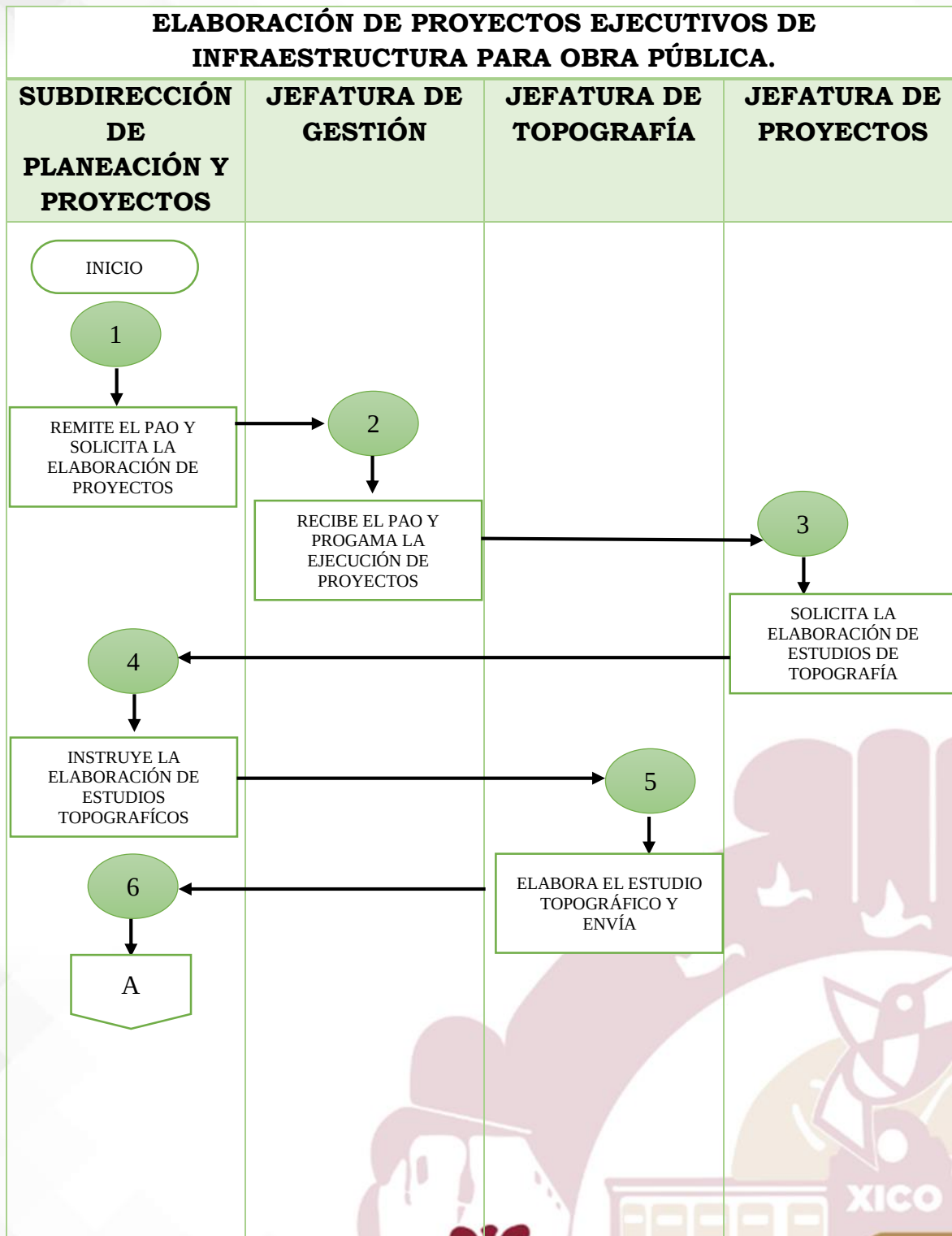


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN



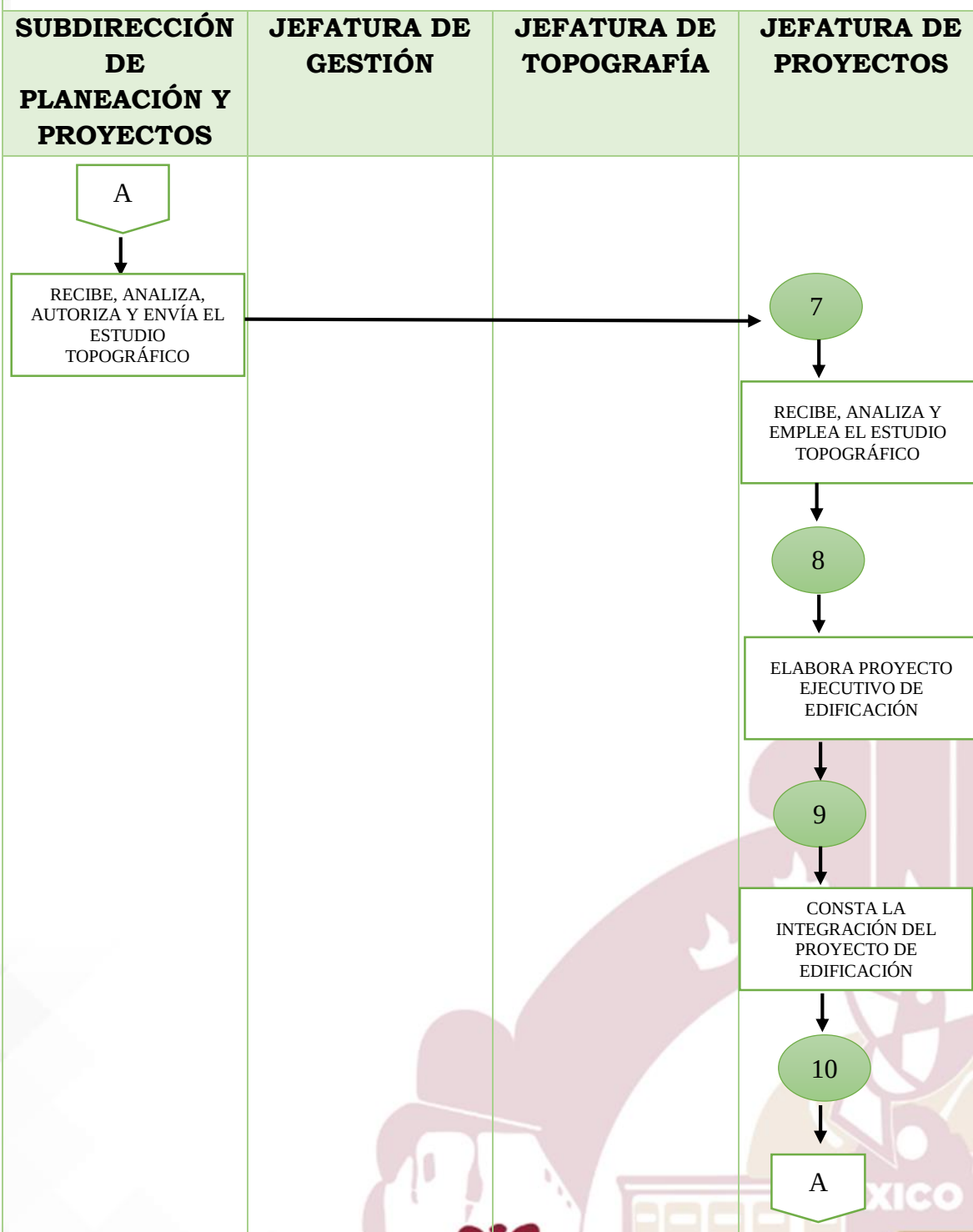


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE
INFRAESTRUCTURA PARA OBRA PÚBLICA.**



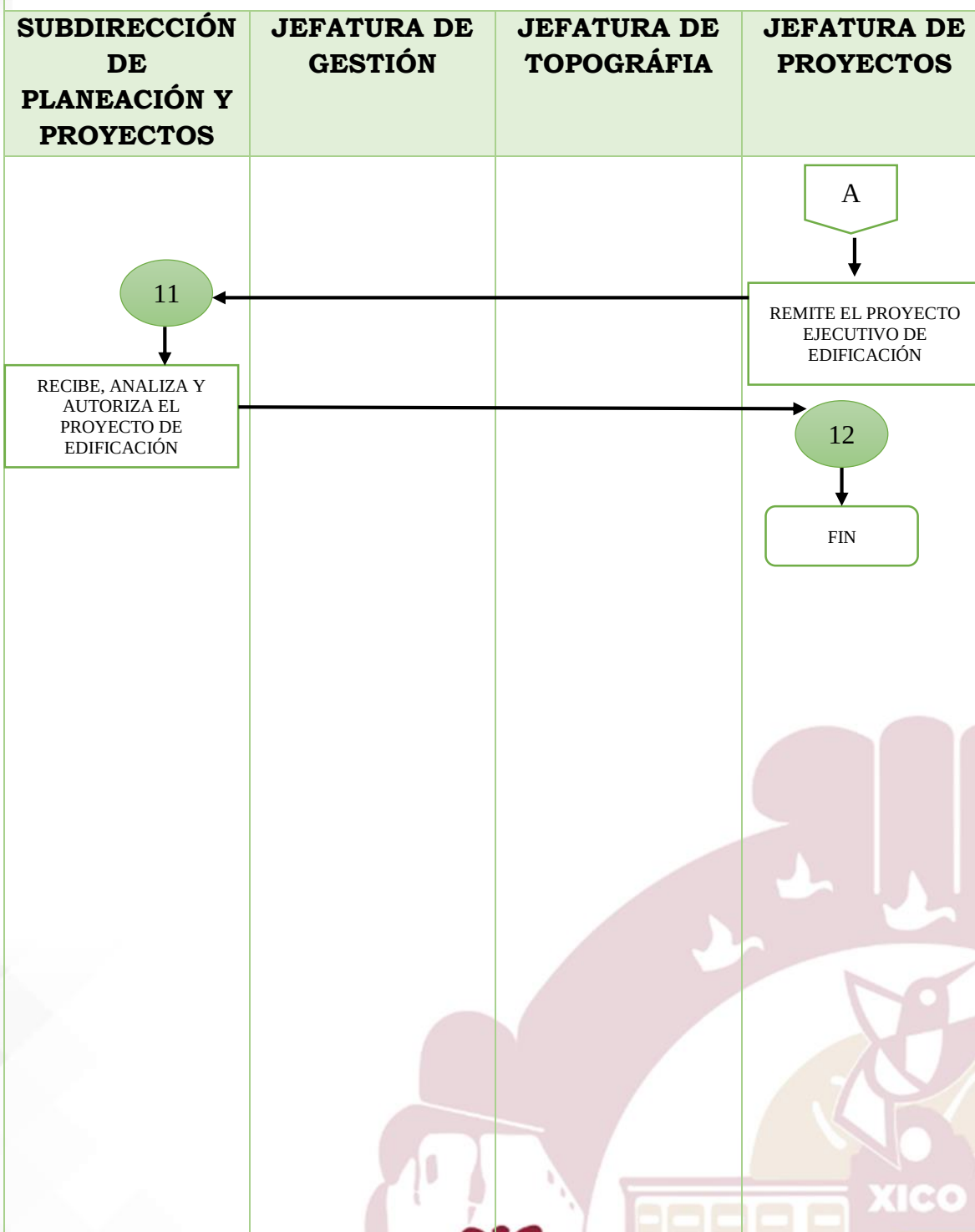


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

**ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE
INFRAESTRUCTURA PARA OBRA PÚBLICA.**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

9003

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Valle de Chalco Solidaridad.	FICHA TÉCNICA 2024.122.1.01.1			
	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal			
	Programa para la Transformación Municipal 2024			
IV. Análisis de la Situación con Proyecto de Inversión				
Descripción General				
El proyecto consta de la construcción de pavimentación asfáltica de 1,088.57 m2, en secciones de 10.23 m. de ancho, donde se realizarán trabajos de trazo y nivelación de vialidades durante todo el proceso de la obra, apertura de caja, carga y acarreo con equipo mecánico, construcción de estabilizador con tezontle, construcción de base y sub-base con grava arena en proporción de 85-15, carpeta de concreto asfáltico de 8 cm de espesor, suministro y aplicación de pintura de esmalte autoreflejante en asfalto para la división de carriles, reductores de velocidad y marimbas de protección peatonal, beneficiando a 255 habitantes directamente.				
Descripción de los componentes del Proyecto de Inversión				
Componente	Cantidad	Unidad de Medida	Precio sin IVA	
			Unitario	Total
Preliminares: Trazo y nivelación, carga y acarreo con equipo mecánico.	1,089	m2	\$ 594.09	\$ 646,704.88
Terracerías: Aline y compactación de terreno natural, construcción de filtro tezontle sub-base y base grava-arena.	509	m2	\$ 1,105.36	\$ 562,254.90
Pavimentación: Carpeta de concreto asfáltico de 8 cm de espesor, compactado al 95 % de la prueba marshall.	848	m2	\$ 743.06	\$ 629,933.53
Albafilería: Construcción de guarnición y firme de estampado.	189	m2	\$ 1,274.78	\$ 240,878.17
Instalación Sanitaria: construcción de descarga pluvial de banquetas	11	pza (s)	\$ 12,304.05	\$ 135,344.53
Instalación Hidráulica: reparación de línea y cambio de toma domiciliaria.	11	pza (s)	\$ 9,069.41	\$ 99,983.46
Acabados: pintura para la señalización vial.	189	ml	\$ 275.32	\$ 52,023.97
Limpieza: Limpieza Gruesa	1,088	m2	\$ 20.96	\$ 22,817.43
				\$ 0.00
				\$ 0.00
Subtotal:			\$ 2,389,940.88	
IVA:			\$ 382,390.54	
Total con IVA:			\$ 2,772,331.43	
Metas. Los componentes citados arriba constituyen en su totalidad las siguientes metas generales que se lograrán con los recursos solicitados del Fefom 2024				
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida		
Pavimentación asfáltica de calle	1,089	m2		
Pintura de señalamiento vehicular	208	m2		



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

0004

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Valle de Chalco Solidaridad.	FICHA TÉCNICA 2024.122.1.01.1	
	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	
	Programa para la Transformación Municipal 2024	
Localización del Proyecto de Inversión		
Plano	Geolocalización	
Plano para construcción de pavimentación asfáltica de 1,088.57 m2 de en calle Diseñadores.	Inicio: -98.953367071129307, 19.304529384610269 Final: -98.952752845269018, 19.303828184938940	
Análisis de la oferta con PI	Análisis de la demanda con PI	
La Calle Diseñadores tiene 10.23m de ancho, 105.97 m de largo, una sup. de 1,088.58 m2 y carpeta asfáltica de 8 cm de esp., cuenta con servicios de agua, drenaje, la vel. max. de recorrido es de 30 km/h y un IRI bueno de 3.2 m/km y un tiempo de recorrido de 60 seg.	Habrà un incremento en la circulación de los 255 habitantes de la Col. Agostadero, con un transporte diario promedio anual (TDPA) estimado en 320 vehículos; 80% ligeros y el 20% pesados, ahorro en gastos por reparaciones mecánicas y alcanzarán la velocidad max. permitida de 50 km/h.	
Diagnóstico de la situación con PI		
Con la implementación de este proyecto se tendrá un total de 1,088.57 m2 de pavimentación de concreto asfáltico, el cual beneficiará a 255 habitantes que a diario circulan por esta calle y así lograr la reducción del tiempo de traslado para que las personas realicen sus actividades cotidianas, brindando una mayor seguridad y aumento a la circulación vehicular a 50 km/h. Debido a esto el presente proyecto se considera viable.		
Variables Relevantes		
Concepto	Situación con PI	
Beneficiarios directos	255 Habitantes	
Partida Presupuestal (Específica)	6152	
Tiempo de recorrido de la calle	60 seg	
Velocidad de circulación	50 km/h	
Índice de Rugosidad Internacional (IRI)	3.2 m/km	



PROCEDIMIENTO XIX

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA PARA PROYECTOS DE OBRA COMUNITARIA.

2. OBJETIVOS:

Planear, programar y ejecutar los trabajos de topografía para el desarrollo de los proyectos ejecutivos de obra comunitaria, necesarios para la realización de obras o acciones, concertadas con la comunidad.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Primero, artículo 86, Capítulo Segundo, artículo 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, Capítulo Primero, artículos, 12.1, 12.2, 12.5

Bando Municipal de Valle de Chalco, 2025 Sección Segunda, Capítulo V, artículos 157 y 158.

Gaceta Municipal sus Reformas y Adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO:** Análisis detallado de la superficie terrestre

5. INSUMOS:

- Solicitud para la ejecución de estudios topográficos

6. RESULTADOS:

- Estudio de topografía

7. POLÍTICAS

- I. Todos los trabajos que se lleven a cabo por la Jefatura de Topografía, deberán ser autorizados por la Dirección de Obra Pública.
- II. Los estudios de topografía necesarios para la realización de obras o acciones de obra pública en infraestructura o edificación, deberán de contar con un expediente que contenga el registro de los trabajos en campo, procesamiento de datos obtenidos y el resultado del estudio.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- III. El procedimiento de la realización de los trabajos de topografía, se deberán realizar conforme a las técnicas generalmente aceptadas, según la naturaleza de la obra.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Autoridades auxiliares. Comunidad en general. Asociaciones civiles.	Solicita la ejecución de estudios topográficos para la realización obras o acciones en materia de obra pública comunitaria.
2	Jefatura de Proyectos	Instruye a la Jefatura de Topografía, la realización del estudio topográfico. Coordinándose con el peticionario para establecer lugar, día y hora para realización del estudio.
3	Jefatura de Topografía	Programa la realización de los trabajos de topografía, asigna personal y recursos materiales, según la naturaleza y complejidad de los trabajos.
4	Jefatura de Topografía	Realiza los trabajos de topografía en campo, registrando los datos necesarios, según la naturaleza de los trabajos, los procesa y realiza el informe final con el registro de datos en forma magnética o física.
5	Jefatura de Topografía	Remite a la jefatura de Proyectos el estudio de topografía, según se trate, para la realización de obra pública comunitaria.
6	Jefatura de Proyectos	Recibe el estudio topográfico y remite a la Jefatura de Proyectos
7	Autoridades auxiliares. Comunidad en general. Asociaciones civiles.	Recibe el estudio de topografía, debidamente estructurado en archivo magnético o físico para su empleo en la obra o acción de obra pública comunitaria.
8	Jefatura de Topografía	Fin del procedimiento.

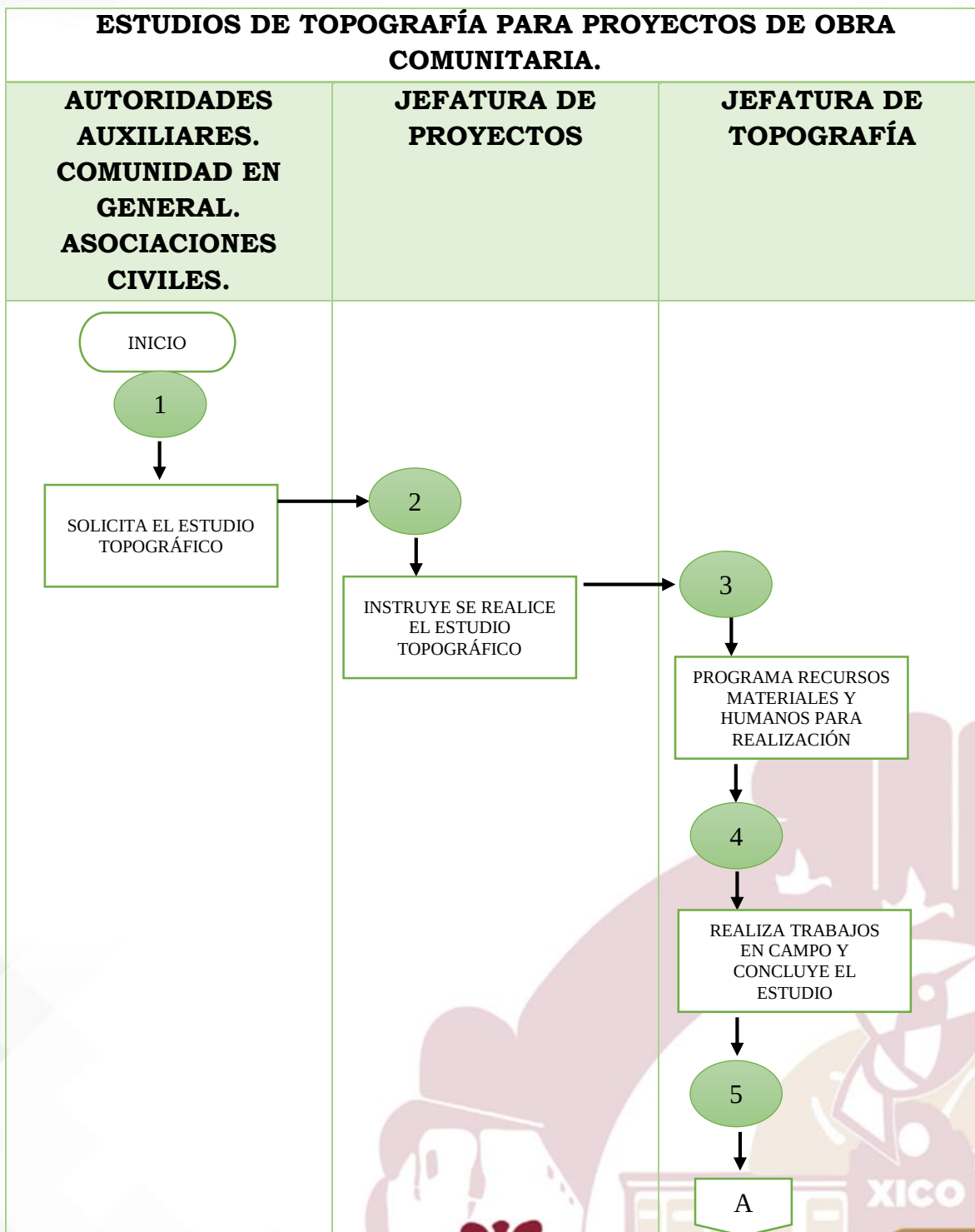


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

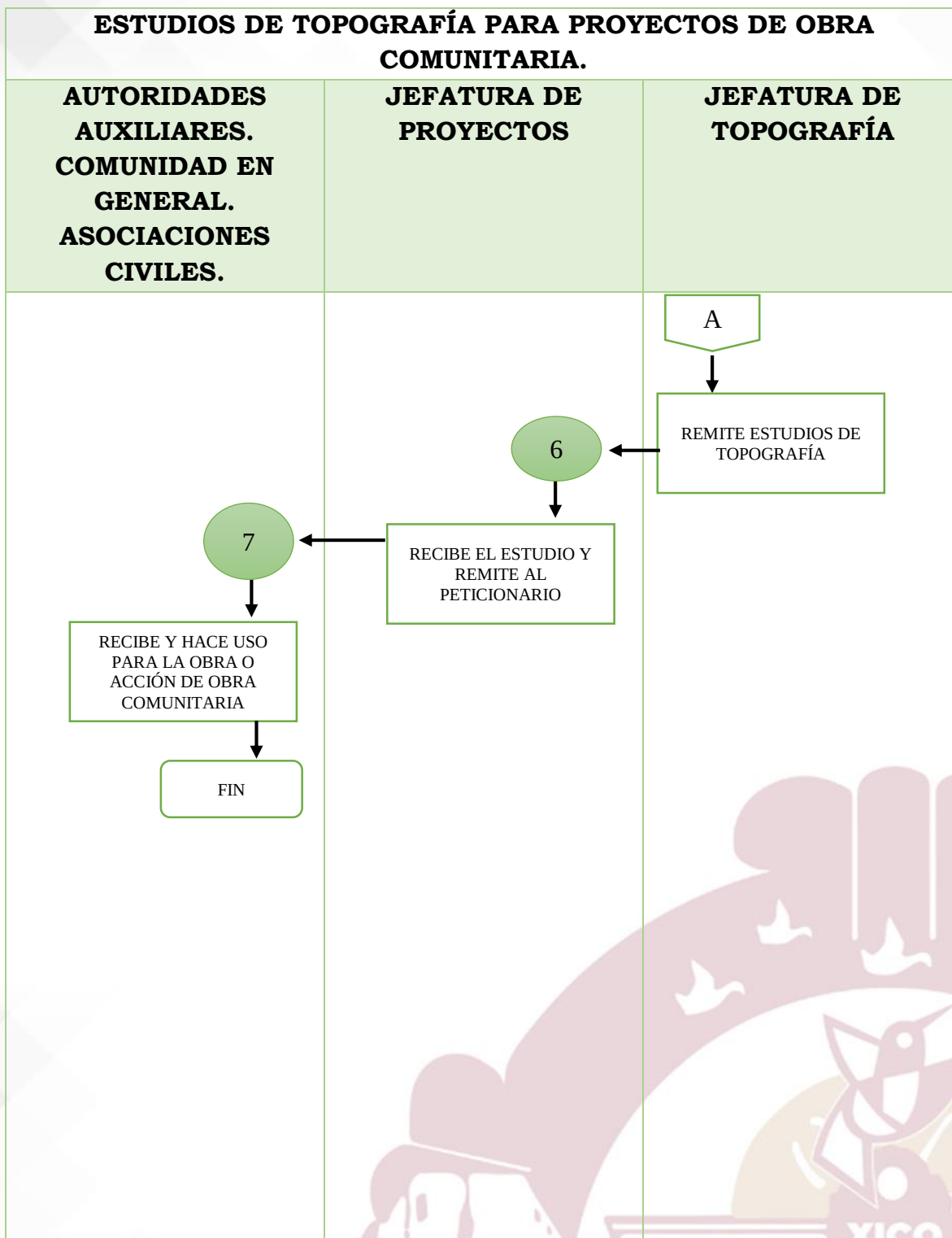




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122





10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Estudio Topográfico.

El levantamiento topográfico realizado tiene como finalidad obtener información precisa y confiable del terreno, tanto en planta como en elevación, con el objetivo de generar una base técnica para el desarrollo del proyecto correspondiente. Esta actividad constituye una etapa fundamental dentro del proceso de planeación y diseño de obras civiles, arquitectónicas, urbanas o de infraestructura.

1. Objetivo del levantamiento

El propósito principal del levantamiento topográfico fue obtener las coordenadas planimétricas (X, Y) y altimétricas (Z) del terreno de estudio, identificando sus características geométricas, relieve, pendientes, accidentes naturales y elementos construidos. Esto permite generar planos topográficos que sirvan como base para el diseño arquitectónico, estructural y de instalaciones.

2. Equipamiento utilizado

Para garantizar la precisión de los datos se utilizaron los siguientes equipos e instrumentos topográficos:

- **Estación Total:** Para la medición de distancias, ángulos horizontales y verticales con alta precisión.
- **Nivel Automático:** Para la obtención de diferencias de nivel y generación de perfiles longitudinales y transversales.
- **Prismas y Reflejantes:** Para la toma de puntos topográficos.
- **Estadal:** Para la toma de lecturas topográficas.
- **Software de procesamiento:** AutoCAD Civil CAD, o similar, para el procesamiento de datos y generación de planos.

3. Procedimiento

1. **Reconocimiento del terreno:** Se realizó una inspección inicial para identificar accesos, obstáculos, elementos de interés y puntos clave del terreno.
2. **Establecimiento de puntos de control:** Se colocaron puntos topográficos fijos (mojoneras o clavos de referencia) que sirvieran como base para el levantamiento.
3. **Levantamiento planimétrico:** Se midieron todos los puntos relevantes del terreno incluyendo límites, quiebres de pendiente, curvas de nivel, árboles, construcciones existentes, vialidades, servicios públicos (posteo, registros, drenajes, etc.).
4. **Procesamiento de datos:** Se descargó la información de campo y se procesó para la elaboración de planos topográficos detallados, incluyendo curvas de nivel cada 0.50 o 0.10 m (según requerimiento), perfil del terreno y modelos digitales del terreno (MDT).

4. Resultados entregables

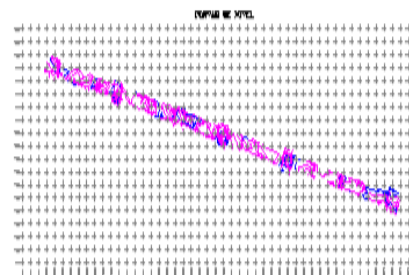
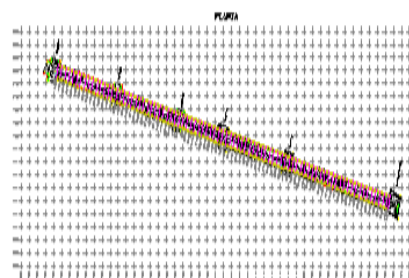
El levantamiento topográfico dio como resultado:

- Plano topográfico a escala 1:1 (o según requerimiento del proyecto).
- Triangulaciones.
- Curvas de nivel equidistantes.
- Cuadro de coordenadas y cotas de puntos relevantes.
- Modelo digital del terreno (MDT).
- Perfil longitudinal y transversales si el terreno lo requiere.
- Archivo en formato DWG, y/o compatible con software de diseño.

5. Aplicaciones del levantamiento

La información obtenida será utilizada para:

- Diseño arquitectónico y estructural.
- Cálculo de movimientos de tierra.
- Trazado de vialidades y obras de infraestructura.
- Estudio de drenajes pluviales y pendientes.
- Estudios de factibilidad técnica y urbanística.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PERFIL LONGITUDINAL



SECCIONES PROYECTO



SECCIONES TERRENO NATURAL



CUADRO DE COORDENACION

LADO	ZONA	PUNTO	COORDENADA	C	COORDENADA	
					Y	X
1	E	0 76 42 76 62° E	00 230	1	0.000 000	0.000 000
2	E	0 76 18 76 62° E	79 230	2	7.000 000	0.000 000
3	E	0 76 00 76 62° E	60 230	3	7.000 000	0.000 000
4	E	0 76 00 76 62° E	60 230	4	7.000 000	0.000 000
5	E	0 76 00 76 62° E	60 230	5	7.000 000	0.000 000
6	E	0 76 00 76 62° E	60 230	6	7.000 000	0.000 000
7	E	0 76 00 76 62° E	60 230	7	7.000 000	0.000 000
8	E	0 76 00 76 62° E	60 230	8	7.000 000	0.000 000



PROCEDIMIENTO XX

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA PARA OBRA PÚBLICA.

2. OBJETIVO:

Planear, programar y ejecutar los trabajos de topografía para el desarrollo de los proyectos ejecutivos necesarios para la realización de la obra pública a cargo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México Título IV, Capítulo Primero artículo 86, Capítulo Segundo 96 bis.

Manual de Organización de Obras Públicas.

Gaceta Municipal sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO:** Análisis detallado de la superficie terrestre

5. INSUMOS:

- Solicitud de ejecución de estudios topográficos para la realización de los proyectos a su cargo

6. RESULTADOS:

- Estudio de topografía

7. POLÍTICAS

- I. Todos los trabajos que se lleven a cabo por la Jefatura de Topografía, deberán ser autorizados por la Dirección de Obra Pública.
- II. Los estudios de topografía necesarios para la realización de obra pública en infraestructura o edificación, deberán de contar con un expediente que contenga el registro de los trabajos en campo, procesamiento de datos obtenidos y el resultado del estudio.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- III. El procedimiento de la realización de los trabajos de topografía, se deberán realizar conforme a las técnicas generalmente aceptadas, según la naturaleza de la obra.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1	Jefatura de Proyectos	Solicita la ejecución de estudios topográficos para la realización de los proyectos a su cargo, sean para edificación o infraestructura urbana a la Subdirección de Planeación y Proyectos.
2	Subdirección de Planeación y Proyectos	Instruye a la Jefatura de Topografía, la realización del estudio topográfico.
3	Jefatura de Topografía	Programa la realización de los trabajos de topografía, asigna personal y recursos materiales, según la naturaleza y complejidad de los trabajos.
4	Jefatura de Topografía	Realiza los trabajos de topografía en campo, registrando los datos necesarios, según la naturaleza de los trabajos, los procesa y realiza el informe final con el registro de datos en forma magnética o física.
5	Jefatura de Topografía	Remite a la Subdirección de Planeación y Proyectos el estudio de topografía, según se trate, para la realización de proyectos de infraestructura o edificación.
6	Subdirección de Planeación y Proyectos	Recibe el estudio topográfico y remite a la Jefatura de Proyectos
7	Jefatura de Proyectos	Recibe el estudio de topografía, debidamente estructurado en archivo magnético o físico para su empleo en el o los proyectos ejecutivos a su cargo.
8	Jefatura de Proyectos	Fin del procedimiento.

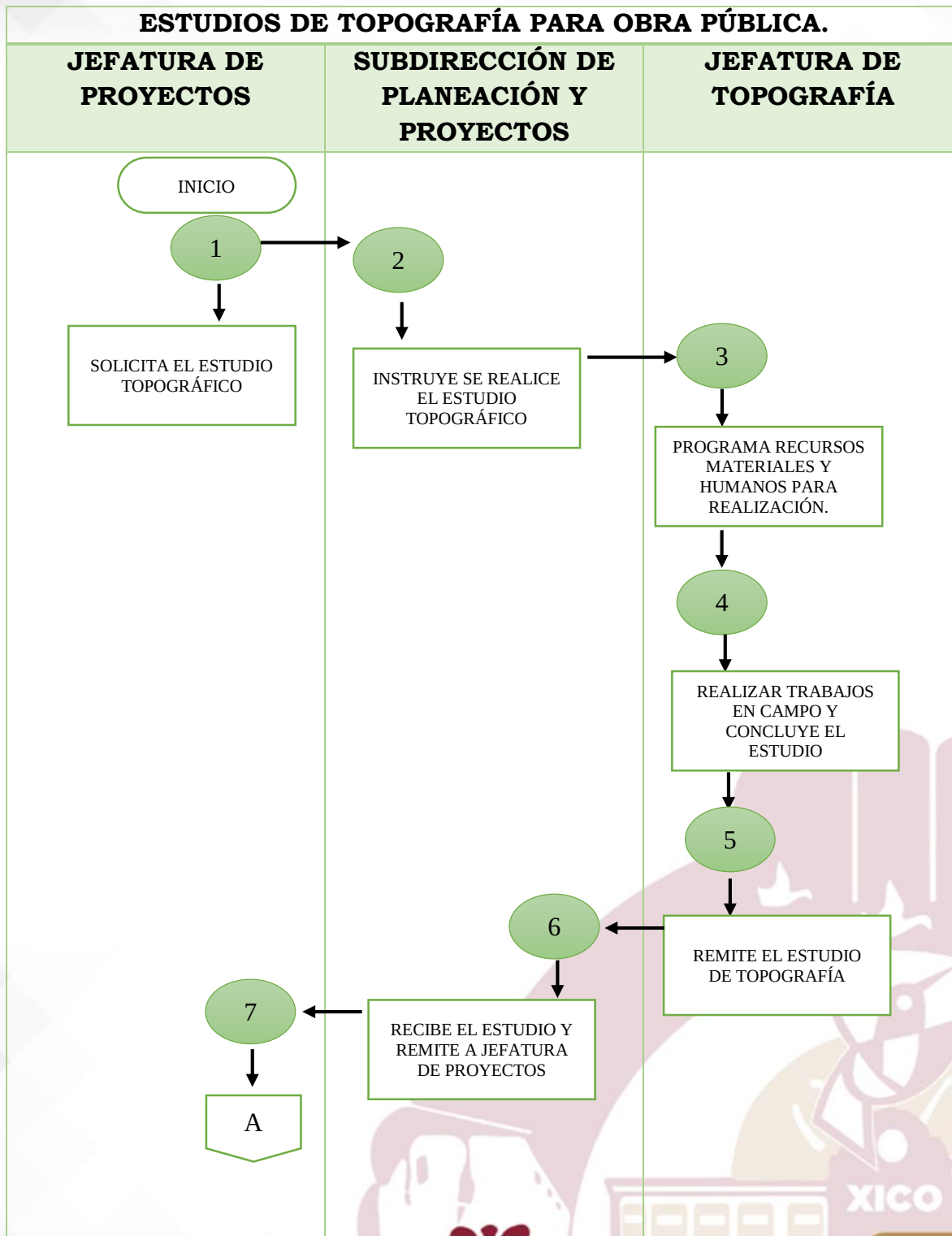


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA PARA OBRA PÚBLICA.

**JEFATURA DE
PROYECTOS**

**SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y
PROYECTOS**

**JEFATURA DE
TOPOGRAFÍA**

A

RECIBE Y EMPLEA EL
ESTUDIO DE
TOPOGRAFÍA EN LOS
PROYECTOS

FIN



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Estudio Topográfico.

El levantamiento topográfico realizado tiene como finalidad obtener información precisa y confiable del terreno, tanto en planta como en elevación, con el objetivo de generar una base técnica para el desarrollo del proyecto correspondiente. Esta actividad constituye una etapa fundamental dentro del proceso de planeación y diseño de obras civiles, arquitectónicas, urbanas o de infraestructura.

1. Objetivo del levantamiento

El propósito principal del levantamiento topográfico fue obtener las coordenadas planimétricas (X, Y) y altimétricas (Z) del terreno de estudio, identificando sus características geométricas, relieve, pendientes, accidentes naturales y elementos construidos. Esto permite generar planos topográficos que sirvan como base para el diseño arquitectónico, estructural y de instalaciones.

2. Equipamiento utilizado

Para garantizar la precisión de los datos se utilizaron los siguientes equipos e instrumentos topográficos:

- **Estación Total:** Para la medición de distancias, ángulos horizontales y verticales con alta precisión.
- **Nivel Automático:** Para la obtención de diferencias de nivel y generación de perfiles longitudinales y transversales.
- **Prismas y Reflejantes:** Para la toma de puntos topográficos.
- **Estadal:** Para la toma de lecturas topográficas.
- **Software de procesamiento:** AutoCAD Civil CAD, o similar, para el procesamiento de datos y generación de planos.

3. Procedimiento

1. **Reconocimiento del terreno:** Se realizó una inspección inicial para identificar accesos, obstáculos, elementos de interés y puntos clave del terreno.
2. **Establecimiento de puntos de control:** Se colocaron puntos topográficos fijos (mojoneras o clavos de referencia) que sirvieron como base para el levantamiento.
3. **Levantamiento planimétrico:** Se midieron todos los puntos relevantes del terreno incluyendo límites, quiebres de pendiente, curvas de nivel, árboles, construcciones existentes, vialidades, servicios públicos (posteo, registros, drenajes, etc.).
4. **Procesamiento de datos:** Se descargó la información de campo y se procesó para la elaboración de planos topográficos detallados, incluyendo curvas de nivel cada 0.50 o 0.10 m (según requerimiento), perfil del terreno y modelos digitales del terreno (MDT).

4. Resultados entregables

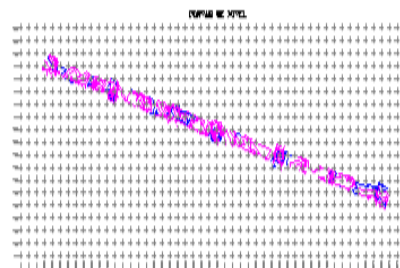
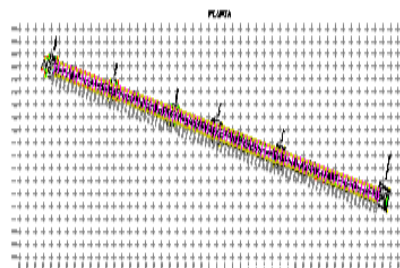
El levantamiento topográfico dio como resultado:

- Plano topográfico a escala 1:1 (o según requerimiento del proyecto).
- Triangulaciones.
- Curvas de nivel equidistantes.
- Cuadro de coordenadas y cotas de puntos relevantes.
- Modelo digital del terreno (MDT).
- Perfil longitudinal y transversales si el terreno lo requiere.
- Archivo en formato DWG, y/o compatible con software de diseño.

5. Aplicaciones del levantamiento

La información obtenida será utilizada para:

- Diseño arquitectónico y estructural.
- Cálculo de movimientos de tierra.
- Trazado de vialidades y obras de infraestructura.
- Estudio de drenajes pluviales y pendientes.
- Estudios de factibilidad técnica y urbanística.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

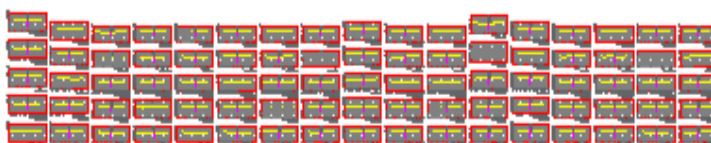
PERFIL LONGITUDINAL



SECCIONES PROYECTO



SECCIONES TERRENO NATURAL



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		ACERQUE	TANTALONIA	C	COORDENADAS	
EST	PT				Y	X
1	E	0 76 82 70 62° E	80 230	1	8,096,889	8,440,000
2	E	0 76 18 76 62° E	79 230	2	7,828,778	8,407,831
3	E	0 76 09 76 62° E	68 940	3	7,828,778	8,394,270
4	E	0 77 01 44 76° E	84 980	4	7,828,778	8,394,270
5	E	0 75 01 34 74° E	47 620	5	7,828,778	8,394,270
6	E	0 76 09 76 62° E	68 940	6	7,828,778	8,394,270
7	E	0 75 01 34 74° E	47 620	7	7,828,778	8,394,270



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO XXI

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

TRAMITE Y GESTIÓN DE PETICIÓN CIUDADANA.

2. OBJETIVO:

Brindar atención a la ciudadanía en un marco de respeto y tolerancia en los asuntos de recepción, trámite y gestión a sus peticiones, como una de las posibilidades que el ciudadano cuenta y recibir una respuesta real y correcta en materia de obra pública.

3. REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8, Título Primero Capítulo I.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México Título IV, Capítulo Primero artículo 86, Capítulo Segundo 96 bis.

Manual de Organización de Obras Públicas.

Código de Procedimientos Administrativos Del Estado de México. Artículo 135 Sección Tercera, Capítulo Segundo.

Gaceta de Gobierno del Estado de México sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **PETICIÓN CIUDADANA:** Es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos, que permite a los ciudadanos dirigirse a las autoridades para solicitarles información, realizar peticiones, quejas o reclamaciones sobre asuntos de interés público.
- **DENUNCIA:** La comunicación formal de un hecho que podría constituir una falta administrativa o un delito, presentada por una persona ante una autoridad competente.
- **QUEJA:** Manifestación o reporte de inconformidad por un mal servicio público o una atención inadecuada, presentada ante una institución gubernamental.

5. INSUMOS:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- Oficio denominado escrito de petición

6. RESULTADOS:

- Oficio de respuesta a escrito de petición

7. POLÍTICAS

- I. La recepción, tramite y gestión de petición ciudadana, deberán darse con atención eficaz e inmediata a sus planteamientos, ya sean quejas, denuncias, solicitudes o sugerencias.
- II. La petición ciudadana será coordinada por la Dirección de Obras Públicas, para asegurar la dirección, control y supervisión de la atención ciudadana.
- III. Los asuntos de recepción, tramite y gestión a las peticiones se le brindaran asesoría y orientación sobre la forma de hacerlo, y le proporcionan información sobre el estado que guarda la petición presentada.
- IV. Los asuntos de recepción y gestión presentados por escrito deberán obtener respuesta por el mismo medio, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción.
- V. las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas sobre trámites y servicios, deberán registrarse con el uso de tecnologías informáticas para su adecuado registro, análisis, control y aprovechamiento, así como para la retroalimentación y comunicación con los ciudadanos.
- VI. Las contestaciones a los escritos de petición deberán cumplir con lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como las demás legislaciones aplicables a la materia.
- VII. Las contestaciones a los escritos de petición deberán ser notificadas de acuerdo a los términos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
----	-------------	-------------



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

1	Autoridades auxiliares. Comunidad en general. Asociaciones civiles.	Entrega trámite y gestión de petición ciudadana de quejas, denuncias, solicitudes o sugerencias.
2	Atención ciudadana.	Recibe queja, denuncia, solicitud o sugerencia, por parte de los particulares.
3	Atención ciudadana.	Registra en la base de datos la queja, denuncia, solicitud o sugerencia para su control, seguimiento y respuesta al peticionario.
4	Atención ciudadana.	Turna la queja, denuncia, solicitud o sugerencia al área correspondiente, para su atención eficaz e inmediata.
5	Áreas administrativas de la Dirección de Obras Públicas.	Analiza la solicitud recibida y gestiona respuesta, fundada y motivada, en sentido afirmativo o negativo.
6	Áreas administrativas de la Dirección de Obras Públicas.	Remite respuesta al área de atención ciudadana, para poder llevar a cabo la notificación y cumplimiento.
7	Atención ciudadana.	Recibe, analiza, autoriza y notifica la respuesta, acuerdo o resolución al peticionario, de acuerdo al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
8	Atención ciudadana.	Registra en la base de datos la conclusión de la queja, denuncia, solicitud, o sugerencia.
9	Autoridades auxiliares. Comunidad en general. Asociaciones civiles.	Recibe la respuesta a la queja, denuncia, solicitud, o sugerencia.
10	Autoridades auxiliares. Comunidad en general. Asociaciones civiles.	Fin del procedimiento.

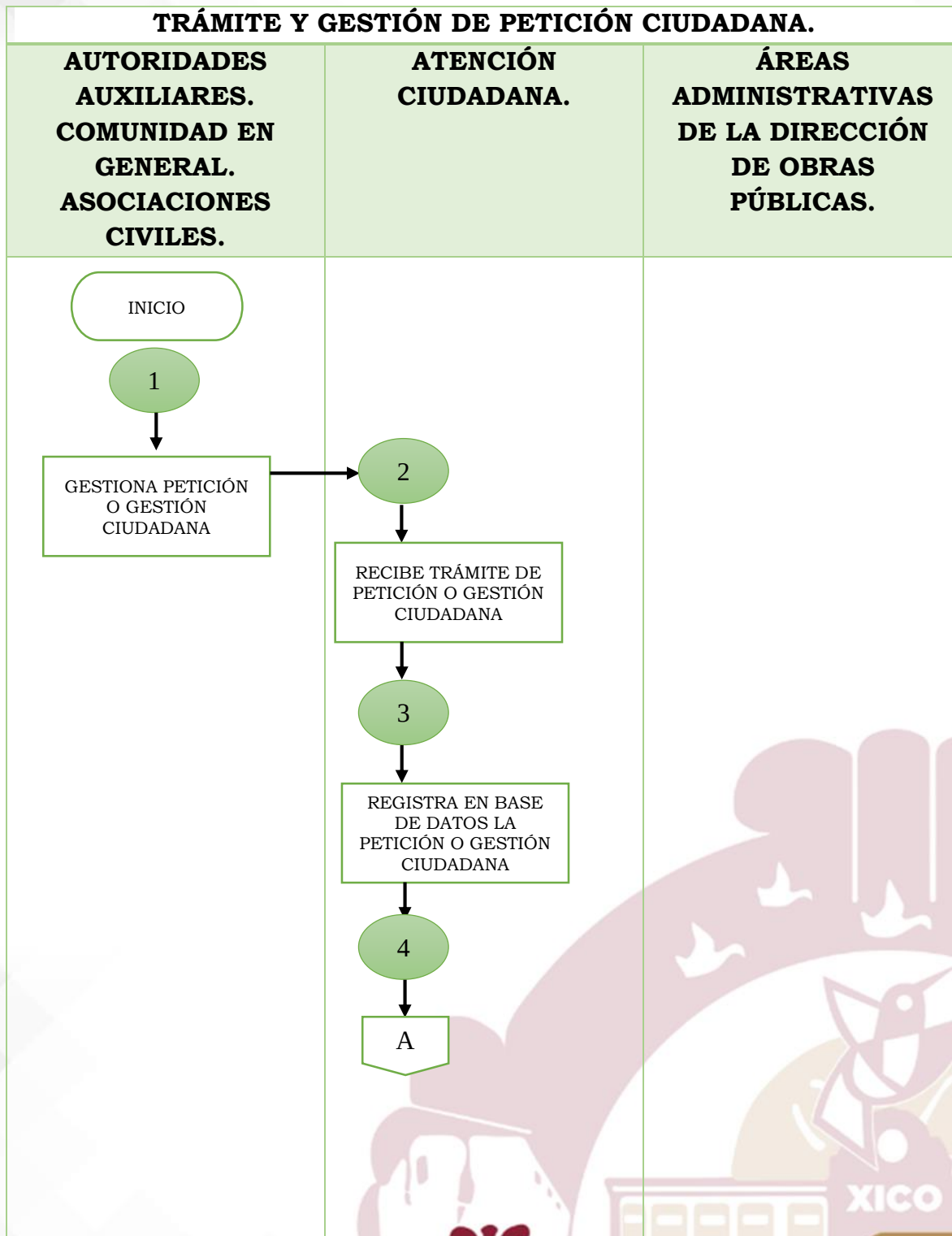


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN



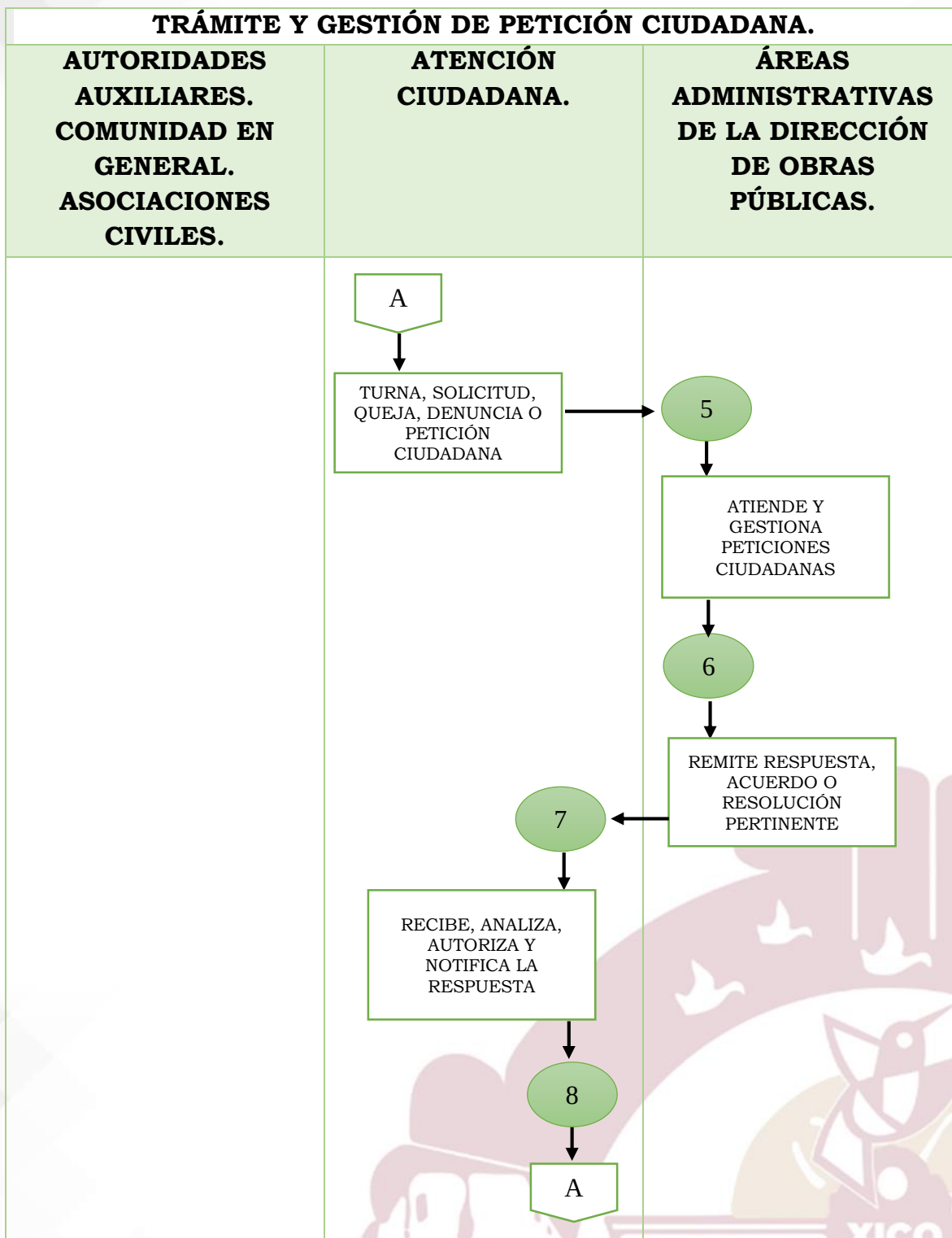


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

TRÁMITE Y GESTIÓN DE PETICIÓN CIUDADANA.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

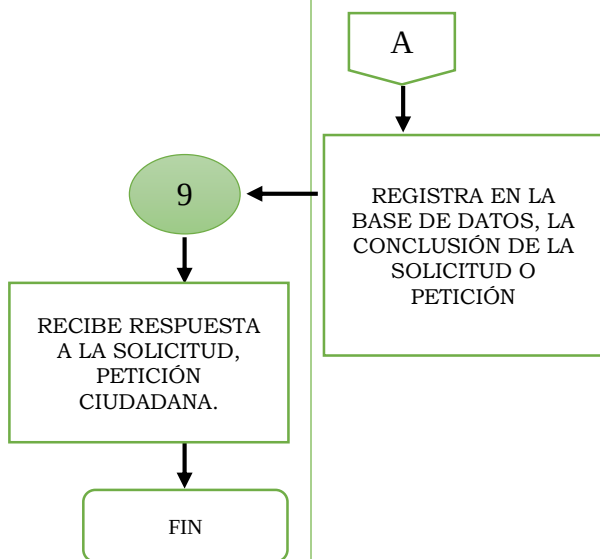
CLAVE MUNICIPIO: 122

TRAMITE Y GESTIÓN DE PETICIÓN CIUDADANA.

**AUTORIDADES
AUXILIARES.
COMUNIDAD EN
GENERAL.
ASOCIACIONES
CIVILES.**

**ATENCIÓN
CIUDADANA.**

**ÁREAS
ADMINISTRATIVAS
DE LA DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS.**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En fecha _____ del mes _____ del dos mil veinticinco, siendo las _____ con _____ minutos, al que suscribe el C. _____, Notificador, Visitador, Inspector y Verificador adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, habilitado en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,24,25 fracción 1, 26 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Me constituí en el domicilio ubicado en: _____

Valle de Chalco Solidaridad, México, con las siguientes características:

FACHADA	NIVELES
PUERTA	REFERENCIA
ENTRE CALLES	ENTRE CALLES

Y cerciorándome que es el domicilio buscando tanto por la nomenclatura oficial y diverso, en busca del ciudadano con nombre: _____

☐ SI SE ENCONTRÓ ☐ NO SE ENCONTRÓ

Por lo que después de tocar en diversas ocasiones en la puerta principal del predio, atiende a mi llamado un ciudadano, quien dijo ser la persona de nombre _____, con las siguientes características:

COMPLEJIÓN	ESTATURA
TEZ	EDAD
IDENTIFICACIÓN	FOLIO

En términos de lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos del Estado de México procedo a notificarle _____ con número de expediente _____ fecha de _____ del mes _____ de dos mil _____, mismo que en este acto se **NOTIFICA** y se deja en su poder.

OBSERVACIONES: _____

NOTIFICADOR _____ PERSONA QUE RECIBE _____

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CITATORIO DE NOTIFICACIÓN

C. _____

DOMICILIO: _____

Sírvase esperar en este domicilio a los **NOTIFICADORES** adscritos a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes _____ del dos mil veinticinco, para la práctica de una diligencia de carácter administrativo relacionada al expediente al rubro citado, haciéndole saber que para el caso de no esperar la diligencia se entenderá con la persona que se encuentre dentro del domicilio o por instructivo que se fijará en la puerta de acceso al domicilio, lo anterior en términos del artículo 26 del código de procedimiento administrativo del estado de México.

CITATORIO QUE SE DEJÓ EN PODER DE LA SIGUIENTE PERSONA:

NOMBRE	PARENTESCO
COMPLEJIÓN	ESTATURA APROXIMADA
TEZ	EDAD APROXIMADA
IDENTIFICACIÓN	FOLIO

SE ENTREGA Y/O FOLIA EL PRESENTE CITATORIO, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL DOS MIL VEINTICINCO, DOY FE DE LO ACTUADO.

PERSONA QUE RECIBE _____ NOTIFICADOR _____



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México a 11 de abril del 2025
ASUNTO: CONTESTACIÓN A
ESCRITO DE PETICIÓN

C. BLANCA OLGA AGUILAR VEGA
CON DOMICILIO SEÑALADO EN: CALLE NORTE 15,
NÚMERO 1000, COLONIA SANTA CRUZ, VALLE DE
CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

Sea este el medio idóneo para enviarle un cordial saludo, lo anterior a efecto de dar
contestación al escrito de petición recibido en fecha primero de octubre del dos mil veintidós,
y mediante acuerdo resolutorio notificado en fecha once de abril del dos mil veinticinco, la
Dirección de Obras Públicas tiene a bien informar lo que a derecho corresponde;

"... solicito se lleve a cabo la pavimentación de la calle oriente 10, Colonia Santa
Cruz en este municipio..." (sic)

Por lo que con fundamento en los artículos; 8, 115 fracción I, II, III apartado (g), IV, V
apartado (a), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2,
3, 4, 5, 19, 77 fracción XX, 122, 123, 125, 128 fracción VI y XI de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 31, 86, 87 fracción III y 96 Bis
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción XI, 1.2, 1.8, 12.1
fracción III, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.9, 12.12, 12.14, 12.15, 12.16, 12.18 del Código
Administrativo del Estado de México; 25 fracción I, 135; 1, 2, 8, 10 fracción IV, 11, 12,
14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 del Reglamento al Libro Décimo Segundo del Código
Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, VI, 4 fracción IV, 5, 6 fracción
L, 10, 13 fracción V, VI, 33, 34 fracción I, 50, 52, 67 fracción II, 68 fracción II, 69, 70
fracción I, de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; 157 y 158 del
Bando Municipal de Valle de Chalco 2025. A usted, C. BLANCA OLGA AGUILAR VEGA,
me permito notificar lo siguiente:

PRIMERO. - Visto, que se presentan diversas solicitudes, con anterioridad, respecto a la
pavimentación de la "Calle Oriente 10", el área técnica de la Dirección de Obras Públicas
del Ayuntamiento de Valle de Chalco, Solidaridad, en atención a sus funciones y
competencia, se ha encargado de realizar visitas de verificación en el domicilio señalado
para ser notificada, por lo que derivado a ello, pudo observarse que el domicilio de la Calle
Oriente 10, colinda con la Calle Norte 15, la cual tiene un subcolector hidráulico, mismo,
que, tendría que atenderse inicialmente, para que en consecuencia pudiera llevarse a cabo
la pavimentación de la Calle Oriente 10, sin embargo, y de conformidad a la Ley de Agua
para el Estado de México y Municipios; el Organismo descentralizado Operador de Agua,
tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento,
rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro de agua potable, drenaje y de alcantarillado, y en su caso,

Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad

55 5971 1177



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

a la legislación aplicable a la materia; en la obra pública, cuya ejecución rebase un ejercicio
presupuestal, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total,
como el relativo a los ejercicios de que se trate en la formulación de los presupuestos de
los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que en su momento se
encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las provisiones necesarias para los
ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos.
En virtud a lo anterior, la pavimentación a la Calle Oriente 10 no puede ser considerada en
el Programa Anual del ejercicio fiscal 2025.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Suscrito, autorizando a la C. LESLI MARIANA GERARDO
SANCHEZ a efecto de realizar la presente notificación, oficio que surte los efectos
de Notificación.

CUMPLASE

PROTESTO LO NECESARIO

ARG. GENARO BENJAMIN AGUILAR VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD



Av. Alfredo Del Mazo esquina Tezozomoc, sin número Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad

55 5971 1177



DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO XXII

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONTROL INTERNO DE OBRA PÚBLICA

2. OBJETIVO:

Establecer mecanismos y procedimientos eficientes que permitan planear, supervisar, verificar y evaluar cada una de las etapas del proceso de ejecución de obra pública, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable, la correcta aplicación de los recursos públicos, la calidad de los trabajos realizados, y la transparencia en la gestión administrativa y técnica.

3. REFERENCIAS:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículos 87, fracción III, y 96 bis.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, relativo a la obra pública y servicios relacionados con la misma.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 1 al 55, así como las siguientes disposiciones específicas: Título Quinto, Sección Primera, Capítulo Segundo, Sección Tercera, Título Sexto, Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta. Gaceta de Gobierno del Estado de México sus reformas y adiciones.

4. DEFINICIONES:

- **PLANEACIÓN:** Procedimientos que busca definir los objetivos y alcances de la obra, considerando aspectos financieros, técnicos y sociales. Se busca que el proyecto sea viable desde el punto de vista económico, ecológico y operativo
- **PROGRAMACIÓN:** organización de las actividades necesarias para ejecutar la obra pública, estableciendo tiempos, costos y recursos
- **ADJUDICACIÓN:** proceso mediante el cual se asigna un contrato para la ejecución de una obra a una empresa o proveedor
- **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA:** fase en la que se materializa el proyecto previamente planeado y adjudicado.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

- **OBRA PÚBLICA:** proyectos de infraestructura y construcción financiados y ejecutados por el gobierno para beneficio de la sociedad

5. INSUMOS:

- Formato de control Interno de Obra Pública

6. RESULTADOS:

- Control Interno de Obra

7. POLÍTICAS:

- I. La unidad generadora será responsable de llevar a cabo la recepción, gestión y trámite del formato denominado "Control Interno de Obra".
- II. Una vez iniciados los trabajos de planificación del Programa Anual de Obra Pública (PAO), y de acuerdo al ejercicio fiscal correspondiente, cada unidad responsable deberá contar con el formato correspondiente bajo su resguardo, a fin de proceder con su debidamente llenado y actualización conforme al avance de los trabajos programados y ejecutados.
- III. La unidad generadora deberá contar con el formato denominado "*Control Interno de Obra*", así como con el respaldo documental correspondiente, que garantice su adecuada conservación y disponibilidad para efectos de supervisión, verificación o fiscalización.
- IV. El formato denominado "*Control Interno de Obra*" deberá ser entregado en tiempo y forma al área correspondiente que dé continuidad al procedimiento, a efecto de garantizar la adecuada secuencialidad y trazabilidad del control interno en la ejecución de la obra pública.

8. DESARROLLO

No	Responsable	Descripción
1		Entrega a la Subdirección de Planeación y Proyectos formato "Control Interno de Obra",



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

	Dirección de Obras Públicas.	para llevar a cabo la gestión y trámite del mismo, con relación al Programa Anual de Obra Pública autorizado.
2	Subdirección de Planeación y Proyectos	Recibe formato "Control Interno de Obra" y turna a la Jefatura de Gestión y Jefatura de Proyectos a fin de que puedan llevar a cabo el asentamiento de datos correspondiente a la planeación y programación de las obras públicas.
3	Jefatura de Gestión Jefatura de Proyectos	Reciben el formato y, en coordinación con la Jefatura de Precios Unitarios, verifican la existencia del Expediente Técnico, el Proyecto Ejecutivo, el Presupuesto Base, el Oficio de Autorización de Recursos y el Dictamen de Procedencia de las obras autorizadas, con el fin de proceder a la captura de la información correspondiente en el Control Interno de Obra.
4	Jefatura de Gestión Jefatura de Proyectos Jefatura de Precios Unitarios	Concluido el asentamiento de datos, remiten nuevamente formato de "Control Interno de Obra" a la Subdirección de Planeación y Proyectos.
5	Subdirección de Planeación y Proyectos.	Recibido el Control Interno de obra, traslada la captura de información a la Dirección de Obras Públicas para su correcto estudio y verificación.
6	Dirección de Obras Públicas	Verifica la información turnada y de haber llevado la elaboración del Control Interno de Obra conforme a los lineamientos establecidos, turna a la Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones.
7	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Recibe, analiza, y turna a la Jefatura de Concursos y Contratos y a la Jefatura de Estimaciones para poder llevar a cabo la captura de información relacionada a la Adjudicación y Contratación de la Obra Pública.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

8	Jefatura de Concursos y Contratos Jefatura de Estimaciones	Verifican el contenido de la información requerida dentro del Control Interno de Obra, para posteriormente llevar a cabo la captura de datos correspondiente
9	Jefatura de Estimaciones Jefatura de Concursos y contratos	Capturada toda la información correspondiente al Control Interno de Obra, remite nuevamente a la Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones.
10	Subdirección de Concursos, Contratos y Estimaciones	Entrega Control Interno de Obra a la Dirección de Obras Públicas para su correcto estudio y verificación.
11	Dirección de Obras Públicas	Verifica la información turnada y de haber llevado la elaboración del Control Interno de Obra conforme a los lineamientos establecidos, turna a la Subdirección de Construcción de Obra.
12	Subdirección de Construcción de Obra	Recibe, analiza, y turna a la Jefatura de Edificación y a la Jefatura de Urbanización, para poder llevar a cabo la captura de información relacionada a la ejecución de obra pública
13	Jefatura de Edificación Jefatura de Urbanización	Verifican el contenido de la información requerida dentro del Control Interno de Obra, para posteriormente llevar a cabo la captura de datos correspondiente
14	Jefatura de Edificación Jefatura de Urbanización	Entrega Control Interno de Obra a la Subdirección de Construcción de Obra.
15	Subdirección de Construcción de Obra	Entrega Control Interno de Obra a la Dirección de Obras Públicas para su correcto estudio y verificación
16	Dirección de Obras Públicas	Verifica la información turnada y de haber llevado la elaboración del Control Interno de



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

		Obra conforme a los lineamientos establecidos, turna a la Subdirección de Concursos, Contratos y estimaciones para que pueda ser archivado y digitalizado.
17	Subdirección de Concursos, Contratos y estimaciones	Turna Control Interno de Obra a archivo para que pueda ser digitalizado y quede a su resguardo.
18	Archivo	Recibe Control Interno de Obra, digitaliza y resguarda archivo en formato físico.
19	Archivo	Fin del procedimiento.

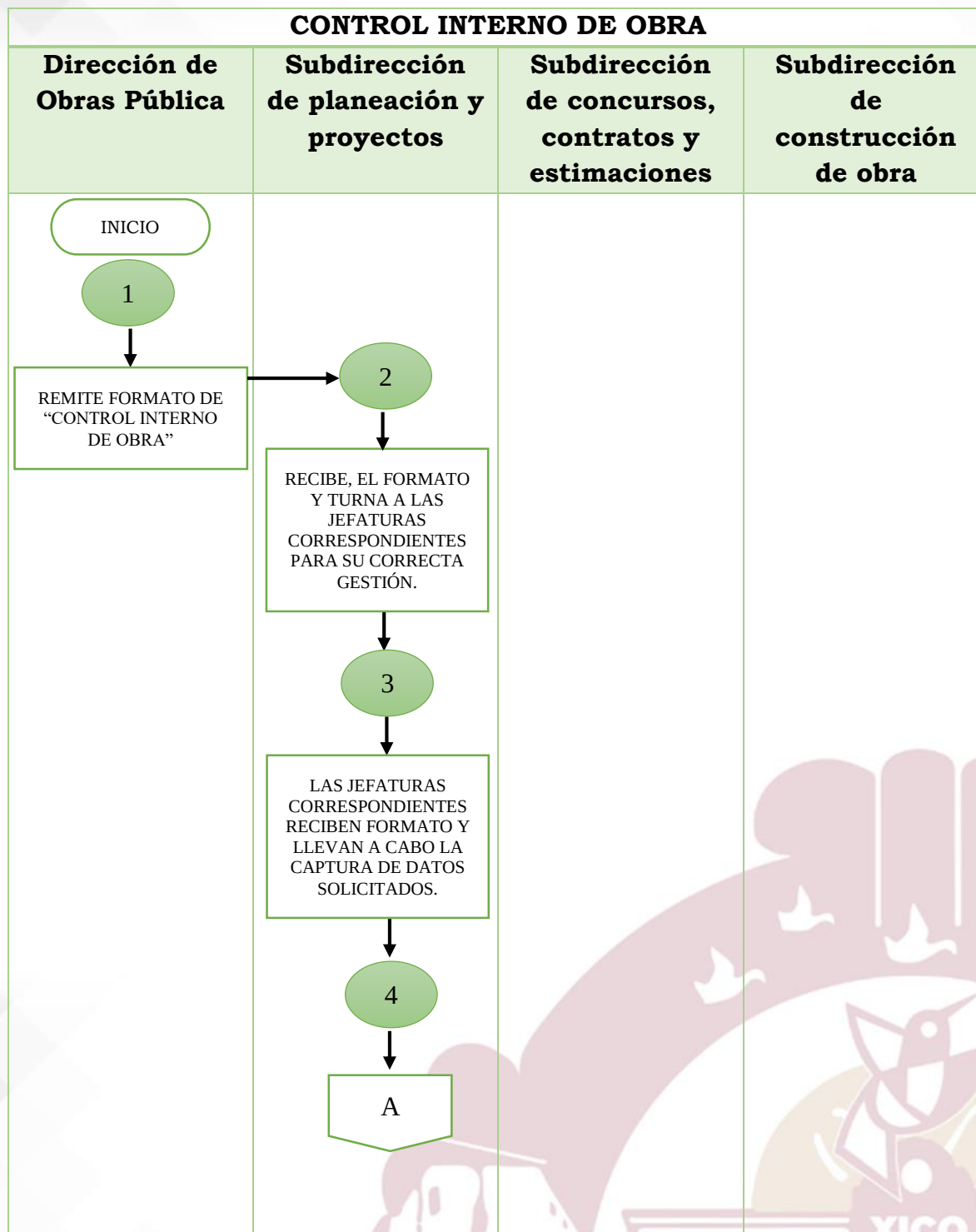


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

9. DIAGRAMACIÓN

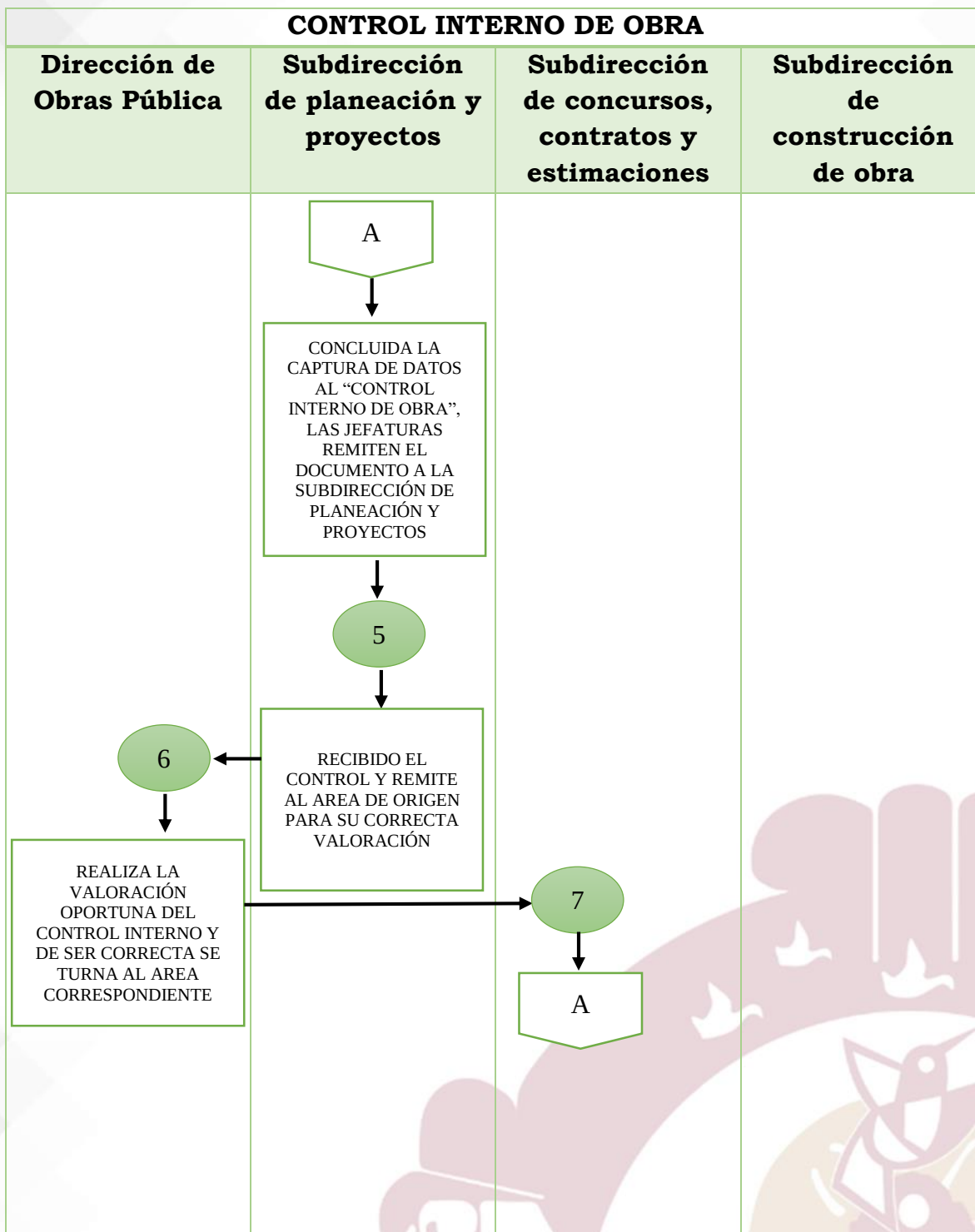




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



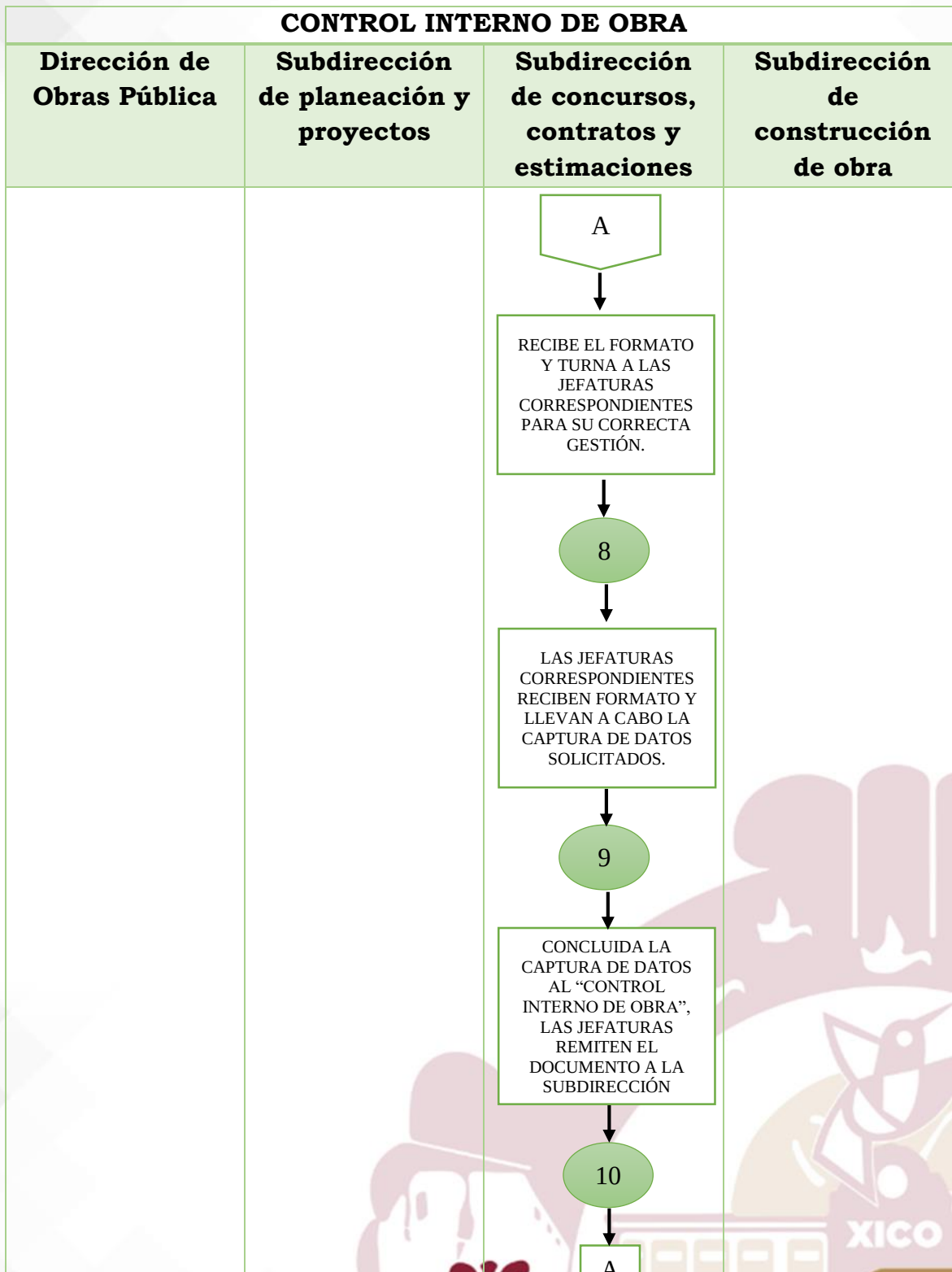


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

CONTROL INTERNO DE OBRA

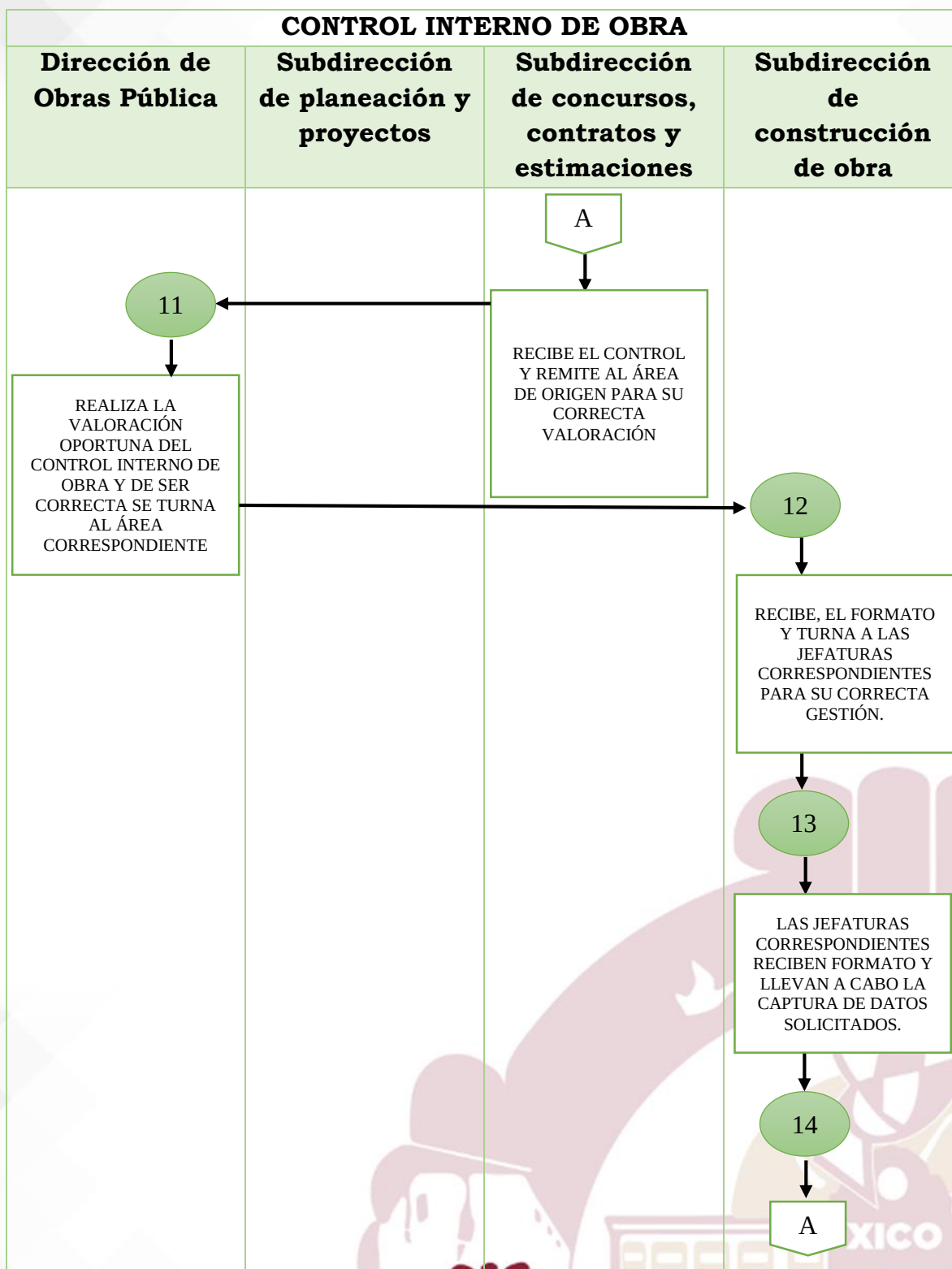




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

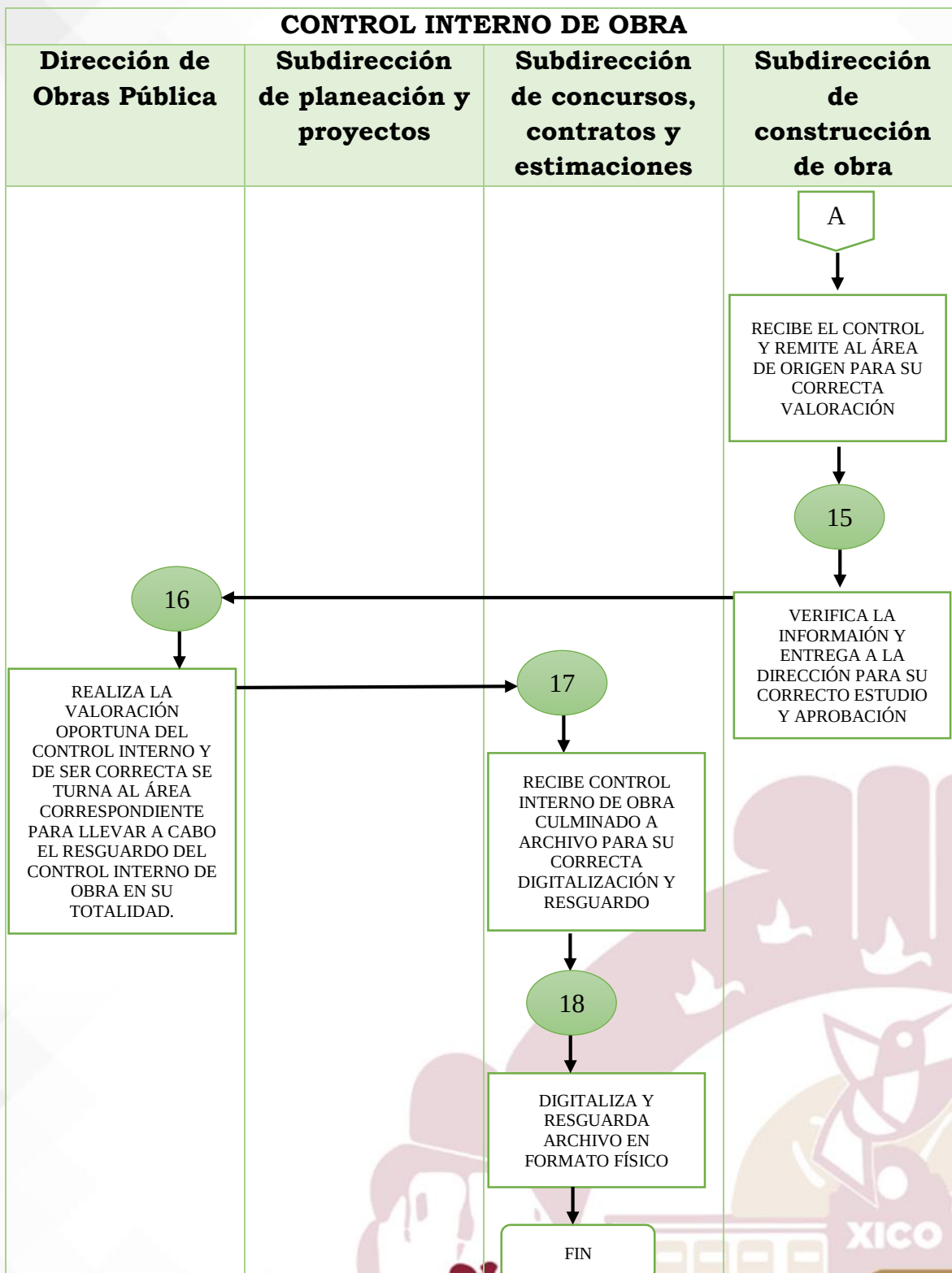




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

 **MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTROL INTERNO DE OBRA

DOCUMENTO EXISTENTE ☐

DOCUMENTO FALTANTE ☐

ÁREA GENERADORA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO ÚNICO DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	MOD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO												OBSERVACIONES
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		

 **MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTROL INTERNO DE OBRA

DOCUMENTO EXISTENTE ☐

DOCUMENTO FALTANTE ☐

ÁREA GENERADORA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO ÚNICO DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	MOD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122



MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTROL INTERNO DE OBRA

DOCUMENTO EXISTENTE

DOCUMENTO FALTANTE

AREA GENERADORA

					DE NOMINACIÓN DEL DOCUMENTO												
						BASES DE CONCURSO Y EN SU CASO TERMINOS DE REFERENCIA	INVITACIÓN A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	ESCRITOS DE ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	RECIBO DE PAGO DE BASES DE CONCURSO	INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL LOS ACTO(S) DE CONCURSO	ACTA DE RECEPCIÓN Y ABERTURA DE PROPUESAS	EVALUACIÓN DE PROPUESAS	DICTAMEN	ACTA DE FALLO	PROPOSTA GANADORA	CONTRATO	DOFIERMENTO
No.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO UNICO DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	MOD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	

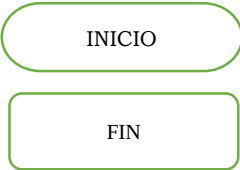
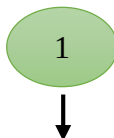
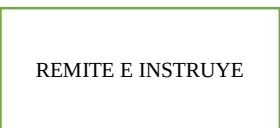
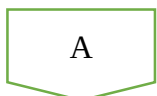


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

V. SIMBOLIGÍA

	INICIO Y FIN DEL PROCEDIMIENTO
	LÍNEA CONTINÚA: marca el flujo de la información, se maneja a través de terminar la línea con una flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad
	NÚMERO DE ACTIVIDAD
	CUADRO CON EXTRACTO DE ACTIVIDAD
	CONECTOR DE HOJA EN UN MISMO PROCEDIMIENTO: este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño
	DECISIÓN: Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no identificando dos o más alternativas de solución.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Segunda edición (09 de octubre del 2022): actualización del manual.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

CLAVE MUNICIPIO: 122

VII. VALIDACIÓN

Lic. Alan Velasco Agüero

Presidente Municipal Constitucional
de Valle de Chalco

Lic. Aldo Augusto Ruíz Hernández

Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Verónica Cuesta Castro

Titular de la Unidad Municipal de
Simplificación y Digitalización

Mtra. En D. Karina López Santiago

Directora de Jurídico

Arq. Genaro Benjamín Pinal Valdés

Director de Obras Públicas